GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000024417	3000149487	10.10.2024	1149	101.228.902,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
2	0000024399	3000149421	07.10.2024	1149	119.492.121,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
3	0000024399	3000149420	07.10.2024	1149	328.603.332,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
4	0000024399	3000149419	07.10.2024	1149	23.898.423,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

Valor Total de Documentos: 573.222.778,00

DETALLES:
Se devuelve a dependencia de orige. Sec. infraestructura

Cordialmente.

0335

GONZALO GIRALDO ALBARRACIN
GGIRALDOA
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

infraestructura

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000024417	3000149487	10.10.2024	1149	101.228.902,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
2	0000024399	3000149421	07.10.2024	1149	119.492.121,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
3	0000024399	3000149420	07.10.2024	1149	328.603.332,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
4	0000024399	3000149419	07.10.2024	1149	23.898.423,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

infraes
infra
infraes-
infraest

Valor Total de Documentos: 573.222.778,00

Cordialmente.

Mayerling

MAYERLING VIDAL RODRIGUEZ
MVIDAL
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000024417	3000149487	10.10.2024	1149	101.228.902,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
2	0000024395	3000149421	07.10.2024	1149	119.492.121,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
3	0000024399	3000149420	07.10.2024	1149	328.603.332,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
4	0000024399	3000149419	07.10.2024	1149	23.898.423,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

Valor Total de Documentos: 573.222.778,00

Cordialmente.

MAYERLING VIDAL RODRIGUEZ
MVIDAL
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

Escaneado

Fecha Actual: [illegible] | Hora: [illegible] | IP: [illegible]

OcciRed

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: DPTO VALLE DEL CAUCA IVA LICORES SA
Tipo Dcto: NIT Persona Juridica **No. Dcto:** 890399029
Generado por: Juan Carlos Valencia Molina

A continuacion el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Tecnico Archivo	Fecha Envio	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	CONCESICONT0035	OJP004LNJO	2024-10-16	$540,324,356.00	15	Procesado

Informacion Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envio	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2024/10/16	12:14:10	12:46:51	DORA MARIA RUIZ JIMENEZ	2024/10/16	00:00:00	$540,324,355.00	$540,324,355.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		12	0	0	3	DEISY GIL CAJIAO

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
DORA MARIA RUIZ	2024/10/16 12:15:08	Aprobado
DEISY GIL	2024/10/16 12:46:50	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
010073691	2024/10/16	$923,235.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		487026072	Exitoso
010073691	2024/10/16	$4,616,171.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		169002783	Exitoso
010073691	2024/10/16	$2,308,086.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		169005026	Exitoso
010073691	2024/10/16	$2,308,086.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		101124550	Exitoso
010073691	2024/10/16	$92,697,112.00	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		017370218463	Debitado
010073691	2024/10/16	$9,232,342.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		103008752	Exitoso
010073691	2024/10/16	$4,616,171.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165003112	Exitoso
010073691	2024/10/16	$4,616,171.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165006797	Exitoso

Fecha Actual: 2024/10/17 | Hora: 12:28 | IP: 190.8.170.20

OcciRed

[illegible]

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

N&uacute;mero Producto	Fecha Transacci&oacute;n	Valor Transacci&oacute;n	Nombre Beneficiario	No. Identificaci&oacute;n	Producto Destino	Estado
010973691	2024/10/16	$27,697,526.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		010986073	Exitoso
010973691	2024/10/16	$11,540,426.00	DEPARTAMENTO DEL VALLE - TASA		010128049	Exitoso
010973691	2024/10/16	$9,232,342.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165004870	Exitoso
010973691	2024/10/16	$269,095,753.00	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		017370218483	Debitada
010973691	2024/10/16	$97,853,002.00	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		017370218483	Debitada
010973691	2024/10/16	$9,232,342.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165006042	Exitoso
010973691	2024/10/16	$13,159,088.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		010986073	Exitoso

Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

Para Banco de Occidente
De SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 15.10.2024
Consecutivo: 092764

Solicitamos debitar de la cuenta de Ahorros No. 010973691 a nombre de: DEPARTA DEL VALLE DEL CAU.-EXCEDENTES CTO. CO PISA y girar Cheques de gerencia por el mismo valor de la siguiente manera:

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
3000149420	07.10.2024	162540578	TRANSF. DE CONCESION	328.603.332	269.095.753	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
3000149421	07.10.2024	162540578	TRANSF. DE CONCESION	119.492.121	97.853.002	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
3000149497	10.10.2024	162540578	TRANSF. DE CONCESION	101.228.902	82.897.112	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

Son: 3 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 549.324.355 Deducciones: 99.478.488 Valor a Girar: 449.845.867

Concepto(s) de Deducción	Valor
Deduccion Derechos de Sitematizacion	4.616.171 ✓
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	9.232.342 ✓
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	2.308.086 ✓
Deduccion Estampillas Procultura	4.616.171 ✓
Deduccion Estampillas Prodeportes	11.540.428 ✓
Deduccion Estampillas Prohospitales	4.616.171 ✓
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	9.232.342 ✓
Deduc Est Pro Electrificación Rural	923.235 ✓
Deduccion Estampillas Pro Uceva	2.308.086 ✓
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	9.232.342 ✓
Retención Honorarios	27.697.026 ✓
Retencion IVA Bienes y Servicios	13.156.088 ✓

EL SEÑOR WALTER GONZALEZ GARCIA C.C. 6.196.690, ESTÁ AUTORIZADO PARA RECLAMAR LOS CHEQUES

Atentamente: Recibi:

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

FREDDY FIGUEROA BURBANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaborado por : VPINEDA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

10 OCT

5:20 Pm

Documento No.	3000149420	**Fecha de Contabilización:**	07.10.2024	**Página 1 de 2.**
Referencia:	PAGO CONTRA 0335			
RUT del Tercero:	162540578	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		
Código del Tercero:	16254057	Documento RPC:	4500037982	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	12330405	Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES		
Concepto DIAN:	CONT INTERV 0335 ACTA 6			

Descripción: PAGO ACTA 6 DE INTERVENTORIA 0335

CONTRATO 1.310.02-59.1-0335 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4,6,Y 10. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No 017370218483 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

11 OCT. 2024
8:57

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	269.095.753
002	5507051703	81	Interven,Audito y Ev	2-320202008	328.603.332	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	2.761.373
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	5.522.745
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	1.380.686
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	2.761.373
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	6.903.431
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	2.761.373
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	5.522.745
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	552.275
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	1.380.686
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	5.522.745
013	2436030000	50	Honorarios	X-RETN/DEDUC	0	16.568.235
014	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	7.869.912
				Total	328.603.332	328.603.332

SUB DIRECCION DE TESORERIA
2024 OCT. 16
PAGADO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000149420 **Fecha de Contabilización:** 07.10.2024 Página 2 de 2.
Referencia: PAGO CONTRA 0335
RUT del Tercero: 162540578 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Código del Tercero: 16254057 **Documento RPC:** 4500037982
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 12330405 Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES
Concepto DIAN: CONT INTERV 0335 ACTA 6

11 OCT. 2024
8:57
Subdirección de Tesorería

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	276.137.254	2.761.373
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	276.137.254	5.522.745
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	276.137.254	1.380.686
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	276.137.254	2.761.373
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	276.137.254	6.903.431
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	276.137.254	2.761.373
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	276.137.254	5.522.745
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	276.137.254	552.275
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	276.137.254	1.380.686
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	276.137.254	5.522.745
Retención Honorarios - Retencion consultoria obra pública 6%	6,0000	276.137.254	16.568.235
Retencion IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	52.466.078	7.869.912
	Total:		59.507.579

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	276.137.254	52.466.078
	Total:	276.137.254	52.466.078

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS

Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto (E)

Armando Barona Zapata

Elaborado por

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

24399

10 OCT 2024

1:15

Documento No.	3000149421	Fecha de Contabilización:	07.10.2024	Página 1 de 2
Referencia:	PAGO CONTRA 0335			
RUT del Tercero:	162540578	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		
Código del Tercero:	16254057	Documento RPC:	4500038117	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	12330405	Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES		
Concepto DIAN:	CONT INTERV 0335 ACTA 6			

10 OCT 2024

5:20 Pm

Descripción: PAGO ACTA 6 DE INTERVENTORIA 0335

CONTRATO 1.310.02-59.1-0335 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4,6,Y 10. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No 017370218483 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

11 OCT. 2024

8:57

Subdirección de Tesorería

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	97.853.002
002	5507051703	81	Interven,Audito y Ev	2-320202008	119.492.121	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	1.004.135
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	2.008.271
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	502.068
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	1.004.135
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	2.510.339
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	1.004.135
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	2.008.271
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	200.827
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	502.068
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	2.008.271
013	2436030000	50	Honorarios	X-RETN/DEDUC	0	6.024.813
014	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	2.861.786
				Total:	119.492.121	119.492.121

SUB DIRECCION DE TESORERIA
2024 OCT. 1 [illegible]
PAGADO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000149421	**Fecha de Contabilización:**	07.10.2024	**Página 2 de 2.**
Referencia:	PAGO CONTRA 0335			
RUT del Tercero:	162540578	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		
Código del Tercero:	16254057	**Documento RPC:**	4500038117	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	12330405	Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES		
Concepto DIAN:	CONT INTERV 0335 ACTA 6			

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	100.413.547	1.004.135
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	100.413.547	2.008.271
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	100.413.547	502.068
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	100.413.547	1.004.135
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	100.413.547	2.510.339
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	100.413.547	1.004.135
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	100.413.547	2.008.271
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	100.413.547	200.827
Deducción Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	100.413.547	502.068
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	100.413.547	2.008.271
Retención Honorarios - Retencion consultoria obra pública 6%	6,0000	100.413.547	6.024.813
Retencion IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	19.078.574	2.861.786
	Total:		21.639.119

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	100.413.547	19.078.574
	Total:	100.413.547	19.078.574

11 OCT. 2024

8:57

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES

Vo Bo. Subdirección Contaduria General del Depto

(E)

Armando Barona Zapata

Elaborado por

24417

10 OCT 2024
5:20pm

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000149487	**Fecha de Contabilización:**	10.10.2024	**Página 1 de 2.**
Referencia:	PAGO CONTRA 0335			
RUT del Tercero:	162540578	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		
Código del Tercero:	16254057	Documento RPC:	4500038352	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	12330405	Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES		
Concepto DIAN:	CONT INTERV 0335 ACTA 6			

Descripción: PAGO ACTA 6 DE INTERVENTORIA 0335
CONTRATO 1.310.02-59.1-0335 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL
MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA-
GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA,
FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE
MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - DEL GRUPO 4,6,Y 10. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE
AHORROS No 017370218483 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE
EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

11 OCT. 2024
Subdirección de Tesorería
8:57

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	82.897.112
002	5507051703	81	Interven,Audito y Ev	2-320202008	101.228.902	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	850.663
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	1.701.326
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	425.332
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	850.663
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	2.126.658
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	850.663
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	1.701.326
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	170.133
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	425.332
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	1.701.326
013	2436030000	50	Honorarios	X-RETN/DEDUC	0	5.103.978
014	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	2.424.390
				Total:	101.228.902	101.228.902

SUB DIRECCION DE TESORERIA
2024 OCT. 1 0
PAGADO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000149487 **Fecha de Contabilización:** 10.10.2024 **Página 2 de 2.**
Referencia: PAGO CONTRA 0335
RUT del Tercero: 162540578 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Código del Tercero: 16254057 **Documento RPC:** 4500038352
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 12330405 Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES
Concepto DIAN: CONT INTERV 0335 ACTA 6

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	85.066.304	850.663
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	85.066.304	1.701.326
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	85.066.304	425.332
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	85.066.304	850.663
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	85.066.304	2.126.658
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	85.066.304	850.663
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	85.066.304	1.701.326
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	85.066.304	170.133
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	85.066.304	425.332
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	85.066.304	1.701.326
Retención Honorarios - Retencion consultoría obra pública 6%	6,0000	85.066.304	5.103.978
Retencion IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	16.162.598	2.424.390
	Total:		18.331.790

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	85.066.304	16.162.598
	Total:	85.066.304	16.162.598

1 1 OCT. 2024
4:57

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario(a) de Despacho

LEYDI FERNANDA MURILLO OCORÓ
Vo Bo. Subdirección Contaduria General del Depto.(E)

Armando Barona Zapata
Elaborado por

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 15.10.2024
Consecutivo: 092765

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	**Valor Bruto**	**Valor Neto**	**Beneficiario**
3000148419	07.10.2024	162540578	RECURSOS DEL CRÉDITO	23.898.423	19.570.600	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

Son: 1 Orden(es) de Pago Valor Bruto: **23.898.423** **Deducciones:** **4.327.823** **Valor a Girar:** **19.570.600**

Concepto(s) de Deducción	**Valor**
Deducción Derechos de Sitematizacion	200.827
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	401.654
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	100.414
Deducción Estampillas Procultura	200.827
Deduccion Estampillas Prodeportes	502.068
Deducción Estampillas Prohospitales	200.827
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	401.654
Deduc Est Pro Electrificación Rural	40.165
Deduccion Estampillas Pro Uceva	100.414
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	401.654
Retención Honorarios	1.204.962
Retencion IVA Bienes y Servicios	572.357

FAVOR GIRAR CON RECURSOS DE LA CUENTA DE AHORROS 379400001713 DEL BANCODAVIVIENDA

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

FREDDY FIGUEROA BURBANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Recibi:

Elaborador por: VPINEDA

3D

24319

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

10 OCT 2024
5:20 pm

Documento No.	3000149419	**Fecha de Contabilización:**	07.10.2024	**Página 1 de**
Referencia:	PAGO CONTRA 0335			
RUT del Tercero:	162540578	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		
Código del Tercero:	16254057	**Documento RPC:**	4500037314	
Centro Gestor:	51149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION		
Fondo:	1-3004	RECURSOS DEL CRÉDITO No.5		
Concepto DIAN:	CONT INTERV 0335 ACTA 6			

Descripción: PAGO ACTA 6 DE INTERVENTORIA 0335 CONTRATO 1.310.02-59.1-0335 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4,6,Y 10. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No 017370218483 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

Subdirección de Tesorería
11 OCT. 2024 8:57

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	19.570.600
002	5507061703	81	Interven,Audito y Ev	2-320202008	23.898.423	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	200.827
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	401.654
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	100.414
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	200.827
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	502.068
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	200.827
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	401.654
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	40.165
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	100.414
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	401.654
013	2436030000	50	Honorarios	X-RETN/DEDUC	0	1.204.962
014	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	572.357
				Total:	23.898.423	23.898.423

SUB DIRECCION DE TESORERIA
2024 OCT. 16
PAGADO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000149419	Fecha de Contabilización:	07.10.2024	Página 2 de 2.
Referencia:	PAGO CONTRA 0335			
RUT del Tercero:	162540578	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		
Código del Tercero:	16254057	Documento RPC:	4500037314	
Centro Gestor:	51149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION		
Fondo:	1-3004	RECURSOS DEL CRÉDITO No.5		
Concepto DIAN:	CONT INTERV 0335 ACTA 6			

Subdirección de Tesorería
1[illegible] OCT. 2024
8:57

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	20.082.708	200.827
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	20.082.708	401.654
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	20.082.708	100.414
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	20.082.708	200.827
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	20.082.708	502.068
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	20.082.708	200.827
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	20.082.708	401.654
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	20.082.708	40.165
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	20.082.708	100.414
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	20.082.708	401.654
Retención Honorarios - Retencion consultoria obra pública 6%	6,0000	20.082.708	1.204.962
Retencion IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	3.815.715	572.357
	Total:		4.327.823

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	20.082.708	3.815.715
	Total:	20.082.708	3.815.715

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario(a) de Despacho

Laydi Fernanda Murillo Ocoró

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS

Vo Bo. Subdirección Contaduria General del Dpto

(E)

Armando Barona Zapata

Elaborado por

CERTIFICADO

CALI, VALLE DEL
CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

10/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **16254057**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570017370218483**
Fecha de apertura	**30/10/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
y Valorización

EDUARDO CARDENAS

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2024

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Departamento del Valle de Cauca

Ref.: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA- DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10" contrato 1.310.02-59.1335

Asunto: AUTORIZACIÓN PAGO ACTA No.6 DE INTERVENTORÍA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se autoriza a la Gobernación del Valle del Cauca a consignar el pago del Acta en la Cuenta de Ahorros N° 0570017370218483 de Davivienda a nombre de EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ CC. 16254057 con Nit. 16.254.057.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente.

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Representante Legal

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

3000149422
104.228.902

Distrito Santiago de Cali, septiembre 30 de 2024

MIRV-1357-098-2024

3000149419
#23.898.423
3000149420
#328.603.332
3000149421
#119.492.121

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor Contrato.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. (Grupos 4-6-10)

Asunto: Remisión Acta de cobro de interventoría No. 6

Cordial saludo.

Por la presente se hace remisión del acta de cobro No. 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. (Grupos 4-6-10)-, con los correspondientes soportes y documentos; para su trámite por parte de la entidad.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Interventoría.

Copia: Apoyo a la supervisión.
Archivo

45-37314
#23.898.423
45-37982
#328.603.332
45-38117
#119.492.121
45-38352
#192.137.941

Fact
#573.222.778

Recibe oficina [illegible]
30/09/2024

Contrato 0335 Falta #3000.000

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

FACTURA

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero Civil

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
NIT: 16254057-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
cl 18 Norte 3-70ofic 401ED LOYRA, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 6685524
Email, cardenascivil@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764069499703 válida desde 2024-04-24 hasta 2024-10-24 rango desde FEEC-155 hasta FEEC-500.

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT : 890399029-5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO, Cali, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760000
Teléfono: 8860044
Email: danvas@valledelcauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 24/10/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA :	**FEEC - 177**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISION:	**15:33:09-05:00**
FECHA FIRMADO:	**03/10/2024 15:33:12**

FECHA DE EMISIÓN			**FECHA DE VENCIMIENTO**		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	10	2024	24	10	2024

#	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	03	INTERVENTORIA ACTA 06 CONTRATO 1.310-02 -59.1-0335 OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A &quot;EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 4: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEL GRUPO 4, GRUPO 6, Y GRUPO 10"	WSD	1,00	$481.699.813,00	IVA	19%	$91.522.965,00	0,00	$481.699.813,00

Notas:
CONTRATO 1.310-02 -59.1-0335, PERIODOdel 01 febrero al31de agosto 2024

SON: (quinientos setenta y tres millones doscientos veintidos mil setecientos setenta y ocho pesos)
CUFE: 44e975e39c3e2bafabc12e2d69f12143a783185861a89853bb4faa6716d2504dc83753a4861d45102dc1954836737656

Subtotal:	$481.699.813,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$91.522.965,00
Total:	$573.222.778,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$481.699.813,45	19,00%	$91.522.965,00

Firma Digital: [illegible]

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit [illegible] PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764069499703

(415)7707212489984(8020)0018764069499703

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 6 2 5 4 0 5 7	8	CARDENAS	RODRIGUEZ	EDUARDO	

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali
Cód. 5

24. Dirección
CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el articulo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-04-24 / 09:58:23 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

1001. Apellidos y nombres CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1 6 2 5 4 0 5 7 1004. DV 8
1005. Cod. Representación
1006. Organización CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4-0 4-2 4/0 9:5 8:2 3

AUTORIZADO

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

RPC Y CDP

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

RUT

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987331184

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 6 2 5 4 0 5 7	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Cali 5	14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de Identificación 1 6 2 5 4 0 5 7	27. Fecha expedición
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9	29. Departamento Valle del Cauca 7 6	30. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0	
31. Primer apellido CARDENAS	32. Segundo apellido RODRIGUEZ	33. Primer nombre EDUARDO	34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9	39. Departamento Valle del Cauca 7 6	40. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 NORTE 3 N 70 ED NOYRA P 401

42. Correo electrónico contabilidadeducardenas@gmail.com

43. Código postal 7 6 0 0 4 6

44. Teléfono 1 6 0 2 6 6 8 5 5 2 4

45. Teléfono 2 3 1 6 4 9 1 8 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	1 9 8 7 0 4 0 9	4 2 2 0	1 9 8 7 0 4 0 9		4 2 9 0	7 1 1 2	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 03 - 01 / 16 : 50: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-07-2024 10:12:51 AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

FOTOCOPIA DE CEDULA

CEDULA EDUARDO CARDENAS

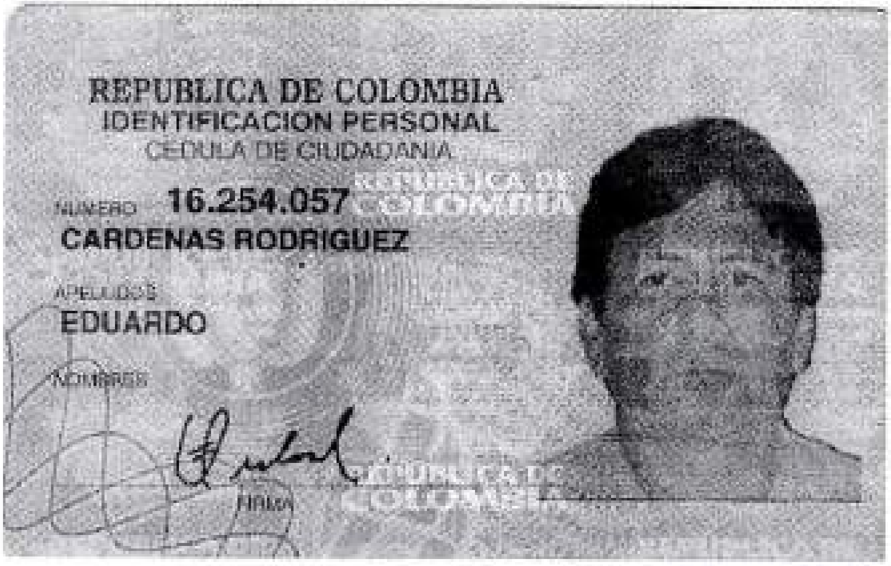

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.254.057**

CARDENAS RODRIGUEZ

APELLIDOS

EDUARDO

NOMBRES

FIRMA

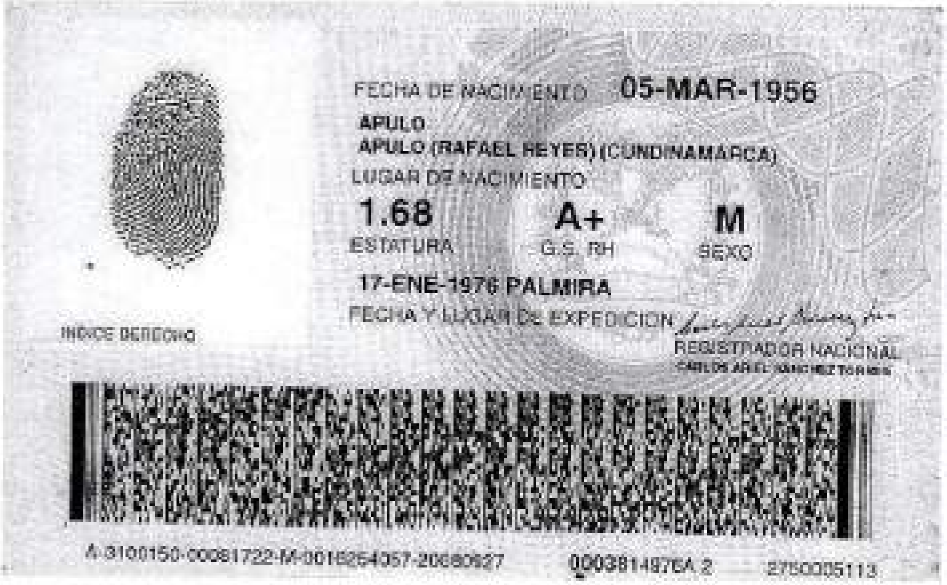

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1956**

APULO
APULO (RAFAEL REYES) (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100150-00081722-M-0016254057-20080927 0003814976A 2 2750005113

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

CERTIFICACIÓN BANCARIA

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

OFICIO DE AUTORIZACIÓN CONSIGNACIÓN

**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

DECLARACION JURAMENTADA

DE PAGO DE APORTES ALSISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)

(PERSONA NATURAL)

Yo EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ identificado(a) con C.C. 16.254.057 de Palmira , de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, QUE HE EFECTUADO CORRECTA Y ADECUADAMENTE, EL PAGO DE MIS APORTES Y EL DE MIS EMPLEADOS, AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones y ARL) y DE APORTES PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar), según me corresponde, durante los últimos seis (06) meses calendario.

Se firma en Santiago de Cali, 31 días del mes de agosto de 2024

Cordialmente,

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
C.C. 16.254.057
INGENIERO CIVIL

Sandra P. Peña B.

SANDRA PATRICIA PEÑA BURBANO
C.C. 38.460.488 de Cali
Contador Público- TP 161319-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
71A247DAEEA08581

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA PEÑA BURBANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38460488 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 161319-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

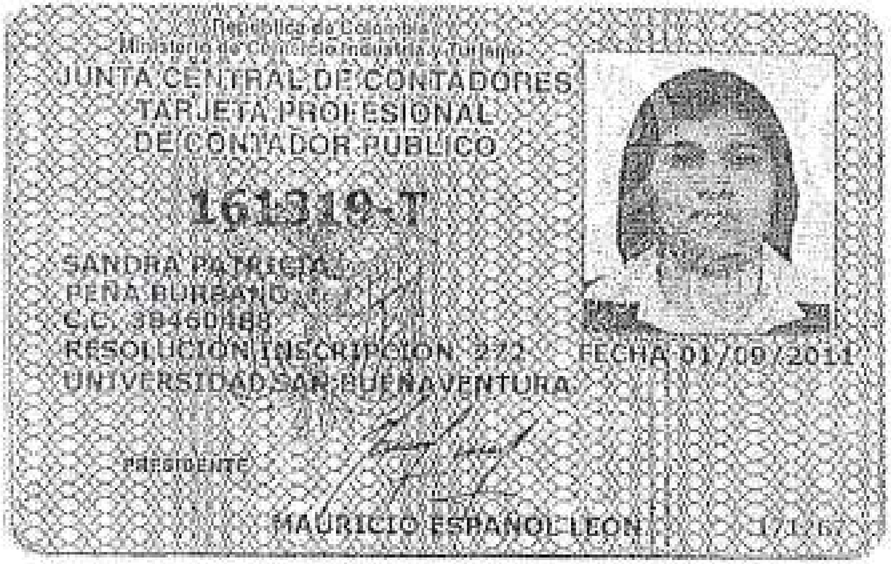

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

161319-T

SANDRA PATRICIA
PEÑA BURBANO
C.C. 38460188
RESOLUCION INSCRIPCION 272 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 1/1267

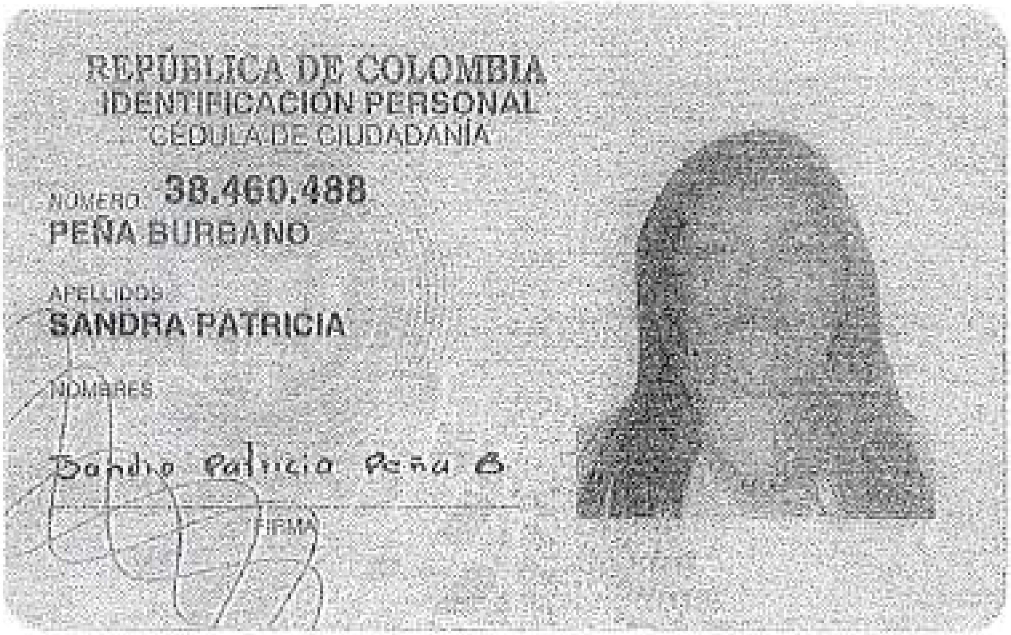

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **38.460.488**

PEÑA BURBANO

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

Sandra Patricia Peña B

FIRMA

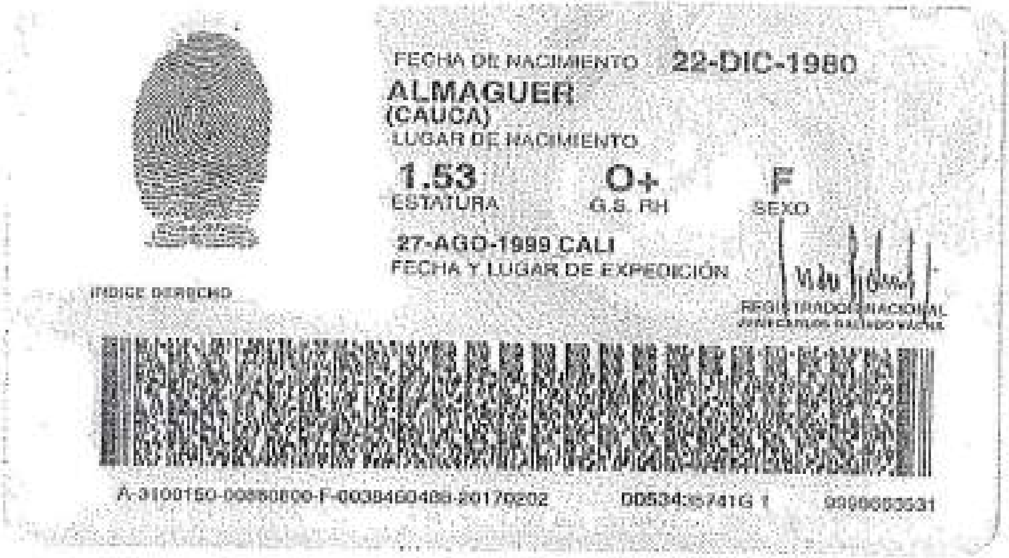

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1980**

ALMAGUER
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

27-AGO-1999 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3100150-00880800-F-0038460488-20170202 0053435741G 1 9999003531

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

Pág 1 de 1

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (AAAA-MM-DD)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	AFIL
					1	2
PERÍODO SALUD	PERÍODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-02	I		[illegible]	370.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradoras	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de FSP, LMA, FSP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	370.500	370.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	[illegible]	[illegible] FLECHAS PINTO		[illegible]	[illegible]	[illegible]
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD/MUNICIPIO	ES OBLIGADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DD/MM/AAAA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	AFILIADOS
					1	0
PERÍODO SALUD	PERÍODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-03	I		[illegible]	370.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN DEL COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	Número identificación	Apellidos y Nombres		Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntaria afiliado	Voluntaria empleador	Fondo solidaridad pensional	Fondo subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización EPS	Cód. ARL	IBC ARL	Clase riesgo	Cotización ARL	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	[illegible]	FLECHAS PINTO [illegible]		[illegible]	1.300.000	208.000	0	0	0	0	[illegible]	1.300.000	162.500		0		0		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-08, 11:37:34 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1061397087

Período Cotización: febrero de 2024 Período Servicio: febrero de 2024

PAGADO 21/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OBONAGA GAITAN		
Documento	CC16800775	Dirección	CL 13B #C8 B - 50
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3163304077
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Solidario	Total
CC [illegible]	RODRIGO OBONAGA GAITAN	57	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-05, 11:28:07 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: febrero de 2024

PAGADO 05/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053572748	Dirección	CR 9 #10 - 97
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3215114879
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	[illegible]	00	[illegible]	[illegible]	$ 2,000,000	$ 320,000	[illegible] EPS	$ 2,000,000	$ 250,000	6.960	$ 2,000,000	$ 139,200	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709,200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MinEducación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 0	$ 320,000	$ 250,000	$ 139,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709,200	$ 0	$ 709,200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-05, 11:13:26 AM

Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 68238258

Período Cotización: febrero de 2024

Período Servicio: febrero de 2024

PAGADO 05/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC 16267590	Dirección	CL 47A #12 C - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	8865047
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineduc.	Total
CC 16267590	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	57	00	[illegible]	[illegible]	$ 2,000,000	$ 320,000	[illegible]	$ 2,000,000	$ 250,000	6.960	$ 2,000,000	$ 139,200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709,200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	[Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor] EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 0	$ 320,000	$ 250,000	$ 139,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709,200	$ 0	$ 709,200

[illegible]

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-03-05 [illegible] AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: 100[illegible]

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: marzo de 2024

PAGADO 05/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	Dirección	CLL 12N 4N 17 OF 610
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5560183
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	5	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Novedades	Pensiones: Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Salud: Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Riesgos: Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Cajas: Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Men Educ.	Total
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$1.300.000	$208.000	[illegible]	$1.300.000	$52.000	[illegible]	$1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$1.300.000	$52.000	$0	$0	$0	$0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$1.300.000	$208.000	[illegible]	$1.300.000	$52.000	[illegible]	$1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$1.300.000	$52.000	$0	$0	$0	$0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	X	[illegible]	$0	$0	[illegible] COMFENALCO VALLE EPS	$1.300.000	$52.000	[illegible]	$1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$1.300.000	$52.000	$0	$0	$0	$0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$1.300.000	$208.000	[illegible]	$1.300.000	$52.000	[illegible]	$1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$1.300.000	$52.000	$0	$0	$0	$0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$1.300.000	$208.000	[illegible] EPS	$1.300.000	$52.000	[illegible]	$1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$1.300.000	$52.000	$0	$0	$0	$0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$1.300.000	$208.000	[illegible] EPS S.A.	$1.300.000	$52.000	[illegible]	$1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$1.300.000	$52.000	$0	$0	$0	$0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$6.500.000	$7.800.000	$7.800.000	$7.800.000	$1.040.000	$312.000	$[illegible]	$312.000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2.[illegible]	$0	$2.[illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-03, 11:14:25 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Numero Planilla: 1061585947

Período Cotización: febrero de 2024 Período Servicio: febrero de 2024

PAGADO 21/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	Dirección	CR 1N #57 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3184156834
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	[illegible]	[illegible]	X	[illegible] COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-10, 10:08:10 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Numero Planilla: 1061210788

Periodo Cotización: Febrero de 2024 Periodo Servicio: Febrero de 2024

PAGADO 15/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143864182	Dirección	CR 26A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3433099
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

I. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
[illegible]	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

Líneas de Servicio PAGOSIMPLE: Bogotá [illegible] - Cali [illegible] - Medellín [illegible] - Bucaramanga [illegible] - Cartagena [illegible] - Pereira [illegible] - Barranquilla [illegible] - Resto del País 018000 [illegible] - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

[illegible]

TOTAL	$ 568.000

Planilla [illegible]

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte:	2024-02-24, 10:13:18 PM	Tipo Planilla:	E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS	Número Planilla:	1081254237
Periodo Cotización:	febrero de 2024	Periodo Servicio:	marzo de 2024	Referencia pago (PIN):	0810331092

PAGADO 21/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS		
Documento	NI900929302	Dirección	CL 15A #69 - 85 TO 5 APT 503
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 79810913
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
C [illegible]	CARLOS MARIO AVENDAÑO MONSALVE	01	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	(CCF[illegible]) [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

SUBTOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.070.000	$ 5.070.000	$ 5.070.000	$ 5.070.000	$ 815.200	$ 134.800	$ 94.300	$ 104.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100	$ 0	$ 1.023.100

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

Pág 1 de 1

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]		Cll. [illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICO	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (AAAA-MM-DD)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (AAAA-MM-DD)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	PYC
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-03	I		[illegible]	370.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradoras	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de FSP, UPC, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	370.500	370.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información.

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG [illegible]

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
[illegible]	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA (DD/MM/AAAA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	[illegible]
					1	1
PERÍODO SALUD	PERÍODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	I		[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									NOVEDADES	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Cod. AFP	IBC AFP	Cotización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Cod. EPS	IBC EPS	[illegible]	Cod. ARL	IBC ARL	[illegible]	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]		[illegible]	1.300.000	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]	1.300.000	[illegible]		0		0		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-08, 11:57:24 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1093387087

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: febrero de 2024

PAGADO 21/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OCONAGA GAITAN		
Documento	CC16608775	Dirección	CL 13B #0B B - 56
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3163384677
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Cajas	Aporte Cajas	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16608775	RODRIGO OCONAGA GAITAN	57	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 163.000	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 381.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 163.000	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 381.300	$ 0	$ 381.300

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-05, 11:26:00 AM   Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES   Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: febrero de 2024   Periodo Servicio: febrero de 2024

PAGADO 05/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053672748	Dirección	CR 9 #19 - 87
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3210116079
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC 1053672748	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	57	00	[illegible]	[illegible] y PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	[illegible]	$ 2.000.000	$ 250.000	6.960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MinEducación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor, CPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Línea Operativa, Línea Experta en PILA: Barranquilla: [illegible] - Bogotá: [illegible] - Cali: [illegible] - Cartagena: [illegible] - Medellín: [illegible] - Desde otras ciudades: 018000 51 [illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que es estrictamente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-02-05, 11:13:26 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 08238238

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: febrero de 2024

PAGADO 05/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC16267560	Dirección	CL 47A #42 C - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	8860047
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Código Ciudad		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tasa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16267560	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	57	CO	[illegible]	[illegible]	$ 2.000.000	$ 320.000	[illegible] EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	6.960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea estrictamente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación planilla: 2024-03-12 [illegible] AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: marzo de 2024

PAGADO 05/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC18254057	Dirección	CLL 12N 4N 17 OF 610
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5590163
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	6	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombre	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	X	[illegible]	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Aportes a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL PAGO
$ 6.500.000	$ 7.800.000	$ 7.800.000	$ 7.800.000	$ 1.040.000	$ 312.000	[illegible]	$ 312.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.[illegible].000	$ 0	$ 2.[illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteja el medio ambiente [illegible]

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha impresión reporte: 2024-07-05, 11:14:25 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1051555047

Período Cotización: febrero de 2024 Período Servicio: febrero de 2024

PAGADO 21/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	Dirección	CR 1N #57 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3184158834
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y nombres	Tipo cotizante	Subtipo cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	[illegible]	[illegible]	X	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	[illegible]	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800	$ 0	$ 468.800

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024 07 10, 10:45:10 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: febrero de 2024

PAGADO 15/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143084182	Dirección	CR 26A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3433093
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Bono	Aportes CPP	Aportes ESAP	Aportes MinEducación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

[illegible]

soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

[illegible]

TOTAL	$ 588.098

Planilla Pagada

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte:	2024-03-24, 10:13:16 PM	Tipo Planilla:	E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS	Número Planilla:	9361254237
		Periodo Cotización:	febrero de 2024	Periodo Servicio: marzo de 2024	Referencia pago (PIN): 8810031092

PAGADO 21/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS		
Documento	NI900929302	Dirección	CL 15A #89 - 86 TO 5 APT 503
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
[illegible]	CARLOS MARIO AVENDAÑO MONSALVE	01	00	[illegible]	[illegible] PROTECCION	[illegible]	[illegible]	[illegible] NUEVA EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100	$ 0	$ 1.023.100

Líneas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá [illegible] - Cali [illegible] - Medellín [illegible] - Bucaramanga [illegible] - Cartagena [illegible] - Pereira [illegible] - Barranquilla [illegible] - Resto del País [illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de [illegible]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA (AAAA-MM-DD)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (AAAA-MM-DD)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	[illegible]
					1	[illegible]
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
2020-02	2020-02	I		[illegible]	$370.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de [illegible], UPC, FSP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	370.500	370.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información.

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[illegible]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ESQUEMA DE PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	JAIR ANDRES FLECHAS PINTO	Calle [illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	[illegible]
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	I		[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								NOVEDADES	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Vol. afiliado	Vol. aportante	Fondo solidaridad pensional	Fondo subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	[illegible]	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte ICBF	Aporte SENA	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	[illegible]	FLECHAS PINTO JAIR ANDRES	3	0		[illegible]		[illegible]	1,300,000	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]	1,300,000	[illegible]		0		0		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información.

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-08, 11:57:24 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: febrero de 2024 Periodo Servicio: febrero de 2024

PAGADO 21/02/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OBONAGA GAITAN		
Documento	CC16608775	Dirección	CL 13B #66 B - 56
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3183306677
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC 16608775	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] PENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$461.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor, EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

Antes de imprimir, compruebe que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

PAGOSIMPLE AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha generación reporte: 2024 [illegible] Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Período Cotización: [illegible] Período Servicio: [illegible]

PAGADO [illegible]/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC [illegible]	Dirección	CL 25A [illegible] - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	[illegible]
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC [illegible]	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Salarios a Aporte EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL TOTAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

[illegible]

Bancolombia

TOTAL	$ 518.500

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	[illegible]
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	[illegible]	[illegible]	DEPARTAMENTO	[illegible]		
[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA						
[illegible]	[illegible]	TIPO PLANILLA	FECHA DE PAGO	NÚMERO PLANILLA	AFILIADOS	
					[illegible]	[illegible]
					1	0
[illegible]	[illegible]				TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencias Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0		0		0	0	0	0	[illegible]	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	0	0		[illegible]	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	[illegible]	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	[illegible]	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	0	0	[illegible]			[illegible]	[illegible]	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	[illegible]	Total a Pagar
Salud	1	[illegible]	[illegible]
Pensión	1	[illegible]	[illegible]
Riesgos Laborales	1	[illegible]	[illegible]
CCF	0	0	0
SENA	0	0	0
ICBF	0	0	0
ESAP	0	0	0
MEN	0	0	0
TOTALES	3	[illegible]	[illegible]

www.[illegible]miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

[illegible]

DATOS DEL APORTANTE							
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	CLASE APORTANTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COTIZANTES	
[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
					[illegible]	[illegible]
					TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PAGADA

[illegible]

PAGOSIMPLE

[illegible]

Fecha y hora de Impresión: [illegible] Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTE Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: [illegible] 2024 Periodo Servicio: marzo de 2024

PAGADO 15/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO ORONAGA GAITAN		
Documento	CC [illegible]	Dirección	CL 130 [illegible] B - [illegible]
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	[illegible]
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Código Ciudad	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	[illegible]	Aporte [illegible]	Total
CC [illegible]	RODRIGO ORONAGA GAITAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ [illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ [illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL PAGO
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ [illegible]	$ 162.500	$ [illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 401.600	$ 0	$ 401.600

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN [illegible]

Fecha [illegible] reporte: 2021-03-0[illegible] [illegible] AM Tipo Planilla: [illegible] PLANILLA [illegible] Número Planilla: [illegible]

Período Cotización: [illegible] de 2021 Período Servicio: [illegible] de 2021

PAGADO 0[illegible]/03/2021

1. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	[illegible]	Dirección	[illegible]
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	[illegible]
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

2. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Días Cotizados	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

3. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Intereses [illegible]	Intereses [illegible] ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha impresión: 2024/03/[illegible] Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo de Cotización: [illegible] 2024 Periodo Salud: [illegible] de 2024

PAGADO 15/03/2024

1. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	[illegible] BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC [illegible]	Dirección	CL 47A [illegible]
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	[illegible]
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

2. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Días Cotizados	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Min Educación	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ATEP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ [illegible]	$ [illegible]	$ 2.000.000	$ 0	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]	$ 0	$ [illegible]

PAGOSIMPLE | [illegible]

Fecha y hora de impresión: [illegible] Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: [illegible] de 2021 Periodo Servicio: abril de 2021

PAGADO [illegible]/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC[illegible]	Dirección	CLL 13# 4N 17 OF 610
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5560163
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	5	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Subsidios a Cargo EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		[illegible]		Tipo	Fecha		Pago		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Planilla	Planilla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

COTIZANTE				NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD					CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	Días	IBC	Aporte	[illegible]	Días	IBC	Aporte		[illegible]	Días	IBC	Aporte	[illegible]	[illegible]	IBC	Aporte	[illegible]	IBC	Aporte	[illegible]	[illegible]	
1	CC	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	Afiliados(1)						[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]			[illegible]

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha y hora reporte: [illegible] Tipo Planilla: [illegible] Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: [illegible] Periodo Servicio: [illegible]

PAGADO 08/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	Dirección	CR 1N #57 - 91
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3184159834
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MinEducación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL PAGO
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha y hora de impresión: 2024-[illegible] Tipo Planilla: I- PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo Salud: mayo de 2024 Periodo Pensión: [illegible] de 2024

PAGADO 09/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC 1143804152	Dirección	CR 39A 253 19 - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3433090
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Manifiestación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC [illegible]	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1,300,000	[illegible]	[illegible]	$ 1,300,000	[illegible]	[illegible]	$ 1,300,000	[illegible]	[illegible]	$ 1,300,000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1,300,000	$ 1,300,000	$ 1,300,000	$ 1,300,000	[illegible]	$ 162,500	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

[illegible]

TOTAL	$ 018.800

www.miplanilla.com

PLANILLA [illegible] DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

[illegible]

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	[illegible]
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	CLASE APORTANTE	[illegible]	[illegible]	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
[illegible]	[illegible]			VALLE DEL CAUCA	CALI		[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA						
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	TIPO PLANILLA	FECHA DE PAGO	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					No. AFILIADOS	[illegible]
					1	[illegible]
[illegible]	[illegible]				TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - SOS	805001157-2	152,500	0		0		0	0	0	0	152,500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	200,000	0	0	0	0	0	0		200,000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	58,500				58,500	0	0	58,500			585	58,500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradoras	No. Administradoras Reportadas	Valor neto de FSP, UPC, FSP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	152,500	152,500
Pensión	1	200,000	200,000
Riesgos Laborales	1	58,500	58,500
CCF	0	0	0
SENA	0	0	0
ICBF	0	0	0
ESAP	0	0	0
MEN	0	0	0
TOTALES	3	411,000	411,000

Este documento está distribuido como PDF/[illegible] por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DETALLE POR COTIZANTE

PAGADA

Este documento [illegible] por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización [illegible] de 2024 Periodo Servicio marzo de 2024

PAGADO 15/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OSONAGA GAITAN		
Documento	CC19[illegible]775	Dirección	CL 13D [illegible] - 56
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3183[illegible]77
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Días Cotizados	Días Cotizados	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Min. Educ.	Total
CC [illegible]	[illegible]	30	30	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	[illegible]	$ 1.300.000	$ [illegible]	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min. Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 381.000	$ 0	$ 381.000

SuAporte!

Fecha [illegible] Tipo Planilla [illegible] [illegible]

Periodo [illegible] Periodo [illegible]

PAGADO [illegible]

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	[illegible]	Dirección	CR 9 [illegible] - 97
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	[illegible]
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Días Cotizados	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
[illegible]	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	57	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	[illegible] EPS	[illegible] ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL PAGO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

miAporte |

[illegible] PLANILLA [illegible] INDEPENDIENTE

PAGADO : [illegible]

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS [illegible]		
Identificación	CC [illegible]	Dirección	CL 47A #42 C - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	[illegible]
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MinEducación	[illegible]	Intereses Mora ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL PAGA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 320.000	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

PAGOSIMPLE

[illegible] Tipo Planilla: [illegible] Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: marzo de 2021 Periodo Servicio: abril de 2021

PAGADO [illegible]

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC[illegible]	Dirección	CLL 13N 4N 17 OF 010
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5960183
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	5	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	[illegible] EPS	[illegible] ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL PAGO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	[illegible]	[illegible]	Planilla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AFL [illegible]				1	$90,500	$0	$0	$90,500
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS [illegible]				1	$162,500	$0	$0	$162,500
[illegible] S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$162,500	$0	$0	$162,500

[illegible]

AGOSIMPLE | REPORTE INDI

Fecha y hora de pago: [illegible] Tipo Planilla: E Número Planilla: [illegible] [illegible]

Periodo Cotización: 202403 Periodo Servicio: 202404

PAGADA 2024-04-01 17:29:18.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CISEO SAS				
Documento	NI 900929302	Dirección	CL 15A 869 - 65 TO 5 APT 503		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407		
Tipo Persona	JURIDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913		

II. DATOS DEL AFILIADO

								Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Documento	CC 71610913		Residente		Exonerado	S					
Tipo Cotizante	01	00						AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Novedades	[illegible]	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aportes AFP	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aportes UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
[illegible]		F	[illegible]	230201		16%	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	EPS037		4%	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4%	[illegible]	[illegible]	0%	$ 0	0%	$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 615.200	$ 0	$ 0	$ 154.600	$ 94.300	$ 154.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

GOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha simulación reporte 2024-04-01 02:46:53 p.m. Tipo Planilla E Número Planilla [illegible] Referencia pago [illegible]

Periodo Cotización [illegible] Periodo Servicio [illegible]

PAGADA 2024-04-01 17:25:18.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS				
Documento	NI 900029302	Dirección	CL 15A 909 - 85 TO 5 APT 503		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 71610913		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Extranjero	Salario Integral	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
[illegible]		F	$ 3.870.000	230201		16 %	$ 3.870.000	$ 619.200	$ 0	$ 0	[illegible]		4 %	$ 3.870.000	$ 154.800	$ 0	14-25	3	2,436 %	$ 3.870.000	$ 94.300	[illegible]	4 %	$ 3.870.000	$ 154.800	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 619.200	$ 0	$ 0	$ 154.800	$ 94.300	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

[illegible]		[illegible]		Tipo	Fecha		Pago		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
AFP SURA	14-11	800,903,790	5	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$152,500	$0	$0	$167,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$162,500	$0	$0	$163,100
[illegible]								[illegible]

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

[illegible] Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES [illegible]

Período Cotización: [illegible] Período Servicio: [illegible]

PAGADO [illegible]

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ GUERRA		
Documento	[illegible]	Dirección	CR 1H 257 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3184138834
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado	Novedades	Pensiones	Salud	Riesgos	Cajas	Parafiscales	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Pagos a Terceros	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

[illegible]

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

TOTAL	$ 618.800

Planilla Pagada

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-29, 03:57:52 PM
Tipo Planilla: E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.
Número Planilla: 1062801880
Periodo Cotización: abril de 2024
Periodo Servicio: mayo de 2024
Referencia pago (PIN): 8800331032

PAGADO 29/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIDEO SAS		
Documento	NI900529302	Dirección	CL 15A #69 - 65 TO 5 APT 503
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71616913
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC [illegible]	CARLOS MARIO AVENDAÑO MONSALVE	01	00	[illegible]	230301-PROTECCION	$ 3.870.000	$ 619.200	[illegible]-NUEVA EPS S.A.	$ 3.870.000	$ 154.800	2.436	$ 3.870.000	$ 94.300	[illegible]-COMFANDI	$ 3.870.000	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Discapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.870.000	$ 3.870.000	$ 3.870.000	$ 3.870.000	$ 619.200	$ 154.800	$ 94.300	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100	$ 0	$ 1.023.100

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

Pág 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	SI ESTÁ EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD/MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PLANILLA ASOCIADA (AAAA-MM-DD)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (AAAA-MM-DD)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	DÍAS
					1	[illegible]
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	I	[illegible]	[illegible]	$461,000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	162,500	0		0		0	0	0	0	162,500	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208,000	0	0	0	0	0	0		208,000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	90,500				90,500	0	0	90,500			905	90,500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, FSP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162,500	162,500
Pensión	1	208,000	208,000
Riesgos Laborales	1	90,500	90,500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	461,000	461,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible] ANDRES [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD AFILIADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	I	[illegible]/04/2024	[illegible]	1	0
					[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

Sec.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Novedades	IBC AFP / Pensión	Cotización Pensión	Salud IBC	Salud Cotización	ARL IBC	Clase	ARL Cotización	CCF IBC	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-05, 11:37:43 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1903717998

Periodo Cotización: abril de 2024 Periodo Servicio: abril de 2024

PAGADO 04/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OBONAGA GAITAN		
Documento	CC16608775	Dirección	CL 13B #66 B - 56
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3163384677
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16608775	RODRIGO OBONAGA GAITAN	3	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS S.A.	$ 1.300.000	$ [illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ [illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ [illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]	$ 0	$ [illegible]

Líneas de servicio PagoSIMPLE: Bogotá [illegible] - Cali: [illegible] - Medellín: [illegible] - Bucaramanga: [illegible] - Cartagena: [illegible] - Pereira: [illegible] - Barranquilla: [illegible] - Resto del País: 01 8000 [illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-01, 11:20:22 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: abril de 2024 Periodo Servicio: abril de 2024

PAGADO 04/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053872748	Dirección	CR 8 #19 - 57
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3218114979
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC 1053872748	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	57	00		5	30	3000	5	230301 PROTECCION	$ 2.080.000	$ 333.000	[illegible] EPS	$ 2.080.000	$ 260.000	6,960	$ 2.080.000	$ 145.000	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 738.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MinEducación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.080.000	$ 2.080.000	$ 2.080.800	$ 0	$ 333.300	$ 260.000	$ 139.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 738.200	$ 0	$ 738.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha impresión reporte: 2024-04-05 06:37:56 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 89793819

Periodo Cotización: abril de 2024

Periodo Servicio: abril de 2024

PAGADO 04/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC16287590	Dirección	CL 47A #42 C - 76
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6689047
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC16287590	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2.000.000	$ 320.000	[illegible] EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea absolutamente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-16, [illegible] AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: abril de 2024 Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 09/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC10264067	Dirección	CL 0 #0 - 0
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5560183
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	4	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC [illegible]	LUIS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] EPS	$ 1.300.000	[illegible]	0,522	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	MENDOZA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	0,522	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	SANDRA PATRICIA PEÑA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] EPS	$ 1.300.000	[illegible]	0,522	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] S.A.	$ 1.300.000	[illegible]	0,522	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL Sin INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 832.000	$ 208.000	[illegible]	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.[illegible]	$ 0	$ 1.[illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nit/Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CALI VALLE	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	[illegible]	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total aportes
1	CC	[illegible]	[illegible]			0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]		0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]						[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Mora Días	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

AFP ADMINISTRADORAS: 1				1	$90,500	$0	$0	$90,500
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS ADMINISTRADORAS: 1				1	$162,500	$0	$0	$162,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-05, 11:11:20 AM
Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES
Número Planilla: 1052104819
Periodo Cotización: abril de 2024
Periodo Servicio: abril de 2024

PAGADO 04/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	Dirección	CR 1N #57 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3184158834
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Min Educación	Total
CC [illegible]	ALONSO GOMEZ BECERRA	57	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 60.500	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 457.000	$ 0	$ 457.000

Líneas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá [illegible] - Cali: [illegible] - Medellín: [illegible] - Bucaramanga: [illegible] - Cartagena: [illegible] - Pereira: [illegible] - Barranquilla: [illegible] - Resto del País: 018000 [illegible] - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-18, 10:45:33 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1062754158

Período Cotización: abril de 2024 Período Servicio: abril de 2024

PAGADO 21/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143664182	Dirección	CR 25A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3433099
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos / Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineduc.	Total
CC 1143664182	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	230201 PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	EPS037 NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	CCF56 COMFANDI	$ 1.300.000	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	[illegible]	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

TOTAL	$ 618.800

Planilla Pagada

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte:	2024-04-29, 03:57:52 PM	Tipo Planilla:	E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS	Número Planilla:	1062801380
Periodo Cotización:	abril de 2024	Periodo Servicio:	mayo de 2024	Referencia pago (PIN):	8810331030

PAGADO 29/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS		
Documento	NI900929302	Dirección	CL 15A #83 - 65 TO 5 APT 503
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC 71610913	CARLOS MARIO AVENDAÑO MONSALVE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] PROTECCION	$ 3,870,000	$ 619,200	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 3,870,000	$ 154,800	[illegible]	$ 3,870,000	$ 94,300	[illegible] COMFANDI	$ 3,870,000	$ 154,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,023,100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3,870,000	$ 3,870,000	$ 3,870,000	$ 3,870,000	$ 619,200	$ 154,800	$ 94,300	$ 154,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,023,100	$ 0	$ 1,023,100

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD/MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	[illegible]
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	I	[illegible]	[illegible]	$461.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	Emp. Coo. Salud - EPS	805001157-2	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	90.500				90.500	0	0	90.500			900	90.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, RF y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	90.500	90.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	461.000	461.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG [illegible]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]@[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					[illegible]	[illegible]
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD				1	[illegible]
					TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	[illegible]	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario afiliado	Voluntario aportante	Fondo solidaridad pensional	Fondo subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-08, 11:37:48 AM Tipo Planilla: E-PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1080717388

Periodo Cotización: abril de 2024 Periodo Servicio: abril de 2024

PAGADO 04/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OBONAGA GAITAN		
Documento	CC16608775	Dirección	CL 13B #86 B - 55
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3163384677
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Min Educación	Total
CC 16608775	RODRIGO OBONAGA GAITAN	57	00	[illegible]	230301 COLPENSIONES	$1.300.000	$ 208.000	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 401.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 401.000	$ 0	$ 401.000

Antes de imprimir, compruebe que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-04, 11:23:32 AM — Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES — Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: abril de 2024 — Periodo Servicio: abril de 2024

PAGADO 04/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053872748	Dirección	CR 5 #19 - 57
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3218114978
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1053872748	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	57	00	[illegible]	230301 PROTECCION	$ 2,000,000	$ 320,000	EPS037 NUEVA EPS	$ 2,000,000	$ 250,000	6.960	$ 2,000,000	$ 139,200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709,200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 0	$ 320,000	$ 250,000	$ 139,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709,200	$ 0	$ 709,200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-04, 06:31:58 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 69783910

Periodo Cotización: abril de 2024 Periodo Servicio: marzo de 2024

PAGADO 04/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC16257590	Dirección	CL 47A 842 C - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6669047
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Días Cotizados	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16257590	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	57	30	[illegible]	230301 PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	EPS037 NUEVA EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 [illegible] - Bogotá: 405 4485 - Bucaramanga: 697 [illegible] - Cali: 380 8484 - Cartagena: 693 77 [illegible] - [illegible] - Desde otras ciudades: [illegible], Línea Fija: [illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-16, 8:10:00 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: 1053834504

Período Cotización: abril de 2024 Período Servicio: mayo de 2024

PAGADO 09/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	Dirección	CL 0 #0 - 0
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5560183
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	4	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible]	$ 1.300.000	$ 52.000	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 832.000	$ 208.000	[illegible]	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.[illegible]	$ 0	$ 1.[illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado de SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	CALI VALLE	[illegible]	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre		Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	[illegible]	[illegible]			0	$0	$0	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]		0	$0	$0	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	0	$0	$0	No	[illegible]
Total	Afiliados [1]						$0	$0			[illegible]	[illegible]			$0	$0			[illegible]	[illegible]		$0	$0		[illegible]

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Municipio [illegible]	Teléfono	Presentación [illegible]
CC [illegible]		TORRES GARCIA HECTOR FABIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CALI-VALLE	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	[illegible]	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$253,000

RESUMEN DE PAGO

ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
S.A.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	1	1	$162,500	$0	$0	$162,500

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

aportes en línea

[illegible]nilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Nombre Razón	Tipo Aportante	[illegible]	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	[illegible] / CIIU
[illegible]		[illegible]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	CALI-VALLE	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

AFP ADMINISTRADORAS: 1				1	$90,500	$0	$0	$90,500
AFP SURA	[illegible]	[illegible]	3	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS ADMINISTRADORAS: 1				1	$162,500	$0	$0	$162,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	3	1	$162,500	$0	$0	$162,500

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024 07 08, 11:15:00 AM
Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES
Número Planilla: 1002733313
Periodo Cotización: mayo de 2024
Periodo Servicios: mayo de 2024

PAGADO 10/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	Dirección	CR 1N 957 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3184150834
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	[illegible]	00	30 30 30 30	230301 COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	EPS037 NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	[illegible]	$ 1.300.000	$ [illegible]	CCF [illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min. Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor | EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ [illegible]	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]	$ 0	$ [illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-19, [illegible] AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1063881450

Período Cotización: mayo de 2024 Período Servicio: mayo de 2024

PAGADO 05/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143864182	Dirección	CR 25A 833 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3433080
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Días Cotizados	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1143864182	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	$ 1,300,000	$ 208,000	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1,300,000	$ 162,500	[illegible]	$ 1,300,000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1,300,000	$7,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456,800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1,300,000	$ 1,300,000	$ 1,300,000	$ 1,300,000	$ 208,000	$ 162,500	$78,500	$7,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456,800	$ 0	$ 456,800

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha emisión reporte 2024 [illegible] PM Tipo Planilla E Número Planilla [illegible] Referencia pago (PIN) [illegible]

Periodo Cotización 202408 Periodo Servicio 202407

Clisola:

PAGADA 2024-08-25

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CISEO SAS				
Documento	NI 900929302	Dirección	CL 15A #69 - 85 TO 5 APT 503		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 71610913		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	[illegible]	Tipo salario	Salario	Pensión: Código AFP	Pensión: Código Tras. AFP	Pensión: Tarifa AFP	Pensión: IBC	Pensión: Total Aporte AFP	Pensión: Total Aporte FSP	Pensión: Total Aporte FSPS	Salud: Código EPS	Salud: Código Tras. EPS	Salud: Tarifa EPS	Salud: IBC EPS	Salud: Aporte Salud	Salud: Aporte UPC	Riesgos: Código ARL	Riesgos: Clase Riesgo	Riesgos: Tarifa ARL	Riesgos: IBC ARL	Riesgos: Aporte Riesgos	Caja: Código CCF	Caja: Tarifa CCF	Caja: IBC CCF	Caja: Aporte Caja	Parafiscales: Tarifa SENA	Parafiscales: Aporte SENA	Parafiscales: Tarifa ICBF	Parafiscales: Aporte ICBF
[illegible]		F	$ 3.870.000	230201		16 %	$ 3.870.000	[illegible]	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 3.870.000	$ 154.800	$ 0	14-23	3	2.436 %	$ 3.870.000	$ 94.300	CCF56	4 %	$ 3.870.000	$ 154.800	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 619.200	$ 0	$ 0	$ 154.800	$ 94.300	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación consulta:	2024-07-10, 10:[illegible]:44 AM	Tipo Planilla:	I: PLANILLA INDEPENDIENTES	Número Planilla:	1063881450
Período Cotización:	mayo de 2024	Período Servicio:	mayo de 2024		

PAGADO 05/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143884182	Dirección	CR 25A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3433099
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC1143884182	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	57	00	[illegible]	[230201] PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	[EPS037] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 1.300.000	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	[Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor] EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800	$ 0	$ 468.800

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte [illegible] Tipo Planilla E Número Planilla [illegible] Referencia pago (PIN) [illegible]

Periodo Cotización 202408 Periodo Servicio 202407

Cliente:

PAGADA 2024-08-25

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS				
Documento	NI 900929302	Dirección	CL 15A #99 - 85 TO 5 APT 503		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913		

II. DATOS DEL AFILIADO

							Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Documento	CC 71610913		Residente		Exonerado	S	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA
Tipo Cotizante	01	00								

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	[illegible]	[illegible]	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
[illegible]		F	[illegible]	[illegible]		16 %	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	[illegible]		4 %	[illegible]	$ 154.000	$ 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 94.300	[illegible]	4 %	[illegible]	$ 154.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 616.200	$ 0	$ 0	$ 154.000	$ 94.300	$ 154.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-06, 09:53:22 AM | Tipo Planilla: E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS | Número Planilla: 1063276960

Periodo Cotización: mayo de 2024 | Periodo Servicio: junio de 2024 | Referencia pago (PIN): 0010331692

PAGADO 27/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS		
Documento	NI900929302	Dirección	CL 15A #89 - 05 TO 5 APT 503
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Días Cotizados	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	CARLOS MARIO AVENDAÑO MONSALVE	[illegible]	30	[illegible]	[illegible] PROTECCION	[illegible]	[illegible]	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.870.000	$ 3.870.000	$ 3.870.000	$ 3.870.000	[illegible]	[illegible]	$ 34.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente [illegible]			VALLE DEL CAUCA	CALI		Si

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	[illegible]	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (AAAAMMDD)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	[illegible]
PERÍODO SALUD	PERÍODO OTROS SUBSISTEMAS				1	1
					TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	$461,000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades No. Autorización	Incapacidades Valor	Licencia Maternidad No. Autorización	Licencia Maternidad Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
[illegible]	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	162,500	0		0		0	0	0	0	162,500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208,000	0	0	0	0	0	0		208,000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Incapacidades Valor	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	90,500				90,500	0	0	90,500			905	90,500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor sales de IBC, UPC, FSP y Días	Total a Pagar
Salud	1	162,500	162,500
Pensión	1	208,000	208,000
Riesgos Laborales	1	90,500	90,500
CCF	0	0	0
ICBF	0	0	0
ESAP	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	461,000	461,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar mipilanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	[illegible]
CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD/MUNICIPIO	
Única	1 - [illegible]			VALLE DEL CAUCA	CALI	[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	[illegible]	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	[illegible]	
					[illegible]	[illegible]
					[illegible]	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	[illegible]	PENSIÓN: Días AFP	IBC AFP	Cotización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SALUD: Días EPS	IBC EPS	[illegible]	RIESGOS LABORALES: Días ARL	IBC ARL	[illegible]	Cotización	CCF: [illegible]	IBC CCF	Aporte CCF	PARAFISCALES: IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-08, 11:30:11 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1003710681

Periodo Cotización: mayo de 2024 Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 21/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OBONAGA GAITAN		
Documento	CC16606775	Dirección	CL 13B 86B B - 56
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3153366677
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC16606775	RODRIGO OBONAGA GAITAN	03	00	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MinEducación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

[illegible]

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-16, 08:24:35 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Período Cotización: mayo de 2024 Período Servicio: mayo de 2024

PAGADO 16/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053872740	Dirección	CR 9 #19 - 97
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3218114979
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y nombres	Tipo cotizante	Subtipo cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC 1053872740	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	[illegible]	00	[illegible]	[illegible] PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	EPS037 NUEVA EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	6,96	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Subsidios a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

[illegible]

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-05, 09:28:25 PM   Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES   Número Planilla: 09790923

Periodo Cotización: mayo de 2024   Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 10/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC16287590	Dirección	CL 47A #42 C - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6665047
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Men. Educación	Total
CC 16287590	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	230301 | PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	EPS037 | NUEVA EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible] COMFANDI CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor] EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-11, 01:53:20 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1004025171

Periodo Cotización: mayo de 2024 Periodo Servicio: junio de 2024

PAGADO 11/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	Dirección	CL 0 00 - 0
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5560163
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	6	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	X	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] EPS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] EPS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 8.333.334	$ 8.333.334	$ 8.333.334	$ 8.333.334	$ 1.333.400	$ 333.400	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.861.300	$ 0	$ 1.861.300

Línea de Servicio PagoSIMPLE: En Bogotá 601 [illegible] - Cali: 602 [illegible] - Medellín: 604 [illegible] - Bucaramanga: 607 [illegible] - Cartagena: 605 [illegible] - Pereira: 606 [illegible] - Barranquilla: 605 [illegible] - Resto del País: 01 8000 [illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	[illegible]	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	[illegible]
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	[illegible]	Planilla	Límite	Pago	Forma	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

COTIZANTE				NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre		Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Tarifa	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	[illegible]	[illegible]			0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	Afiliados(1)						[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]

aportes en línea

[illegible]nilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

[illegible]	dv	Razón Social	Clase Aportante	[illegible]	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CALI-VALLE	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	PAGO [illegible]	0	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

AFP (PERSONAS COTIZANTES: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
AFP SURA	[illegible]	[illegible]	3	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (PERSONAS COTIZANTES: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024 [illegible] 11:16:00 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1083722513

Período Cotización: mayo de 2024 Período Servicio: mayo de 2024

PAGADO 10/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	Dirección	CR 1 N 857 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3184158834
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IBC Pensión	Aporte Pensión	[illegible]	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	[illegible]	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	[illegible]	Total
C 14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Gastos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000	$ 0	$ 487.000

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-18, 10:42:44 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1063881450

Periodo Cotización: mayo de 2024 Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 05/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143084182	Dirección	CR 25A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3433039
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Días Cotizados		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte ESAP	Aporte SENA	ICBF	Aporte Ministerio	Total
CC1143084182	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	57	30		230301 PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	[illegible]	$ 1.300.000	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 385.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 385.100	$ 0	$ 385.100

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte [illegible] Tipo Planilla E Número Planilla [illegible] Referencia pago (PIN) [illegible]

Periodo Cotización [illegible] Periodo Servicio [illegible]

Cliente:

PAGADA 2024-03-25

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS				
Documento	NI 900929302				
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Dirección	CL 15A #09 - 85 TO 5 APT 503		
Tipo Persona	JURÍDICA	Teléfono	3772407		
Ciudad	CALI	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
		Identificación	CC 71610913		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 71610913		Residente		Extranjero	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	[illegible]	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
[illegible]		F	[illegible]	[illegible]		16 %	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	[illegible]		4 %	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4 %	[illegible]	[illegible]	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 619.200	$ 0	$ 0	$ 154.800	$ 94.300	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

Línea de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá [illegible] - Cali: [illegible] - Medellín: [illegible] - Bucaramanga: [illegible] - Cartagena: [illegible] - Pereira: [illegible] - Barranquilla: [illegible] - Resto del País: [illegible] - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-0[illegible] AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: 1063270992

Período Cotización: mayo de 2024 Período Servicio: junio de 2024 Referencia pago (PIN): 8810931092

PAGADO 27/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS		
Documento	NI900529302	Dirección	CL 15A #69 - 55 TO 5 APT 503
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
[illegible]	[illegible] AVENDAÑO MONSALVE	01	30	[illegible]	[illegible] PROTECCIÓN	$ 3,870,000	[illegible]	[illegible] SANITAS EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$3,870,000	$ 3,870,000	$ 3,870,000	$ 3,850,000	$619,200	$ 154,800	$94,300	$ 154,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,023,100	$ 0	$ 1,023,100

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar mi planilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	[illegible]	Cra - [illegible]	[illegible]	[illegible]@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD/MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					[illegible]	[illegible]
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD				0	1
					TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I	[illegible]	[illegible]	451.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	102.500	0		0		0	0	0	0	102.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código Adm	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Total Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	258.000	0	0	0	0	0	0		258.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES																
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	90.500				90.500	0	0	90.500			905	90.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de RIC, Lim, RIT y Mora	Total a Pagar
Salud	1	102.500	102.500
Pensión	1	258.000	258.000
Riesgos Laborales	1	90.500	90.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	451.000	451.000

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	[illegible]	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO DE PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
					[illegible]	[illegible]
					1	0
[illegible]	[illegible]				TOTAL A PAGAR	
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				NOVEDADES	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
[illegible]	Tipo	[illegible]	Apellidos y Nombres	[illegible]	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IBC EPS	[illegible]	Cód. ARL	IBC ARL	[illegible]	Cotización	[illegible]	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-08, [illegible] AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: mayo de 2024 Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 21/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OSONAGA GAITAN		
Documento	CC16608775	Dirección	CL 100 #80 B - 56
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3163384577
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte ICBF	Aporte SENA	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC [illegible]	RODRIGO [illegible] GAITAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

[illegible]

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-10, 09:56:25 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: mayo de 2024 Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 10/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053872748	Dirección	CR 9 #19 - 97
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3219114979
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MinEducación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-06, 03:23:39 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: [illegible]

Periodo Cotización: mayo de 2024 Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 10/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC16287590	Dirección	CL 47A #42 C - 70
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	8869347
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2.000.000	[illegible]	[illegible]	$ 2.000.000	[illegible]	[illegible]	$ 2.000.000	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]	$ 0	[illegible]

[illegible]

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha consulta reporte: 2024-06-11, 01:40:24 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: 1066325171

Periodo Cotización: mayo de 2024 Periodo Servicio: junio de 2024

PAGADO 11/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	Dirección	CL 0 A0 - 0
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5560153
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	6	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Días Cotizados	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC [illegible]	[illegible]	01	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CE [illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	01	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.330.334	$ 6.530.334	$ 6.330.334	$ 6.330.334	$ 1.013.000	$ 233.400	$ 461.000	$ 251.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.991.200	$ 0	$ 1.991.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

[illegible]lla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	INDEPENDIENTE	[illegible]	[illegible]	CALI VALLE	[illegible]	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-05	2024-06	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes
No.	Identificación	Nombre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	[illegible]	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC [illegible]	[illegible]																			0	0	0	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]		0	0	0	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	0	0	0	Si	[illegible]
Total	Afiliados(1)																					0	0			[illegible]	[illegible]			0	0			[illegible]	[illegible]		0	0		[illegible]

aportes en línea

lla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Tipo Aportante	Sucursal/Filial	Dirección	Ciudad/Municipio	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$253,000

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
AFP SURA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-17, 10:51:53 AM **Tipo Planilla:** I. PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1065015404

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 08/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC 1143864182	**Dirección**	CR 25A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3433009
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1143864182	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	57	00	0 30 30 30 30	230201 PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	EPS037 NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	CCF56 COMFANDI	$ 1.300.000	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800	$ 0	$ 468.800

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-17, 10:51:35 AM **Tipo Planilla:** I. PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1064991758

Periodo Cotización: junio de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024

PAGADO 10/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143864182	**Dirección**	CR 25A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3433099
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC1143864182	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	[illegible]	00	[illegible]	230301 PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	EPS037 NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	CCF56 COMFANDI	$ 1.300.000	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800	$ 0	$ 468.800

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA — NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: [illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [illegible]
CLASIFICACIÓN: [illegible] — DEPARTAMENTO: VALLE
DIRECCIÓN: [illegible] — TELÉFONO: [illegible]
TIPO APORTANTE: INDEPENDIENTE — CLASE APORTANTE: [illegible]
TIPO EMPRESA: PERSONA — ACTIVIDAD ECONÓMICA: [illegible]
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): [illegible]

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: [illegible] — TIPO DE PLANILLA: [illegible]
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: [illegible] — PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: [illegible]
DÍAS DE MORA: [illegible]
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): [illegible] — NÚMERO AUTORIZACIÓN: [illegible]

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES			[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE	NOVEDADES	PENSIÓN	SALUD	ARP	PARAFISCALES
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL	$ 289.100

Planilla Pagada

[illegible] [illegible]

[illegible]

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-05, 09:25:25 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 69783920

Periodo Cotización: junio de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024

PAGADO 05/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC16267590	Dirección	CL 47A #42 C - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6669047
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Min Educación	Total
CC 16267590	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	57	00	[illegible]	[illegible] FORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	[illegible] EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	6.960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-07-04, 05:02:33 PM Tipo Planilla E Número Planilla 1053957198 Referencia pago(PIN) 8810331602

Periodo Cotización 202406 Periodo Servicio 202407

Cliente:

PAGADA 2024-06-25

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS				
Documento	NI 900929302	Dirección	CL 15A #69 - 85 TO 5 APT 503		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913		

II. DATOS DEL AFILIADO

							Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Documento	CC 71610913		Residente		Exonerado	S	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA
Tipo Cotizante	01	00								

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Correcciones	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
																							Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte Sena	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															2	30	30	30	30		F	$ 3.870.000	230201		16 %	$ 3.870.000	$619.200	$0	$0	EPS037		4 %	$ 3.870.000	$ 154.800	$ 0	14-25	3	2.436 %	$ 3.870.000	$ 94.300	CCF56	4 %	$ 3.870.000	$ 154.800	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 619.200	$ 0	$ 0	$ 154.800	$ 94.300	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	JAIR ANDRES FLECHAS PINTO	[illegible]	[illegible]	[illegible]@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DD/MM/SSAA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/SSAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	[illegible]
					1	2
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	I	05/06/2024	[illegible]	$461,000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	162,500	0		0		0	0	0	0	162,500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208,000	0	0	0	0	0	0		208,000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	90,500				90,500	0	0	90,500			905	90,500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
		SENA		
0	0	0	0	0
		ICBF		
0	0	0	0	0
		ESAP		
		MEN		

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDP, UPA, RFP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162,500	162,500
Pensión	1	208,000	208,000
Riesgos Laborales	1	90,500	90,500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	461,000	461,000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		TORRES GARCIA HECTOR FABIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera25 # 47-[illegible] apto [illegible]	CALI-VALLE	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-06	2024-06	[illegible]	[illegible]	I	2024/07/[illegible]	2024/0[illegible]/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$233,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	[illegible]	TORRES HECTOR																			0	$0	$0	[illegible]	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	[illegible]	30	$1,300,000	[illegible]	0	$0	$0	No	$233,000
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	[illegible]		$0	$0		$233,000

PLANILLA PAGADA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-05, 11:17:50 AM
Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES
Número Planilla: 71198460
Periodo Cotización: junio de 2024
Periodo Servicio: junio de 2024

PAGADO 05/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053872748	Dirección	CR 9 #19 - 97
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3218114979
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Min.Educ.	Total
CC 1053872748	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	57	00	[illegible]	230201 | PROTECCION	$2.000.000	$ 320.000	EPS037 | NUEVA EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	6.960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-30, 08:49:38 AM **Tipo Planilla:** I. PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1064168515

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 09/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	**Dirección**	CR 1N #57 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3184158834
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	57	00																	0	30	30	30	30	230301 (COLPENSIONES)	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.300.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000	$ 0	$ 487.000

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-30, 08:49:36 AM **Tipo Planilla:** I PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1094168515

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 09/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	**Dirección**	CR 1N #57 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3184150834
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Id afiliado	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
CC 14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	57	[illegible]	[illegible]	230301 COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	EPS0037 NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 1.300.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000	$ 0	$ 487.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 [illegible] - Cali: 602 [illegible] - Medellín: 604 [illegible] - Bucaramanga: 607 [illegible] - Cartagena: 605 [illegible] - Pereira: 606 [illegible] - Barranquilla: 605 [illegible] - Resto del País: 018000 [illegible] - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-30, 08:38:17 AM **Tipo Planilla:** I. PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1004292846

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 10/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OBONAGA GAITAN		
Documento	CC16608775	**Dirección**	CL 13B #66 B - 56
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3163384577
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineduca	Total
CC 16608775	RODRIGO OBONAGA GAITAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

Líneas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá 601 [illegible] - Cali: 602 [illegible] - Medellín: 604 [illegible] - Bucaramanga: 607 [illegible] - Cartagena: 605 [illegible] - Pereira: 606 [illegible] - Barranquilla: 605 [illegible] - Resto del País: 018000 [illegible] - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace
operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-17, 11:01:32 AM **Tipo Planilla:** I. PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 71049900

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 09/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053872748	**Dirección**	CR 9 #19 - 97
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3216114979
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 2.000.000	$ 320.000	[illegible] EPS	$ 2.000.000	[illegible]	[illegible]	$ 2.000.000	[illegible]	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS PILA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	[illegible]	JAIR ANDRES FLECHAS PINTO		[illegible]	[illegible]	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (dd/mm/aaaa)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	I	11072024	[illegible]	$401.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	102.500	- 0		0		- 0	0	0	0	102.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	90.500				90.500	0	0	90.500			906	90.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de INC, LMA, RIP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	102.500	102.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	90.500	90.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	401.000	401.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-17, 10:51:53 AM **Tipo Planilla:** I PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1065045404

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 08/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143864182	**Dirección**	CR 25A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3433099
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1143864182	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	[illegible]	[illegible] COMFANDI	$ 1.300.000	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) FPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800	$ 0	$ 468.800

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-29, 05:41:07 PM **Tipo Planilla:** I PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 69793929

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** julio de 2024

PAGADO 09/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC16267590	**Dirección**	CL 47A #42 C - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6669047
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEduca	Total
CC 16267590	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	57	00	[illegible]	[illegible]	$ 2.000.000	$ 320.000	[illegible]	$ 2.000.000	$ 250.000	6.960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	[illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	[illegible]
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	[illegible]
TELÉFONO:	[illegible]
TIPO APORTANTE:	[illegible]
CLASE APORTANTE:	[illegible]
TIPO EMPRESA:	[illegible]
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	[illegible]
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	[illegible]
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	[illegible]
DÍAS DE MORA:	[illegible]
FECHA PAGO:	[illegible]
TIPO DE PLANILLA:	[illegible]
PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	[illegible]

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1		[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES													[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		[illegible]	VALOR	[illegible]	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES									[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN PARA AP

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTALES			[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE — NOVEDADES — SEGURIDAD SOCIAL — PARAFISCALES

[illegible]	[illegible]

TOTAL	$ 282.800

Planilla Pagada

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-30, 08:40:47 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1064990505

Periodo Cotizacion: agosto de 2024 Periodo Servicio: agosto de 2024

PAGADO 09/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	**Dirección**	CR 1N #57 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3184158834
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	EPS037 | NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 1.300.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000	$ 0	$ 487.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446334 - Cali: 602 5240577 - Medellín: 604 5109009 - Bucaramanga: 607 6400000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 511 511 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	30728554	JAIR ANDRES FLECHAS PINTO		[illegible]	4810261	jafp720@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DD/MM/AAAA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	I	10/04/2024	75417995	$461.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	90.500				90.500	0	0	90.500			905	90.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, FSP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	90.500	90.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	461.000	461.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-30, 08:49:47 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1064990605

Período Cotización: agosto de 2024 **Período Servicio:** agosto de 2024

PAGADO 09/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALONSO GOMEZ BECERRA		
Documento	CC14570114	**Dirección**	CR 1N #57 - 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3184158834
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14570114	ALONSO GOMEZ BECERRA	3	59	[illegible]	[illegible]	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 1.300.000	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Discapacidades, Licencias, Saldos a Favor, EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 26.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 487.000	$ 0	$ 487.000

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-30, 08:45:01 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1066756230

Periodo Cotización: agosto de 2024 Periodo Servicio: agosto de 2024

PAGADO 04/09/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA		
Documento	CC1143864182	**Dirección**	CR 25A #33 G - 27
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3433099
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1143864182	BRIGITTE ALEXANDRA HERNANDEZ IBARRA	57	00	[illegible]	[illegible] PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6.960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible]	$ 1.300.000	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 7.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 468.800	$ 0	$ 468.800

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-30, 08:38:35 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1068819200

Periodo Cotización: agosto de 2024 Periodo Servicio: agosto de 2024

PAGADO 12/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RODRIGO OBONAGA GAITAN		
Documento	CC16608775	**Dirección**	CL 13B #66 B - 58
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3163384677
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Min Educación	Total
CC 16608775	RODRIGO OBONAGA GAITAN	57	00	0	30	30	30	7	25-14 COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	[illegible] NUEVA EPS S.A.	$ 1.300.000	$ 162.500	6,960	$ 1.300.000	$ 90.500	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

El Poder de lo SIMPLE!

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		TORRES GARCIA HECTOR FABIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera15 # 40-68 apto 401	CALI-VALLE	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-07	2024-08	[illegible]	[illegible]	I	2024/08/21	2024/07/[illegible]	BANCO DAVIVIENDA	0	$253,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	[illegible]	TORRES GARCIA HECTOR FABIO																			0	$0	$0	EPS[illegible]	30	$1,300,000	$[illegible]		0	$0	$0	14-[illegible]	30	$1,300,000	$[illegible]	0	$0	$0	No	$253,000
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$1,300,000	$[illegible]			$0	$0			$1,300,000	$[illegible]		$0	$0		$253,000

PLANILLA PAGADA

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		TORRES GARCIA HECTOR FABIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera23 # 47-50 apto 401	CALI-VALLE	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	BANCO DAVIVIENDA	0	$253,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	[illegible]	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	[illegible]	TORRES GARCIA HECTOR FABIO																			0	$0	$0	[illegible]	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	[illegible]	30	$1,300,000	$90,500	0	$0	$0	No	$253,000
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$90,500		$0	$0		$253,000

PLANILLA PAGADA

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-13, 12:23:29 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 1068756857

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** agosto de 2024

PAGADO 09/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	**Dirección**	CL 0 #0 - 0
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5560163
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	7	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC [illegible]	CARLOS ESTEBAN [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible] NUEVA EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	NICOLAS LOZANO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] PORVENIR	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFENALCO VALLE EPS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] PORVENIR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible] NUEVA EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible] PEREZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	SANDRA PATRICIA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] PORVENIR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]
CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible] NUEVA EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor] EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 19.290.000	$ 19.290.000	$ 19.290.000	$ 19.290.000	$ 3.172.000	$ 754.000	$ 1.130.400	$ 760.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]	$ 0	$ [illegible]

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá [illegible] - Cali: [illegible] - Medellín: [illegible] - Bucaramanga: [illegible] - Cartagena: [illegible] - Pereira: [illegible] - Barranquilla: [illegible] - Resto del País: [illegible] - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-05, 01:19:57 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS **Número Planilla:** 1064659606

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** agosto de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8810331002

PAGADO 26/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS		
Documento	NI900929302	**Dirección**	CL 15A #69 - 85 TO 5 APT 503
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3772407
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	**Identificación**	CC 71610913
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	[illegible]	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte MinEducación	Total
[illegible]	CARLOS MARIO AVENDAÑO MONSALVE	01	[illegible]	[illegible]	230201 PROTECCION	$ 3.870.000	$ 619.200	EPS037 NUEVA EPS S.A.	$ 3.870.000	$ 154.800	[illegible]	$ 3.870.000	$ 94.300	CCF56 COMFANDI	$ 3.870.000	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.870.000	$ 3.870.000	$ 3.870.000	$ 3.870.000	$ 619.200	$ 154.800	$ 94.300	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100	$ 0	$ 1.023.100

Líneas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá 601 4446034 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5140008 - Bucaramanga: 607 6420000 - Cartagena: 605 6945944 - Pereira: 606 3402502 - Barranquilla: 605 3619559 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-02, 07:36:38 AM
Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES
Número Planilla: 69783930
Periodo Cotización: agosto de 2024
Periodo Servicio: agosto de 2024

PAGADO 09/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES		
Documento	CC16267590	**Dirección**	CL 47A #42 C - 78
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6669047
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 16267590	JESUS IVAN BASTIDAS BENAVIDES	57	00	[illegible]	230301 | PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	EPS037 | NUEVA EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	6,960	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor | SPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS EN PILA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

TOTAL	$ 280.100

Planilla Pagada

enlace operativo

SuAporte |

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-30, 09:03:48 AM

Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 72582800

Periodo Cotización: agosto de 2024

Periodo Servicio: agosto de 2024

PAGADO 10/08/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NICOLAS GOMEZ OCAMPO		
Documento	CC1053872748	**Dirección**	CR 9 #19 - 97
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3218114979
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	[illegible]	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1053872748	NICOLAS GOMEZ OCAMPO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] PROTECCION	$ 2.000.000	$ 320.000	[illegible] NUEVA EPS	$ 2.000.000	$ 250.000	[illegible]	$ 2.000.000	$ 139.200	[illegible] CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 139.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.200	$ 0	$ 709.200

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS EN PILA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-06, 12:21:38 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS **Número Planilla:** 1055760800

Periodo Cotización: agosto de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024

PAGADO 06/09/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDUARDO CARDENAS		
Documento	CC16254057	**Dirección**	CL 0 #0 - 0
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5560163
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	8	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Min Educación	Total
[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible] NUEVA EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$0	$0	$0	$0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible] PORVENIR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$0	$0	$0	$0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$0	$0	$0	$0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible] PORVENIR	[illegible]	[illegible]	[illegible] S.O.S. EPS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$0	$0	$0	$0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible] NUEVA EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$0	$0	$0	$0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$0	$0	$0	$0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible] PORVENIR	[illegible]	[illegible]	[illegible] S.O.S. EPS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$0	$0	$0	$0	[illegible]
[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible]	[illegible] COLPENSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible] NUEVA EPS S.A.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] COMFANDI	[illegible]	[illegible]	$0	$0	$0	$0	[illegible]

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 773.200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	[illegible]	$0	[illegible]

Líneas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá 601 [illegible] - Cali: 602 [illegible] - Medellín: 604 [illegible] - Bucaramanga: 607 [illegible] - Cartagena: 605 [illegible] - Pereira: 606 [illegible] - Barranquilla: 605 [illegible] - Resto del País: [illegible] - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIV[illegible]AL

Fecha creación reporte 2024-08-29, 02:17:47 PM Tipo Planilla E Número Planilla 1065391080 Referencia pago(PIN) 8810331832

Período Cotización 202408 Período Servicio 202409

Cliente:

PAGADA 2024-08-28

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IN CIGEO SAS				
Documento	NI 900929302	Dirección	CL 15A #69 - 85 TO 5 APT 503		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3772407		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	Identificación	CC 71610913		

II. DATOS DEL AFILIADO

							Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Documento	CC 71610913		Residente		Exonerado	S				
Tipo Cotizante	01	00					AVENDAÑO MONSALVE CARLOS MARIO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Exclusiones	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															X	30	30	30	30		F	$ 3.870.000	230201		16 %	$ 3.870.000	$ 619.200	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 3.870.000	$ 154.800	$ 0	14-25	1	2.436 %	$ 3.870.000	$ 94.300	CCF57	4 %	$ 3.870.000	$ 154.800	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 619.200	$ 0	$ 0	$ 154.800	$ 94.300	$ 154.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.100

¡El Poder de lo SIMPLE!

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

INFORME DE SUPERVISIÓN

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037314	**Fecha de Contabilización:**	23.08.2023
Beneficiario:	162540578 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1
Contrato:	CONT 0335	Elaboro: Armando Barona Zapata	

Descripción

CONTRATO 1.310.02-59.1-0335 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4,6,Y 10

Item 1

Apropiación: 1149/1-3004/2320202008/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/

Valor: 537.714.542 COP

Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o

CDP Asociados:

3600001974

Programación PAC

AGO: 537.714.542

Importe total: La suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

Valor: 537.714.542 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.032

Aprobado Por:
ANTONIO JOSÉ JIMENEZ PATIÑO
SUBDIRECTOR TECNICO
C.C. 16.545.594

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Re[illegible]istro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037[illegible]0	**Fecha de Contabilización:** 08.12.2023
Beneficiario:	1625405[illegible] E[illegible]UARDO CARDENAS RODRIGUEZ	**Estado Liberación:** Contabilizado
		Página: 1 de 1
Contrato:	CONT- [illegible]35-[illegible]	Elaboró: Armando Barona Zapata

Descripción

OTRO SI No 1 AL CONTRAT[illegible] DE[illegible] INTERVENTORIA No 1.310.02.59.2-0335 DE 23 DE AGOSTO DE 2023 CUYO OB[illegible]TO[illegible] EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMID[illegible]D [illegible]BLICA-GRUPO 3, REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA [illegible]INANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE [illegible]TI[illegible]ACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VAL[illegible] DEL CAUCA- DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10.

Item 1

Apropiación: 1149/1-3004/23[illegible]202[illegible]08/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECUR[illegible]OS[illegible] EL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/

Valor: 179.238.181 COP

Elemento PEP: PI34-102212/[illegible]/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o

CDP Asociados:

3600001974

Programación PAC

DIC: 179.238.181

Importe total: La suma de CIE[illegible]TO[illegible] SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS

Valor: 179.238.181 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.000

Aprobado Por:
ANTONIO JOSE JIMÉNEZ PATIÑO
SUBDIRECTOR TECNICO
C.C. 16.545.591

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3600001974	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	05/05/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LASVÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 3.787.670.160 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS
Valor: 3.787.670.160 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/05/[illegible] CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/05/[illegible] CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al Ar[illegible] Numeral 2 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, los recursos financiados mediante este Registro Presupu[illegible] Compromiso no podrán ser destinados a ningún otro fin:

RPC No.:	4500037982	**Fecha de Contab.:**	12/02/2024
Beneficiario:	162540578 EDUA[illegible]ARDENAS RODRIGUEZ	**Página:**	1 de 1
Contrato:	CONT- 0335-2	Elaborado por: Armando Barona Zapata	

Descripción
OTRO SI No 2 AL CONTRATO No 1.310-[illegible]-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023, OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMID[illegible]LICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURI[illegible]LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEL GRUPO 4, GRU[illegible]GRUPO 10.

Item 1
Valor: 418.222.422 COP
CDP Asociados: 3500009488
Proyecto: PI34-102212 - MANTENIMIE[illegible]TEGRAL DE LA RED VIAL DE
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330405 - Otras trans[illegible]est Esp - CONCESIONES
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA D[illegible]ESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2-[illegible]108 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 34505010100[illegible] - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/[illegible]9 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interve[illegible] Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE CUATROC[illegible] DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOSVEINTIDOS PESOS
Valor: 418.222.422 COP

Aprobado por: Firmado por: NUBIOL[illegible]ABAL CASTAÑO 2024/02/[illegible] CC	**Ordenador del Gasto:** Firmado por: FRANK [illegible]EXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/02/[illegible]43:54 CC
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO C.C.: 29.957.257	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032

cude: c519cd940e2b8cc36d6a[illegible]4317fa7a1b9c6c5b785fc4ba5249175f10cbe8b24e97012bf4841e38dec8a5d67548b

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al Articulo 73 Numeral 2 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, los recursos financiados mediante este Registro Presupuestal de Compromiso no podrán ser destinados a ningún otro fin:

RPC No.: 4500038117
Beneficiario: 162540578 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Contrato: OTRO SI # 03

Fecha de Contab.: 02/04/2024
Página: 1 de 1
Elaborado por: Armando Barona Zapata

Descripción
OTRO SI No 03 AL CONTRATO No 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023, OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10.

Ítem 1
Valor: 119.492.121 COP
CDP Asociados: 3500009488
Proyecto: PI34-102212 - MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DE
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330405 - Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOSNOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS
Valor: 119.492.121 COP

Aprobado por:

Firmado por:
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
2024/04/0[illegible]
CC

NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
C.C.: 29.957.257

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
2024/04/0[illegible]
CC

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
C.C.: 94.522.032

cude: ff55259c3d7ea83c81920b08cb3e8674774726b70d53ba1c402b99cb9ab11666ad10703682b397fd72a44259cfbf3553

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	45000378[illegible]	Fecha de Contabilización: 08.12.2023
Beneficiario:	16264057[illegible] EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	Estado Liberación: Contabilizado
		Página: 1 de 1
Contrato:	CONT- 03[illegible]	Elaboro: Armando Barona Zapata

Descripción
OTRO SI No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1.310.02.59.2-0335 DE 23 DE AGOSTO DE 2023 CUYO OBJETO EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA-GRUPO 3, REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10.

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/232[illegible]108/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 179.238.181 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2[illegible]1 Realizar el seguimiento integral a las o
CDP Asociados:
3600001974
Programación PAC
DIC: 179.238.181

Importe total: La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS
Valor: 179.238.181 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE
C.C. 94.522.003

,Aprobado Por:
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
SUBDIRECTOR TECNICO
C.C. 16.545.504

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos

CDP No.:	3500009408	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	17/01/2024

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO INTEGRAL EN LAS VÍASDEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.CALMIDAD GRUPO 4,6 Y 10.

Ítem 1
Valor: 537.714.543 COP
Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330405 - TRANSF. DE CONCESION
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
Valor: 537.714.543 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/01/24 04:33:26 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/01/2[illegible]2:41 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: e680e94739d9dbbd623b85cdf5ae1e436f9d260ca3cc3ba05d37923f871abeb5002ac07cfedf6c9a915df59[illegible]

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los posibles gastos que pretende adquirir la Administración.

CDP No.:	3500009679	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	28/05/2024

Descripción
SE EXPIDE EL SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LARED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDADREALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO INTEGRALEN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 575.184.693 COP
Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330405 - TRANSF. DE CONCESION
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS
Valor: 575.184.693 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/05/30 10:43:23 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/05/30 10:35:20 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 8f087ed2a54016546e4fc4ae919576d55bca23329d65da79d2b22647f5c1137856adf678952e9a063f3f0f3923fae04c

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al artículo 94, Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.: 4500038352
Beneficiario: 162540578 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Contrato: OTRO SI # 05

Fecha de Contab.: 05/06/2024
Página: 1 de 1
Elaborado por: Armando Barona Zapata

Descripción
OTRO SI No 5 AL CONTRATO No 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023, OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10.

Ítem 1
Valor: 192.137.971 COP
CDP Asociados: 3500009679
Proyecto: PI34-102212 - MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DE
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330405 - Otras transf ctes dest Esp - CONCESIONES
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS
Valor: 192.137.971 COP

Aprobado por:

Firmado por:
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
2024/06/05 01:35:11
CC

NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
C.C.: 29.957.257

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
2024/06/05 03:36:30
CC

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
C.C.: 94.522.032

cude: 0938840e69a68df8e03e393eebfebe0f416f6f0ac7737a8ab3c34519f69b74fcfe8af59d3b18d851b9aa85b0124217ef

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Codigo: FO-M9-P2-02
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 30/06/2019
		Página: 1 de 22

Fecha:	31	de	Agosto	de	2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	1.310.02-59.1 0335	de	1 de septiembre de 2023
OTROSI No.1	1.310.02-59.1 0335-1	de	1 de Diciembre de 2023
OTROSI No.2	1.310.02-59.1 0335-2	de	18 de Enero de 2024
OTROSI No.3	1.310.02-59.1 0335-3	de	22 de Marzo de 2024
OTROSI No.4	1.310.02-59.1 0335-4	de	30 de Abril de 2024
OTROSI No.5	1.310.02-59.1 0335-5	de	30 de Mayo de 2024
OTROSI No.6	1.310.02-59.1 0335-5	de	30 de Julio de 2024

Disponibilidad y Registro presupuestal:
Certificado de disponibilidad presupuesto No. 3600001974 de 5 de mayo de 2023 por $ 3.787.670.160
Registro Presupuestal del Compromiso No. 4500037314 de 23 de agosto de 2023 por $ 537.714.542
Registro Presupuestal Otrosi No.1 No. 4500037810 de 8 de diciembre de 2023 por $ 179.238.181
Certificado de disponibilidad presupuesto No. 3500009488 de 17/1/2024 por $ 537.714.543
Registro Presupuestal Otrosi No.2 No. 4500037982 de 12 de febrero de 2024 por $ 418.222.422
Registro Presupuestal Otrosi No.3 No. 4500038117 de 2 de abril de 2024 por $ 119.492.121
Certificado de disponibilidad presupuesto No. 3500009679 de 28 de mayo de 2024 por $ 767.322.664
Registro Presupuestal Otrosi No.5 No. 4500038352 de 5 de junio de 2024 por $ 192.137.971

Eje, Objetivo y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta: META: MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Objeto del contrato:
EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

Supervisor:	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Contratista	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

OBJETIVO DEL INFORME
Este informe tiene como objetivo dejar constancia del informe mensual para pago, por lo que se concluye que las obligaciones realizadas en este informe a fecha 31 de AGOSTO del 2024 han sido cumplidas a cabalidad por la Interventoría EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ a satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Infraestructura.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
Especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales.	**1. Cumplir con las condiciones estable as en los Documentos del proceso de contratación.** **2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.** **3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.** **4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.** **5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.** **6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.** **7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.** **8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.** **9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos**	

	existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero **10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.** **11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).** **12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.** **13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas.** **14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.** **15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación provisionales.** **16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.** **17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.**	

18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y juste conjuntamente con el contratista.
19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra.
20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social.
21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables.
22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados
23. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc.
24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos.

25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra.
26.Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoria y acordadas con EL DEPARTAMENTO.
27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales.
28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos.
a ejecutar.

	29.Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. **30.Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecucion.** **31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños.** **32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales.** **33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría.** **34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.** **35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.** **36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios.** **37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo.** **38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.** **39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos** **40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras.** **41.Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.** **42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras.** **43. Cumplir con las normas y**	

	procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. **44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía,** **45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo** **46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.** **47. Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad.** **48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.**	
Porcentaje de cumplimiento.	**Indicar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las especificaciones, actividades u obligaciones especificas del objeto contractual o en forma general según el tipo de contrato y sus entregables, parcial y acumulado:**	93.7%
Otras consideraciones.	No aplica	

Sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
N.A		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
OTROSI No.1	**1/12/2023**	
SUSPENSION	**26/12/2023**	
REINICIO	**16/01/2024**	
OTROSI No.2	**18/01/2024**	
OTROSI No.3	**22/03/2024**	

OTROSI No.4	**30/04/2024**	
OTROSI No.5	**30/05/2024**	
OTROSI No.6	**30/07/2024**	

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones especificas del objeto contractual ejecutadas:**

Actividades durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 31 de agosto de 2024

- ✓ En cuanto al seguimiento administrativo y financiero, se han aunado los esfuerzos en la solicitudes y revisión de documentos requeridos en cumplimiento de los requisitos para el primero pago de la interventoría.
- ✓ Se realizó comité técnico con los coordinadores de obra de y se revisaron los planos topográficos y los detalles constructivos para las diferentes obras. Se dieron las indicaciones de algunas especificaciones de materiales a utilizar.
- ✓ Se han realizado visitas a los sitios y se constatar la necesidad de las intervenciones para mitigar el riesgo en las vías que comunican a las comunidades.
- ✓ Se continúa llevando el estricto control y organización de los documentos generados.
- ✓ Se viene estudiando, proyectando, planeando, cada una de las especificaciones técnicas que enmarca las exigencias de cada grupo.
- ✓ Se viene brindando el apoyo a cada uno de los coordinadores técnicos cuando han surgido inconvenientes durante el desarrollo de las actividades.

- ✓ Se vienen verificando los levantamientos topográficos y los planos técnicos para garantizar la correcta ejecución de las obras.

- ✓ Se vienen entregando los informes periódicos mensuales y ejecutivos tanto al supervisor como el reporte de avance al secretario de infraestructura por medio de los comités técnicos quincenales.

- ✓ Se vienen realizando visitas periódicas a cada punto de intervención.

- ✓ Se vienen realizando recorridos con comisiones técnicas para realizar observaciones y control de calidad

FEBRERO:

MARZO:

El Aguila - Ansermanuevo, Colombia
Interventoria Eduardo Cardenas Rodriguez

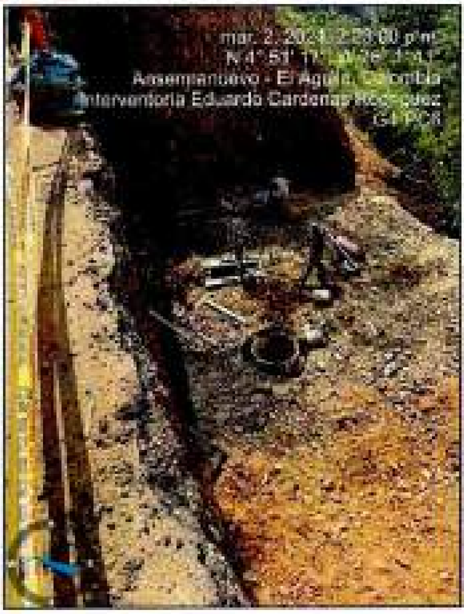

mar. 2, 2024, 2:23:00 p.m.
Ansermanuevo - El Aguila, Colombia
Interventoria Eduardo Cardenas Rodriguez
C4-PC8

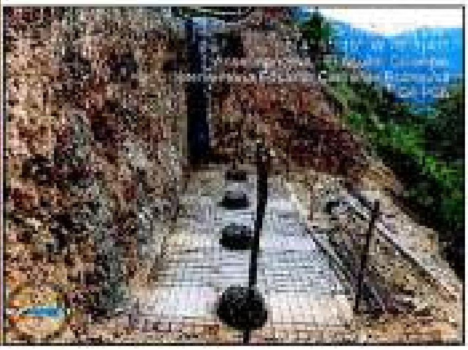

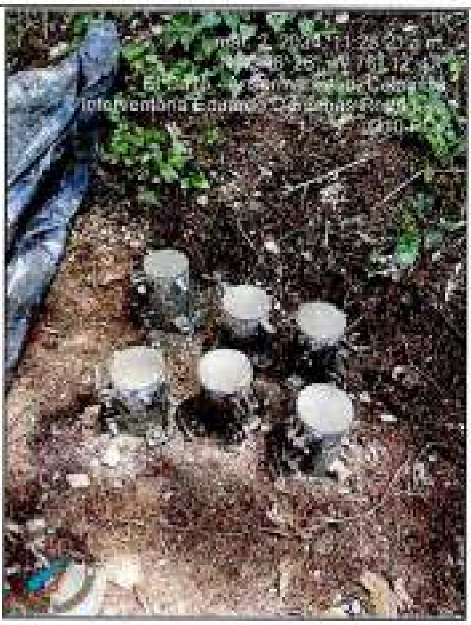

ABRIL:

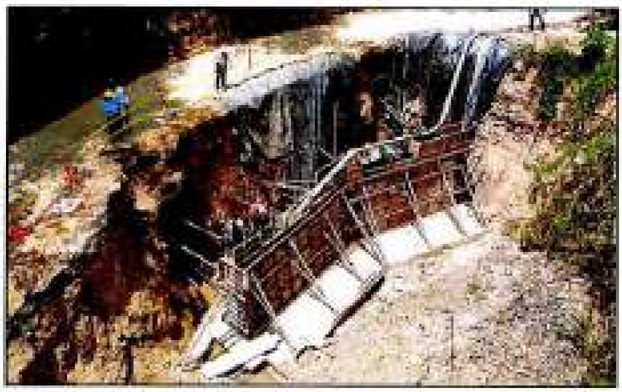

15 abr 2024 1:28:17 p. m.
Altitud:2042,1 m
Velocidad:0,0km/h
Eduardo Cárdenas Rodríguez

MAYO:

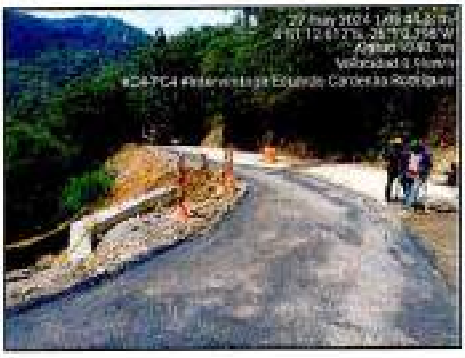

JUNIO:

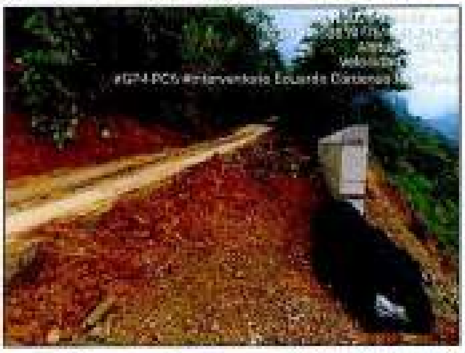

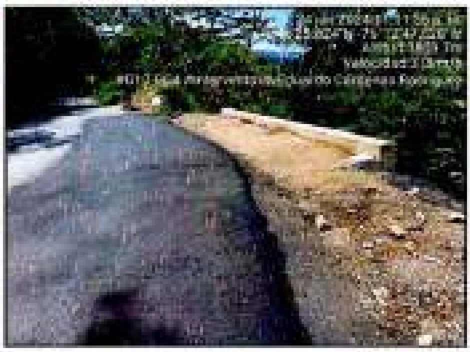

JULIO:

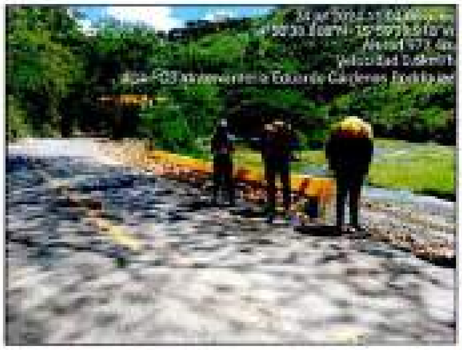

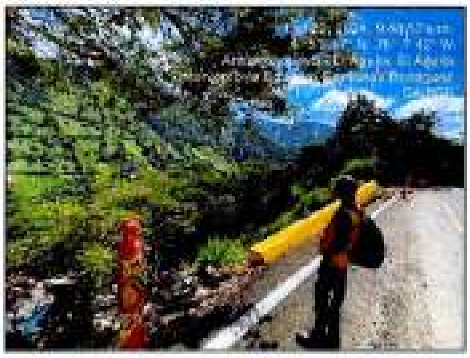

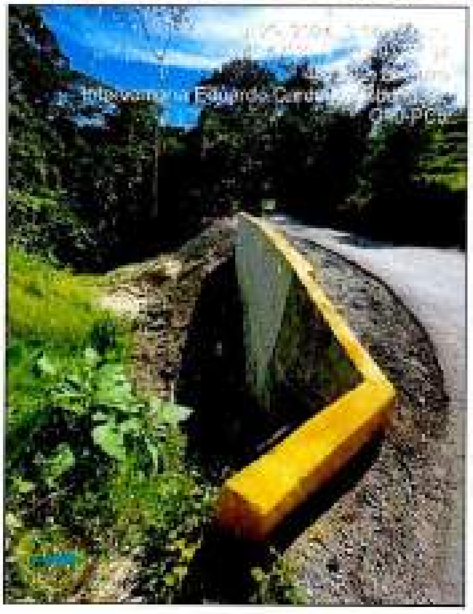

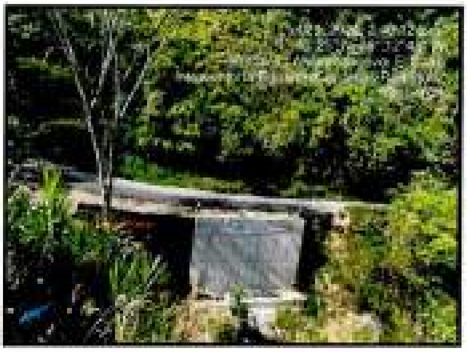

AGOSTO:

26 ago 2024 8:52:51 a. m.
Velocidad:0.0km/h

22 ago 2024 10:14:55 a. m.

ago 2024 11:11:45 p. m.
Velocidad:0.1km/h
Interventoría Eduardo Cárdenas Rodríguez

Interventoría Eduardo Cárdenas Rodríguez

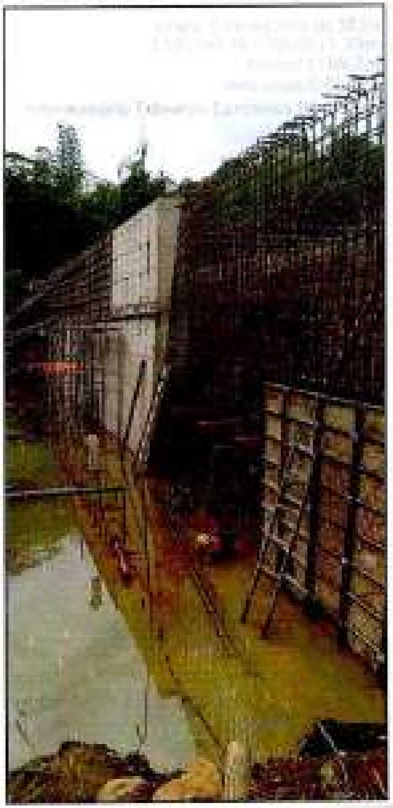

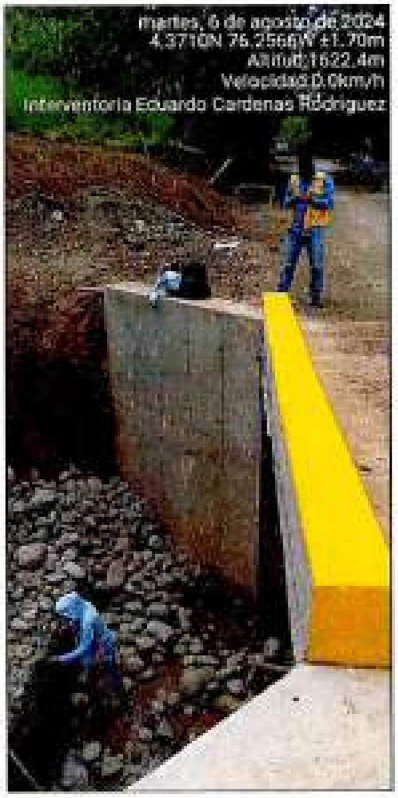
martes, 6 de agosto de 2024
4.3710N 76.2566W ±1.70m
Altitud:1622.4m
Velocidad:0.0km/h
Interventoria Eduardo Cardenas Rodriguez

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **CUMPLE**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **CUMPLE**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **CUMPLE**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o fisico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: CUMPLE**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: CUMPLE**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: CUMPLE**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: CUMPLE**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: CUMPLE**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	**$ 537.714.542,00**
Valor Adiciones	**$ 909.090.695**
Reajustes	**0**
Actualización de precios	**0**
Valor Total del Contrato	**$ 1.446.805.237**
Valor pagado	**$ 782.673.390**
Valor causado que no se ha pagado	**$ 573.222.778**
Valor total ejecutado	**$ 1.355.896.168**
Valor saldo por ejecutar	**$ 90.909.069**
Intereses moratorios	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
ACTA 1	SEPT/2023	$ 179.238.181	PAGADA
ACTA 2	OCT/2023	$ 179.238.181	PAGADA
ACTA 3	NOV/2023	$ 179.238.181	PAGADA
ACTA 4	DIC/2023	$ 155.339.757	PAGADA
ACTA 5	ENE/2024	$ 89.619.090	PAGADA

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: CUMPLE**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: CUMPLE**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: CUMPLE**

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: CUMPLE**

- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**

- **Costo de actividades por entregables: CUMPLE**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$ 179.238.181**	**$ 179.238.181**
Entregable 2: **Actividades:**	**$ 179.238.181**	**$ 179.238.181**
Entregable 3: **Actividades:**	**$ 179.238.181**	**$ 179.238.181**
Entregable 4: **Actividades:**	**$ 155.339.757**	**$ 155.339.757**
Entregable 5: **Actividades:**	**$ 89.619.090**	**$ 89.619.090**
Entregable 6: **Actividades:**	**$ 573.222.778**	**$ 573.222.778**
TOTALES:	**$ 1.355.896.168**	**$ 1.355.896.168**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA

Fecha del próximo informe	13	**de**	SEPTIEMBRE	**de**	2024

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los treinta y un (31) días del mes de AGOSTO de 2024

31	días del mes de	AGOSTO	de	2024

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
C.C. 13.006.429 DE IPIALES-NARIÑO
SUPERVISOR

Proyecto: Ing. Helmer Montoya Carvajal-Apoyo a la Supervision
Elaboró: Jhon Eder Bustamante Quintero-Contratista SI

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

ACTA DE INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CARDENAS

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 5: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10	CONTRATO No:	1.310-02-59.1 0535

VALOR CONTRATO:	$ 1.446.805.237,00	PLAZO:	12 MESES	FECHA DE INICIO:	1 de septiembre de 2023	ACTA PARCIAL No:	6	FECHA:	31 de agosto de 2024		
CONTRATISTA:	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	NIT:	16.254.057	FECHA DE FINALIZACION:	13 de septiembre de 2024						

PRESUPUESTO DE CONTRATACION								PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDO	
ITEMS	CARGO/OFICIO	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACION MENSUAL (%)	PARTICIPACION (H-meses)	VALOR PARCIAL+ADICION ($)	ACTA No.6	Periodo del 1/02/2024 al 31/08/2024	ACTA No.6	Periodo del 01/09/2023 al 31/08/2024	ACTA No.6	Periodo del 1/09/2024 al 13/09/2024
A	COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							Participacion (h-mes)	Valor parcial	Participacion (h-mes)	Valor parcial	Participacion (h-mes)	Valor parcial
1	**Personal Profesional:**												
1.1	DIRECTOR INTERVENTORIA	Persona	1	$ 6.500.000,00	100%	8,07	$ 52.467.885,6792	7,00	$ 45.500.000,00	11,37	$ 73.883.333,33	-3,29	$ 21.415.527,65
1.2	INGENIERO RESIDENTE 1	Persona	1	$ 5.000.000,00	100%	8,07	$ 40.359.850,5224	5,00	$ 25.000.000,00	9,37	$ 46.833.333,33	-1,29	$ 6.471.482,81
1.3	INGENIERO APOYO A LA SUPERVISIÓN	Persona	1	$ 3.800.000,00	100%	8,07	$ 30.675.486,3970	4,00	$ 15.200.000,00	8,37	$ 31.793.333,33	-0,20	$ 1.118.846,04
1.4	PROFESIONAL SISO	Persona	1	$ 3.200.000,00	100%	8,07	$ 25.830.304,3344	3,00	$ 9.600.000,00	7,37	$ 23.573.333,33	0,71	$ 2.256.971,00
1.5	PROFESIONAL SOCIAL	Persona	1	$ 3.200.000,00	100%	8,07	$ 25.830.304,3344	3,00	$ 9.600.000,00	7,37	$ 23.573.333,33	0,71	$ 2.256.971,00
1.6	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Persona	1	$ 4.500.000,00	10%	8,07	$ 3.632.386,5430	3,00	$ 1.350.000,00	7,37	$ 3.315.000,00	0,71	$ 317.386,55
1.7	ING. ESPECIALISTA HIDRAULICO	Persona	1	$ 4.500.000,00	10%	8,07	$ 3.632.386,5430	3,00	$ 1.350.000,00	7,37	$ 3.315.000,00	0,71	$ 317.386,55
1.8	ING. ESPECIALISTA GEOTECNIA	Persona	1	$ 4.500.000,00	10%	8,07	$ 3.632.386,5430	3,00	$ 1.350.000,00	7,37	$ 3.315.000,00	0,71	$ 317.386,55
1.9	ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Persona	1	$ 4.500.000,00	10%	8,07	$ 3.632.386,5430	3,00	$ 1.350.000,00	7,37	$ 3.315.000,00	0,71	$ 317.386,55
2	**Personal Tecnico**					8,07							
2.1	TOPOGRAFO	Persona	2	$ 3.000.000,00	100%	8,07	$ 48.431.835,6369	3,02	$ 18.108.569,75	7,38	$ 44.308.569,75	0,69	$ 4.123.258,88
2.2	CADENERO	Persona	2	$ 1.800.000,00	100%	8,07	$ 29.059.092,2761	3,00	$ 10.800.000,00	7,37	$ 26.520.000,00	0,71	$ 2.539.092,28
2.3	TECNICO INSPECTOR	Persona	4	$ 2.800.000,00	100%	8,07	$ 90.406.065,1702	2,00	$ 22.400.000,00	6,37	$ 71.306.666,67	1,71	$ 19.099.398,50
2.4	TECNÓLOGO SISOMA	Persona	2	$ 2.800.000,00	100%	8,07	$ 45.203.032,5851	2,00	$ 11.200.000,00	6,37	$ 35.653.333,33	1,71	$ 9.549.699,25
3	**Personal Administrativo**												
3.1	SECRETARIA	Persona	1	$ 1.346.000,00	100%	8,07	$ 10.861.842,5728	3,00	$ 4.038.000,00	7,37	$ 9.912.586,67	0,71	$ 948.056,31
3.2	CONDUCTOR	Persona	3	$ 1.800.000,00	100%	8,07	$ 43.580.638,5642	3,00	$ 16.200.000,00	7,37	$ 39.780.000,00	0,71	$ 3.800.638,56
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 497.241.589,7587**		**$ 193.045.369,75**		**$ 440.397.823,08**		**$ 16.843.766,67**
	Factor Multiplicador FM					**2,2**		**2,2**		**2,20**		**2,2**	
	COSTOS DE PERSONAL CON FM						**$ 1.005.931.497,4534**		**$ 424.699.813,45**		**$ 968.875.210,78**		**$ 37.056.286,67**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**												
1	**Costos de alquiler equipos y oficina**												
1.1	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (ESTACIÓN - NIVEL)	MES	2	$ 1.500.000,00		8,07	$ 24.215.930,3185	3,00	$ 9.000.000,00	7,37	$ 22.100.000,00	0,71	$ 2.115.930,31
1.2	LABORATORIO DE SUELOS	MES	1	$ 400.000,00		8,07	$ 3.228.788,0418	3,00	$ 1.200.000,00	7,37	$ 2.946.666,67	0,71	$ 282.121,38
1.3	OFICINA	MES	1	$ 1.500.000,00		8,07	$ 12.107.955,1567	3,00	$ 4.500.000,00	7,37	$ 11.050.000,00	0,71	$ 1.057.955,16
1.4	COMUNICACIONES	MES	1	$ 100.000,00		8,07	$ 807.197,0104	3,00	$ 300.000,00	7,37	$ 736.666,67	0,71	$ 70.530,34
2	**Otros costos**												
2.1	VEHICULO	MES	4	$ 7.000.000,00		8,07	$ 169.511.372,1942	2,00	$ 42.000.000,00	6,37	$ 133.700.000,00		$ 35.811.372,14
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$ 209.871.222,7166**		**$ 57.000.000,00**		**$ 170.533.333,33**		**$ 39.337.889,38**
	VALOR BASICO (A+B)						**$ 1.215.802.720,1681**		**$ 481.699.813,45**		**$ 1.139.408.544,12**		**$ 76.394.176,05**
	IVA (19%)						**$ 231.002.516,8319**		**$ 91.522.964,56**		**$ 216.487.623,38**		**$ 14.514.893,45**
	COSTO TOTAL						**$ 1.446.805.237**		**$ 573.222.778**		**$ 1.355.896.168**		**$ 90.909.069**

ALFREDO ARMANDO ALMEIDA GARCIA
Supervisor Contrato de Interventoría
Subsecretario de Infraestructura del transporte

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Representante Legal
Interventoría

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

ACTA DE INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CARDENAS

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 5: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10	CONTRATO No:	1.310.02-59.1 0335		
VALOR CONTRATO:	$ 1.446.805.237,00	PLAZO: 12 MESES	FECHA DE INICIO: 1 de septiembre de 2023	ACTA PARCIAL No: 6	FECHA: 31 de agosto de 2024
CONTRATISTA:	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	NIT: 16.254.057	FECHA DE FINALIZACION: 13 de septiembre de 2024		

PRESUPUESTO DE CONTRATACION								PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDO	
ITEMS	CARGO/OFICIO	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACION MENSUAL (%)	PARTICIPACION (H-meses)	VALOR PARCIAL+ADICION ($)	ACTA No.6	Periodo del 1/02/2024 al 31/08/2024	ACTA No.6	Periodo del 01/09/2023 al 31/08/2024	ACTA No.6	Periodo del 1/09/2024 al 13/09/2024
A	COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL							Participacion (h-mes)	Valor parcial	Participacion (h-mes)	Valor parcial	Participacion (h-mes)	Valor parcial
1	**Personal Profesional:**												
1.1	DIRECTOR INTERVENTORIA	Persona	1	$ 6.500.000,00	100%	8,07	$ 52.462.805,6792	7,00	$ 45.500.000,00	11,37	$ 71.883.333,33	-3,29	-$ 21.415.527,65
1.2	INGENIERO RESIDENTE 1	Persona	1	$ 5.000.000,00	100%	8,07	$ 48.359.856,5224	5,00	$ 25.000.000,00	9,37	$ 46.833.333,33	-1,29	-$ 6.473.482,81
1.3	INGENIERO APOYO A LA SUPERVISIÓN	Persona	1	$ 3.800.000,00	100%	8,07	$ 30.673.486,3970	4,00	$ 15.200.000,00	8,37	$ 31.793.333,33	-0,29	-$ 1.123.846,94
1.4	PROFESIONAL SISO	Persona	1	$ 3.200.000,00	100%	8,07	$ 25.830.304,3384	3,00	$ 9.600.000,00	7,37	$ 23.573.333,33	0,71	$ 2.256.971,00
1.5	PROFESIONAL SOCIAL	Persona	1	$ 3.200.000,00	100%	8,07	$ 25.830.304,3384	3,00	$ 9.600.000,00	7,37	$ 23.573.333,33	0,71	$ 2.256.971,00
1.6	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Persona	1	$ 4.500.000,00	10%	8,07	$ 3.632.386,5470	3,00	$ 1.350.000,00	7,37	$ 3.315.000,00	0,71	$ 317.386,55
1.7	ING. ESPECIALISTA HIDRAULICO	Persona	1	$ 4.500.000,00	10%	8,07	$ 3.632.386,5470	3,00	$ 1.350.000,00	7,37	$ 3.315.000,00	0,71	$ 317.386,55
1.8	ING. ESPECIALISTA GEOTECNIA	Persona	1	$ 4.500.000,00	10%	8,07	$ 3.632.386,5470	3,00	$ 1.350.000,00	7,37	$ 3.315.000,00	0,71	$ 317.386,55
1.9	ING. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Persona	1	$ 4.500.000,00	10%	8,07	$ 3.632.386,5470	3,00	$ 1.350.000,00	7,37	$ 3.315.000,00	0,71	$ 317.386,55
2	**Personal Tecnico**					8,07							
2.1	TOPOGRAFO	Persona	2	$ 3.000.000,00	100%	8,07	$ 48.431.820,6209	3,02	$ 10.108.569,75	7,98	$ 44.308.569,75	0,60	$ 4.123.250,88
2.2	CADENERO	Persona	2	$ 1.800.000,00	100%	8,07	$ 29.058.092,3761	3,00	$ 10.800.000,00	7,37	$ 26.520.000,00	0,71	$ 2.538.092,38
2.3	TECNICO INSPECTOR	Persona	4	$ 2.800.000,00	100%	8,07	$ 90.406.065,1702	2,00	$ 22.400.000,00	6,37	$ 71.306.666,67	1,71	$ 19.099.398,50
2.4	TECNOLOGO SISOMA	Persona	2	$ 2.800.000,00	100%	8,07	$ 45.203.032,5851	2,00	$ 11.200.000,00	6,37	$ 35.653.333,33	1,71	$ 9.549.699,25
3	**Personal Administrativo**												
3.1	SECRETARIA	Persona	1	$ 1.345.600,00	100%	8,07	$ 10.861.642,9726	3,00	$ 4.036.800,00	7,37	$ 9.912.586,67	0,71	$ 949.056,31
3.2	CONDUCTOR	Persona	3	$ 1.800.000,00	100%	8,07	$ 43.588.628,5662	3,00	$ 16.200.000,00	7,37	$ 39.780.000,00	0,71	$ 3.808.628,56
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 457.241.589,7507**		**$ 193.045.369,75**		**$ 440.397.823,08**		**$ 16.843.766,67**
	Factor Multiplicador FM					2,2		2,2		2,20		2,2	
	COSTOS DE PERSONAL CON FM						**$ 1.005.931.497,4514**		**$ 424.699.813,45**		**$ 968.875.210,78**		**$ 37.056.286,67**
B	OTROS COSTOS DIRECTOS												
1	**Costos de alquiler equipos y oficina**												
1.1	EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (ESTACIÓN - NIVEL)	MES	2	$ 1.500.000,00		8,07	$ 24.215.910,3195	3,00	$ 9.000.000,00	7,37	$ 22.100.000,00	0,71	$ 2.115.910,31
1.2	LABORATORIO DE SUELOS	MES	1	$ 400.000,00		8,07	$ 3.228.788,0418	3,00	$ 1.200.000,00	7,37	$ 2.946.666,67	0,71	$ 282.121,38
1.3	OFICINA	MES	1	$ 1.500.000,00		8,07	$ 12.107.955,1567	3,00	$ 4.500.000,00	7,37	$ 11.050.000,00	0,71	$ 1.057.955,16
1.4	COMUNICACIONES	MES	1	$ 100.000,00		8,07	$ 807.197,0104	3,00	$ 300.000,00	7,37	$ 736.666,67	0,71	$ 70.530,34
2	**Otros costos**												
2.1	VEHICULO	MES	3	$ 7.000.000,00		8,07	$ 169.511.372,1962	2,00	$ 42.000.000,00	6,37	$ 133.700.000,00		$ 35.811.372,19
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$ 209.871.222,7166**		**$ 57.000.000,00**		**$ 170.533.333,33**		**$ 39.337.889,38**
	VALOR BASICO (A+B)						**$ 1.215.802.720,1681**		**$ 481.699.813,45**		**$ 1.139.408.544,12**		**$ 76.394.176,06**
	IVA (19%)						**$ 231.002.516,8319**		**$ 91.522.964,56**		**$ 216.487.623,38**		**$ 14.514.893,45**
	COSTO TOTAL						**$ 1.446.805.237**		**$ 573.222.778**		**$ 1.355.896.168**		**$ 90.909.069**

ALFREDO EDUARDO ALMEIDA GARCIA
Supervisor Contrato de Interventoria
Subsecretario de Infraestructura del transporte

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Representante Legal
Interventoria

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150441	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2024	23	08	2023	00:00	31	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO** — IDENTIFICACIÓN: CC: 16.254.057
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 6530679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** — IDENTIFICACIÓN: NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 6200000
ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECO1105, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1.0335 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/08/2023	31/01/2025	$344,680,523.50	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/08/2023	31/07/2027	$72,340,261.85	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/07/2024	31/07/2029	$434,041,571.30	$434,041,571.10

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA EN EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***********0.00	$ ***********0.00	$ ***********0.00	$ *****************0.00	$ ******851,062,356.65	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150441
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleña - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150441	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2024	23	08	2023	00:00	31	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO	IDENTIFICACIÓN	CC: 16.254.057
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	6530670

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ROTULOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1.310.02-59.1.0335 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/08/2023	31/01/2025	$144,680,523.74	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/08/2023	31/07/2027	$72,340,261.85	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/07/2024	31/07/2029	$434,041,571.10	$434,041,571.10

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA EN EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***********0.00	$ ***********0.00	$ ***********0.00	$ *****************0.00	$ *****651,062,356.65	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150441
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

45-44-101150441

Número de anexo:

15

Fecha de expedición:

jueves, 13 de junio de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Tomador:

CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO

Inicio de vigencia:

miércoles, 23 de agosto de 2023

Fin vigencia:

martes, 31 de julio de 2029

Valor total asegurado:

$ 651.062.357

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 0660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 2

ACTA No. 190

CONTRATO NÚMERO: **1.310-02-59.1-0335**

FECHA: **23 DE AGOSTO DE 2023**

CONTRATISTA: EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **16.254.057**

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 8 Y GRUPO 10.

VALOR CONTRATO: $1.446.805.237

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101150441

ANEXO: 18

FECHA: 29/08/2024

COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A.

AMPARO: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
VALOR ASEGURADO: $ 144.680.523.70
VIGENCIA: Desde el 23/08/3023 hasta el 13/03/2025

AMPARO: **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**
VALOR ASEGURADO: $ 72.340.261.85
VIGENCIA: Desde el 23/08/2023 hasta el 13/09/2027

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO: $ 434.041.571.10
VIGENCIA: Desde el 13/09/2024 hasta el 13/09/2029

La jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación***

del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó: Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o híbrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que debe ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónica, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150441	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	03	2024	23	03	2023	00:00	13	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO	IDENTIFICACIÓN	CC: 16.254.857
DIRECCIÓN: CL 18 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	6530670

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	6200000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN SUSCRITO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1.0335 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/03/2023	13/03/2026	$144,680,523.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/03/2023	13/03/2027	$72,340,261.05	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2024	13/03/2029	$434,041,571.10	$434,041,571.10

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI 4 AL CONTRATO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AJUSTAN LAS SUMAS ASEGURADAS
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ************0.00	$ ************0.00	$ ************0.00	$ ********************0.00	$ ******651,062,358.85	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 4N-15/4N-45 - TELEFONO: 6572664 - CALI

45-44-101150441
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150441	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2024	23	08	2023	00:00	13	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARDENAS RODRIGUEZ, EDUARDO | IDENTIFICACIÓN: CC: 16.254.057

DIRECCION: CL 19 NORTE 3 70 AP 701 ED LOYRA | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: 6530679

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | IDENTIFICACIÓN: NIT: 890.399.029-5

DIRECCION: CR 6 NRO. 9 - 10 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELEFONO: 5200000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 3N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6673554 - CALI

45-44-101150441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DUPLICADO 2

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101150441, anexo 18, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 29 dias del mes de AGOSTO de 2024

45-44-101150441

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-44-101150441

Número de anexo:
18

Fecha de expedición:
jueves, 29 de agosto de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Tomador:
CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO

Inicio de vigencia:
miércoles, 23 de agosto de 2023

Fin vigencia:
jueves, 13 de septiembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 651.062.357

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- **Pólizas Todo Riesgo ramo Automóviles:** (601) 218 6977 ext 301 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- **Pólizas ramo Generales:** (601) 218 6977 ext 622 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- **Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento:** 310 327 5980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- **Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros:** (601) 644 0560 ext 157-158-303 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- **Pólizas ramo Vida:** (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- **Pólizas ramo SOAT:** (601) 620 0102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

< Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4. GRUPO 6. y GRUPO 10

ACTA ASIGNACIÓN SUPERVISOR

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5319020
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 16 horas de tiempo transcurrido (23/08/2023 1:24:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 1.310-02-59.1-0335
Objeto del contrato EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PUBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? ☐Si ☑No
Duración del contrato 3 Meses
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 22/11/2023 11:59 AM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales ☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo ☐Si ☑No
Reversión ☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE
COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

eduardo cardenas rodriguez
COLOMBIA, Cali
Número de documento 10254057

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
eduardo cardenas rodriguez			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Eduardo Cárdenas Rodriguez* *Fecha de aprobación:* 23/08/2023 9:34:50 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Frank Alexander Ramirez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* 23/08/2023 10:28:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Si ☑No

El decreto 248 de 2021, obligo a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No

Sentencia que declaro el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir
El contrato puede ser prorrogado ☑Si ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 22/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de codigos de autorizacion? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No
Garantías por

lotes, grupos o etapas ☐ Si ☑ No

Cumplimiento ☑ Si ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas de tiempo transcurrido (22/05/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☑ Pago de salarios			
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas de tiempo transcurrido (22/05/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/11/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☑ Calidad del servicio			
☑ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	22/11/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/11/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Si ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días para terminar (7/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Numero del Contrato CO1.PCCNTR.5319020
Proveedor eduardo cardenas rodriguez
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1. CO1.PCCNTR.5319020

[redacted]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
537.714.542,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	VALOR	1,00	UN	537.714.542,00	537.714.542,00	537.714.542,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUMENTOS CONTRATISTA - EDUARDO CARDENAS GRUPO 3 (ESTE SI).pdf	DOCUMENTOS CONTRATISTA - EDUARDO CARDENAS GRUPO 3 (ESTE SI).pdf	(detalle)
☐	CONTRATO INTERVENTORIA 0035_0001.pdf	CONTRATO INTERVENTORIA 0035_0001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramír	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeid	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 13006429	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Papel	Nombre	Fecha de asignación	Asignado por
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	23/08/2023 10:28:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida García	23/08/2023 10:28:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Frank Alexander Ramírez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	537.714.542
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	537.714.542

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022003760045	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3600001974	CDP	No validado	3.767.670.160 COP	537.714.542 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 537.714.542 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por comprometer	Monto presupuestado a llevar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

OTRO SI

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02.59.2-0335 DE 23 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☒ PRORROGA ☒ MODIFICACION ☐

CONTRATO No.	1.310.02.59.2-0335
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
NIT / CCC	16.254.057 de Palmira
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	$ 537.714.542
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	-
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	-
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No.1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra**, EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadania No. 16.254.057 de Palmira y en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023, que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10". **2)** Que el 23 de agosto de 2023 se firmó el Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ. **3)** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($537.714.542,00) M/CTE. **5)** Que el 01 de septiembre de 2023, se dio inicio del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023. **6)** Que, mediante oficios del 10 de octubre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 4, suscrito por JULIAN LIZANDRO GOMEZ CASAS; oficio No. 1.310-12.13-0328-002 del 05 de octubre de 2023, suscrito por el Director de obra, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 6 y oficio No. MCC_1.310-12.13-0336-005 del 11 de octubre de 2023, suscrito por el Director de Obra, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 10, solicitaron la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los argumentos allí esbozados. **7)** Que en igual sentido, el contratista solicita mediante escrito No. MIRV-4610-005-2023 de fecha 18 de octubre del 2023 prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y una adición por la suma de CIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238.181), al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 para garantizar la adecuada operación. **8)** Que mediante oficios del 20 de octubre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte avala la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría. **9)** Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.oo) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **10)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA 1: Adicionar recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238.181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.oo) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

> **PARÁGRAFO. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($716.952.723),** que incluye todos los gastos en que deba incurrir el ejecutor del contrato para el cumplimiento del objeto, así como el pago de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley.

CLAUSULA 2: Modifíquese **CLAUSULA SEXTA: PLAZO**, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el articulo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Articulo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas por el otrosí No. 1 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 4: El contratista se compromete ajustar las garantías constituidas de conformidad con el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Juridica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

Valle Invencible

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Infraestructura
Subsecretaria de Infraestructura de Transporte

1.310.10.52 –

1/11/23

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2023

Doctora
María del Pilar Escarria Romero
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Infraestructura Departamental

Asunto: Remisión de documentos soporte para el trámite de Prorroga al contrato No. No.1.310-02-59.1-0335, cuyo objeto es: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

Cordial y atento saludo,

En relación al asunto me permito entregar los siguientes documentos realizar el respectivo trámite.

1.- Oficio MIRV-4610-005-2023 con fecha 18 de octubre de 2023, enviado por el representante legal de la interventoría Ing. Eduardo Cárdenas Rodríguez, en el cual solicita la prorroga al contrato de interventoría No. 1.310.02.59.1-0335.

3.-Oficio con fecha 20 de octubre de 2023, por medio del cual se avala por parte de la Supervisión prórroga del contrato de interventoría No. 1.310.02.59.1-0335

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Proyecto y transcribió: Gustavo Adolfo Parra - Ingeniero Contratista
Archívese en: Carpeta contrato No. 1.310.02.59.1-0335

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Infraestructura de Transporte

1.310.10.52 –

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2023

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Asunto: Aval a la solicitud de prórroga al Contrato de Interventoría No.1.310-02-59.1-0335, cuyo objeto es: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

Cordial y atento saludo,

En atención al comunicado MIRV-4610-005-2023 del 18 de octubre de 2023 suscrito por el señor EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, representante legal, en cual realiza la solicitud de prórroga al contrato del asunto, indicando lo siguiente:

> (...) "De acuerdo a la prórroga a la suspensión a conceder a los contratos de obra:
>
> - No. **1.310.12.13-0327** que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 — CALAMIDAD PÚBLICA — LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA — **GRUPO 4".;**
> - **No. 1.310.12.13-0328** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 — CALAMIDAD PÚBLICA — LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA — **GRUPO 6";**
> - **No. 1.310.12.13-0336** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 — CALAMIDAD PÚBLICA — LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA — **GRUPO 10" ;**
>
> Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL**

> **CAUCA.** hasta el día 31 de diciembre de 2023, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.
>
> De la misma manera le solicito comedidamente ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado de la siguiente manera, fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo con las responsabilidades y obligaciones que ello implica:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
VALOR INICIAL	537.714.542,00
PLAZO INICIAL (3 MESES)	SEPTIEMBRE 01 de 2023- DICIEMBRE 01 de 2023
PLAZO ADICIONAL (1 MES)	DICIEMBRE 01 de 2023- DICIEMBRE 31 de 2023
VALOR ADICIONAL SOLICITADO	179.238.181

> El valor de la adición a otorgar, sería de Ciento Setenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un pesos M.L. ($179.238.181,00)
> En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales "(...)

Por lo anteriormente expuesto, en mi condición de Supervisor considero válidas y Justificadas las razones citadas. Por ende, avalo la Prorroga al Contrato de Interventoria No. 1.310.02-59.1-0335.

Cordialmente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Gustavo Adolfo Parra - Ingeniero Contratista

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, octubre 18 de 2023 MIRV-4610-005-2023

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor Contrato.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud de prórroga y adición presupuestal.

Cordial saludo.

De acuerdo a la prórroga a la suspensión a conceder a los contratos de obra:

- No. **1.310.12.13-0327** que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 4**".;
- **No. 1.310.12.13-0328** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 6**";
- **No. 1.310.12.13-0336** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 10**" ;

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** hasta el día 31 de diciembre de 2023, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.

De la misma manera le solicito comedidamente ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado de la siguiente manera, fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo con las responsabilidades y obligaciones que ello implica:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR INICIAL	$ 537.714.542,00
PLAZO INICIAL (3 MESES)	SEPTIEMBRE 01 de 2023 - DICIEMBRE 01 de 2023
PLAZO ADICIONAL (1 MES)	DICIEMBRE 01 de 2023 - DICIEMBRE 31 de 2023
VALOR ADICIONAL SOLICITADO	$ 179.238.181

El valor de la adición a otorgar, sería de Ciento Setenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un pesos M.L. ($179.238.181.oo)

En caso del otorgamiento de la prórroga y la adicion solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Interventoría.

Copia: Archivo

Valle Invencible
GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Infraestructura
Oficina Asesora de Juridica

1.310.02.15.1

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, a los siguientes documentos:

OTROSÍ No. 1 al Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335 de 28 de agosto de 2023, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ.

OBJETO DEL CONTRATO: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10"

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($537.714.542,00) M/CTE.

PLAZO: Tres (03) meses.

Que el Departamento del valle del Cauca a través de la secretaria de Infraestructura celebró Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023, cuyo Objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

Que el 23 de agosto de 2023 se firmó el Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($537.714.542,00) M/CTE.

Que el 01 de septiembre de 2023, se dio inicio del Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023.

Que, mediante oficios del 10 de octubre de 2023, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 4, suscrito por JULIAN LIZANDRO GOMEZ CASAS; oficio No. 1.310-12.13-0328-002 del 05 de octubre de 2023, suscrito por el Director de obra, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 6 y oficio No. MCC_1.310-12.13-0336-005 del 11 de octubre de 2023, suscrito por el Director de Obra, para el contrato de Calamidad Pública Grupo 10, solicitaron la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los argumentos allí esbozados.

Que en igual sentido, el contratista solicita mediante escrito No. MIRV-4610-005-2023 de fecha 18 de octubre del 2023 prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y una adición por la suma de CIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238.181), al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 para garantizar la adecuada operación.

Que mediante oficios del 20 de octubre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte avala la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría.

Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.oo) con cargo al Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS. Apropiación Presupuestal: Fondo:1-3004 – RECURSOS DEL CREDITO. Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202008 –Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11- REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Sobre el particular, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

1. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

---

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

> *"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel****. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**[6] La Sala de Consulta explicó:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras,*

---

[6] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

(artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****"*[7] *(negrilla fuera del texto).*

---

[7] En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(...) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales –en su concepto- deben interpretarse de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa "*apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda*", lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones '*paralización*' y '*afectación grave*', corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[8] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[9]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un*

---

suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de '*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*'; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en '*forma general, permanente y continua.*' De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto."

[8] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[9] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

> *elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*[10]

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia **C-035 de 1999**[11]:

> *"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a* ***obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo****. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en sí mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (...)".*

Para impartir el presente concepto jurídico se tuvieron en cuenta los soportes documentales aportados por el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca para la solicitud de prórroga.

---

[10] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

11 M.P. Antonio Barrera Carbonell.

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta jurídicamente a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claudia Inés Marín Ballesteros-Abogada contratista SI

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DE FECHA DEL 23 DE AGOSTO DE 2023**	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 7

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☒ PRORROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($716.952.723).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 21 de enero de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento realizado por medio del Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero del 2024, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE**, por y por otra parte como **CONTRATISTA** de interventoría el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 02, al contrato de interventoria No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoria pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

2. Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

3. Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

4. Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Que el contratista EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mediante oficio No. MIRV-4610-017-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, solicita la suspensión del contrato No. 1.310-02-59.1-0335 en los siguientes términos:

   "De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:

   - *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4".;*
   - *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA -*

LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 6"

- *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 10"*

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual."

6. Que mediate oficio de fecha 26 de diciembre el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condiciones de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, valida las razones citadas por el contratista.

7. Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

8. Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

9. Que, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, solicita prorroga a contrato No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:

- *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4".;*
- *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 6"*
- *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 10"*

los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE

INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. hasta el día 31 de Marzo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoria.
De la misma manera le solicito comedidamente, ajustar el valor del contrato de interventoria mencionado en un valor de Cuatrocientos Dieciocho Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M.L. ($418.222.422.00) fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo, con las responsabilidades y obligaciones que ello implica.
En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales"

10. Que mediate oficio de fecha 16 de enero de 2024, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condición de supervisor del contrato de Interventoría No. 1.310-02-59.1-0335, avala la prórroga y adición solicitada, así las cosas, se requiere la adición de recursos por el valor de $ 418.222.422,00.

11. Que mediante oficio de fecha 16 de enero de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Jurídica los documentos soporte para la elaboración de la presente prorroga y adición al contrato de Interventoría No. 1.310.02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023

12. Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543) con la siguiente descripción: con la siguiente descripción: "Ítem 1, Valor: 537.714.543 COP, Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorías, Auditorias y Evaluación.

13. Que en la actualidad el contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente

14. Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo;

generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

15. Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

    1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior las partes celebran el presente otro si No 2 al contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Adicionar recursos al contrato de Interventoria No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($418.222.422), los cuales serán cancelados con la presentación de actas parciales.

CLAUSULA 2.: Modifíquese Clausula Tercera "VALOR" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.135.775.145) M/CTE, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

CLÁUSULA 3: Modifíquese la cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLAUSULA 4: La FORMA DE PAGO de los recursos de la presente ADICIÓN, se realizará de la siguiente manera: Los recursos objeto de la presente adición serán cancelados al contratista mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de obra, previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA 5: Incorporar el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la adición presupuestal así.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Contrato y otro si No1: No. de CDP: 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160), con la siguiente descripción: Ítem 1, Valor: 3.787.670.160 COP, Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluación

Certificado de disponibilidad presupuestal otrosí No. 2: No. de CDP: 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543) con la siguiente descripción: "Ítem 1, Valor: 537.714.543 COP, Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorías, Auditorias y Evaluación

CLÁUSULA 6: El contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente OTRO SI No 2, las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustadas a la ampliación y adición de recursos establecidas en el mismo.

CLÁUSULA 7: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del contrato de obra . 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 02 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: KSS- SI
Proyecto: COPR-SI
Revisó: MGG-SI
Revisó: DMU
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contralista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Doctora
JULIANA ÁLVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora Juridica
Secretaria de Infraestructura

REFERENCIA: : EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3; REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO CITADO EN LA REFERENCIA

Cordial Saludo,

Mediante el presente, remito los documentos referentes a la adición y prorroga al contrato citado, con la finalidad de que su oficina proceda a realizar la misma.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA.
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Adjunto: Oficio MIRV-4610-023-2024 de Interventoria.
Oficio con fecha 16 de enero 2024
CDP No. 3500009488 del 17 de enero de 2024

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 16 de enero de 2024

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Referencia: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

Asunto: Aval a la solicitud de prórroga y adición de recursos al contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

Mediante comunicado MIRV-4610-023-2024 del 15 de enero de 2024 suscrito por EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, representante legal de interventoría, en donde indica lo siguiente:

> *"...De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:*
>
> - *No.* ***1.310.12.13-0327*** *que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –* ***GRUPO 4"****;*
> - ***No. 1.310.12.13-0328*** *que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –* ***GRUPO 6"****;*
> - ***No. 1.310.12.13-0336*** *que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –* ***GRUPO 10"*** *;*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, hasta el día 31 de Marzo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría. De la misma manera le solicito comedidamente,*

> *ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado en un valor de Cuatrocientos Dieciocho Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M.L. ($418.222.422.oo) fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo, con las responsabilidades y obligaciones que ello implica.*
>
> *En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales..."*

Teniendo en cuenta lo anterior se relaciona el siguiente cuadro donde se actualizan los valores requeridos para el proyecto:

	Valor actual de interventoría	*Adición de recurso periodo 2024*	*Valor acumulado*
INTERVENTORÍA	*$ 716.952.723,00*	*$ 418.222.422,00*	*$1.135.175.145,00*

De otro lado, le informo que el proceso de adición al contrato de interventoría cuenta a la fecha con los recursos por el medio del CDP No. 3600009488 del 17 de enero de 2024 por un valor de por $537.714.543.

Así las cosas, teniendo en cuenta las razones mencionadas el Director de Interventoría Eduardo Cárdenas Rodríguez, en mi condición de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, avalo la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2024, para lo cual se requiere la adición de recursos por el valor de $ 418.222.422,00.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA.
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, enero 15 de 2024 MIRV-4610-023-2024

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor Contrato.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud de prórroga y adición presupuestal contrato de interventoria.

Cordial saludo.

De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:

- No. **1.310.12.13-0327** que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 4**".;
- **No. 1.310.12.13-0328** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 6**";
- **No. 1.310.12.13-0336** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 10**" ;

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL**

VALLE DEL CAUCA. hasta el día 31 de Marzo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.

De la misma manera le solicito comedidamente, ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado en un valor de Cuatrocientos Dieciocho Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M.L. **($418.222.422.oo)** fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo, con las responsabilidades y obligaciones que ello implica.

En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Interventoría.

Copia: Archivo

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☒ PRORROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($716.952.723).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Marzo de 2024
Otrosí No. 1	01 de Diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
Otrosí No. 2	18 de enero de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento realizado por medio del Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero del 2024, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE**, por y por otra parte como **CONTRATISTA** de interventoría el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 03, al contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 10".

2. Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

3. Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

4. Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

6. Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

7. Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 2, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS

VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($418.222.422), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 2 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de marzo de 2024.

8. Que mediante oficio No. MIRV-4610-043.2024 de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, solicita prorroga y adición al contrato No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

   "De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:

   - *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4";*
   - *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 6"*
   - *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 10"*

   los cuales son objeto del contrato de interventoria de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. hasta el día 30 de abril de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.
   De la misma manera le solicito comedidamente, ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado en un valor de Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuento Veintiún Pesos M.L. ($119.492.121.00) fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo, con las responsabilidades y obligaciones que ello implica.
   En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales"

9. Que mediate oficio de fecha 19 de marzo de 2024, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condición de supervisor del contrato de Interventoria No. 1.310-02-59.1-0335, avala la prórroga y adición solicitada, así las cosas, se requiere la adición de recursos por el valor de *Ciento Diecinueve Millones*

Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuento Veintiún pesos M.L. ($119.492.121.00)

10. Que mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Juridica los documentos soporte para la elaboración de la presente prorroga y adición al contrato de Interventoria No. 1.310.02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023.

11. Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuento con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543) con la siguiente descripción: con la siguiente descripción: "Ítem 1, Valor: 537.714.543 COP, Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorías, Auditorias y Evaluación.

12. Que en la actualidad el contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente.

13. Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo; generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

14. Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

    1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y,* *cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior las partes celebran el presente otro si No. 3 al contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Adicionar recursos al contrato de Interventoria No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M/CTE ($119.492.121.00), los cuales serán cancelados con la presentación de actas parciales.

CLAUSULA 2.: Modifiquese Clausula Tercera "VALOR" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.254.667.266) M/CTE, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

CLÁUSULA 3: Modifíquese la cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Articulo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLAUSULA 4: La FORMA DE PAGO de los recursos de la presente ADICIÓN, se realizará de la siguiente manera: Los recursos objeto de la presente adición serán cancelados al contratista mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de obra, previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato

CLAUSULA 5: Incorporar el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la adición presupuestal así.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Contrato y otro si No1: No. de CDP: 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160), con la siguiente descripción: Ítem 1, Valor: 3.787.670.160 COP, Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluación

Certificado de disponibilidad presupuestal otrosi No. 2 y 3: No. de CDP: 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543) con la siguiente descripción: "Ítem 1, Valor: 537.714.543 COP, Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluación

CLÁUSULA 6: El contratista debe presentar dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la firma del presente OTRO SI No 3, las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustadas a la ampliación y adición de recursos establecidas en el mismo.

CLÁUSULA 7: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del contrato de obra . 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 03 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutierrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 06/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

1.360.17.01

Santiago de Cali, 20 de marzo de 2024

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PARA SUSCRIBIR OTRO SI No 3, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

Cordial saludo.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, otrosí No. 3 de adición y prórroga del siguiente contrato :

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($716.952.723).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de Marzo de 2024
Otrosí No. 1	01 de Diciembre de 2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
Otrosí No. 2	18 de enero de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

CONSIDERACIONES

Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000024417	3000149487	10.10.2024	1149	101.228.902,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
2	0000024399	3000149421	07.10.2024	1149	119.492.121,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
3	0000024399	3000149420	07.10.2024	1149	328.603.332,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
4	0000024399	3000149419	07.10.2024	1149	23.898.423,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

Valor Total de Documentos: 573.222.778,00

DETALLES:
Se devuelve a dependencia de orige. Sec. infraestructura

Cordialmente.

0335

GONZALO GIRALDO ALBARRACIN
GGIRALDOA
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

infraestructura

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000024417	3000149487	10.10.2024	1149	101.228.902,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
2	0000024399	3000149421	07.10.2024	1149	119.492.121,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
3	0000024399	3000149420	07.10.2024	1149	328.603.332,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
4	0000024399	3000149419	07.10.2024	1149	23.898.423,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

infraes
infra
infraes.
infraest

Valor Total de Documentos: 573.222.778,00

Cordialmente.

MAYERLING VIDAL RODRIGUEZ
MVIDAL
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000024417	3000149487	10.10.2024	1149	101.228.902,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
2	0000024399	3000149421	07.10.2024	1149	119.492.121,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
3	0000024399	3000149420	07.10.2024	1149	328.603.332,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
4	0000024399	3000149419	07.10.2024	1149	23.898.423,00	16254057	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ

Valor Total de Documentos: 573.222.778,00

Cordialmente.

Mayerling V.

MAYERLING VIDAL RODRIGUEZ
MVIDAL
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

La FORMA DE PAGO de los recursos de la presente ADICIÓN, se realizará de la siguiente manera: Los recursos objeto de la presente adición serán cancelados al contratista mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de obra, previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

CONSIDERACIONES DE LEY

Sobre el particular, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

1. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

---

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

> *"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**[5] La Sala de Consulta explicó:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin*

---

[5] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

> *de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*
>
> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que* ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes***[7] *(negrilla fuera del texto).*

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[8] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[9]

---

[7] En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(...) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales –en su concepto- deben interpretarse de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa "*apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda*", lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones '*paralización*' y '*afectación grave*', corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de '*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*'; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en '*forma general, permanente y continua.*' De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto."

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*[10]

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia **C-035 de 1999**[11]:

---

[8] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[9] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

[10] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.

[11] M.P. Antonio Barrera Carbonell.

> *"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a* ***obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo****. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en sí mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (…)".*

Mediante Concepto C–266 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisó que, en aplicación del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría que ejerzan el seguimiento a otro contrato estatal, podrán adicionarse en más del 50% del valor inicialmente contratado.

En este sentido manifestó:

> *"Con base en las anteriores consideraciones, es posible afirmar que la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría prevé una clara y expresa excepción, contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según la cual no es aplicable la regla que las limita a un tope máximo del 50% del valor inicial del contrato. En efecto, el supuesto normativo del artículo 85 materializa la "continuidad de la interventoría", en virtud de la cual dichos contratos "podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (sic)*

En tal sentido, siempre que el contrato a adicionar sea de interventoría, esto es, que tenga como objeto vigilar la adecuada ejecución de uno u otros contratos estatales, en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, resulta aplicable el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y de esta manera, será posible adicionar el contrato de interventoría en más del 50% de su valor inicial contratado.

Para impartir el presente concepto jurídico se tuvieron en cuenta los soportes documentales aportados por el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca para la solicitud de prórroga y adición presupuestal.

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta jurídicamente a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura

1.360.17.01
Santiago de Cali, 19 de marzo de 2024

Doctora
JULIANA ÁLVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Infraestructura

ASUNTO: Remisión de documentos soporte para el trámite de reinicio y prórroga del contrato de obra No. 1.310.02-59.1-0335 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10"

Cordial Saludo,

En relación al asunto me permito entregar los siguientes documentos para su respectivo trámite.

1. Oficio del 15 de marzo de 2024 enviado por el representante legal EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, en su calidad de interventor del contrato del asunto, en el cual solicita la prorroga y adición al contrato interventoría
2. Oficio con fecha 19 de marzo de 2024, en calidad de supervisor del contrato de interventoría avalo la prórroga y adición de recursos solicitada por la interventoría
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500009488 del 17 de enero de 2024

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Gustavo Adolfo Parra Burbano – Ing. Contratista

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura

1.360.17.01
Santiago de Cali, 19 de marzo 2024

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

ASUNTO: : Aval a la solicitud de prórroga y adición de recursos al contrato de interventoría No.1.310.02-59.1-0335 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10"

Cordial y atento saludo:

En atención al oficio del 15 de marzo de 2024 suscrito por el representante legal de EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, en donde solicita la adición de recursos y prorroga contrato de interventoría No. 1.310.12-13-0335, es necesario realizar las siguientes precisiones:

> *(...)"De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:*
>
> - *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 4";*
> - *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
> - *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10" ;*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. hasta el día 30 de abril de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.*
>
> *De la misma manera le solicito comedidamente, ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado en un valor de Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintiun Pesos M.L. ($119.492.121 oo) fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo, con las responsabilidades y obligaciones que ello implica.*
>
> *En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales."(...)*

De otro lado, le informo que el proceso de adición al contrato de interventoría cuenta a la fecha con los recursos por el medio del CDP No. 3500009488 del 17 de enero de 2024 por un valor de por $ 119.492.121

Así las cosas, teniendo en cuenta las razones mencionadas el Director de Interventoría Eduardo Cárdenas Rodríguez, en mi condición de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, avalo la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2024, para lo cual se requiere la adición de recursos por el valor de $ 119.492.121.

Cordialmente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Gustavo Adolfo Parra Burbano – Ing. Contratista

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, marzo 15 de 2024 MIRV-4610-043-2024

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor Contrato.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud de prórroga y adición presupuestal contrato de interventoría.

Cordial saludo.

De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:

- No. **1.310.12.13-0327** que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 4**".;
- **No. 1.310.12.13-0328** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 6**";
- **No. 1.310.12.13-0336** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 10**" ;

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** hasta el día 30 de abril de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.

De la misma manera le solicito comedidamente, ajustar el valor del contrato de interventoría mencionado en un valor de Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintiun Pesos M.L. **($119.492.121.oo)** fundamentado lo anterior en la mayor duración del mismo, con las responsabilidades y obligaciones que ello implica.

En caso del otorgamiento de la prórroga y la adición solicitadas, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Interventoría.

Copia: Archivo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos

CDP No.:	3500009488	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	17/01/2024

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO INTEGRAL EN LAS VIASDEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,CALMIDAD GRUPO 4,6 Y 10

Item 1
Valor: 537.714.543 COP
Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330405 - TRANSF. DE CONCESION
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vias del departamento del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
Valor: 537.714.543 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/01/24 04:33:26 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/01/23 06:12:41 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: e680e94739d9dbbd623b85cdf5ae1e436f9d260ce3cc3ba05d37923f871abeb5002ac07cfedf6c9a915df59dbe09516e

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DE FECHA DEL 23 DE AGOSTO DE 2023**	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 5

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☐ PRORROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CARDENAS RODRÍGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SENSETA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.254.667.266).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2024
Otrosí No. 1	01 de Diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
Otrosí No. 2	18 de enero de 2024
Otrosí No. 3.	22 de marzo de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento realizado por medio del Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero del 2024, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, por y por otra parte como **CONTRATISTA** de interventoría el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 04, al contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

2. Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

3. Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

4. Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238.181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160,00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

6. Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

7. Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 2, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de

agosto de 2023 por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($418.222.422), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 2 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de marzo de 2024.

8. Que el día 22 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 3, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($119.492.121) M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 3 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 30 de abril de 2024.

9. Que mediante oficio No. MIRV-4610-056-2024 de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, solicita prorroga al contrato No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

> *"De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:*
>
> > *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
> >
> > *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10" ;*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, hasta el día 31 de mayo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría*
>
> *Para la realización de las actividades propias de la actuación de la interventoría y sus obligaciones contractuales a cargo, para este mes de prórroga en su ejecución, no se solicitan adiciones de recursos.*

En caso del otorgamiento de la prórroga, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales."

10. Que mediate oficio de fecha 26 de abril de 2024, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida Garcia, en su condición de supervisor del contrato de Interventoría No. 1.310-02-59.1-0335, avala la prórroga solicitada

11. Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Jurídica los documentos soporte para la elaboración de la presente prorroga y adición al contrato de Interventoria No. 1.310.02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023

12. Que en la actualidad el contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente

13. Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo; generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

14. Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

    1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior las partes celebran el presente otro si No. 4 al contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1: Modifíquese la cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLÁUSULA 2: El contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente OTRO SI No 4, las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustadas a la ampliación en de su cobertura.

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del contrato de obra . 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 04 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaría- Abogada contratista SI
Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N,006
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

1.360.17.01

Santiago de Cali, 29 de abril de 2024

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PARA SUSCRIBIR OTRO SI No 4, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

Cordial saludo.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, otrosí No. 4 de prórroga del siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 8 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SENSETA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.254.667.266).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2024
Otrosí No. 1	01 de Diciembre de 2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
Otrosí No. 2	18 de enero de 2024
Otrosí No. 3.	22 de marzo de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

CONSIDERACIONES

Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 2, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($418.222.422), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 2 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de marzo de 2024.

Que el día 22 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 3, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($119.492.121) M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 3 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 30 de abril de 2024.

Que mediante oficio No. MIRV-4610-056-2024 de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, solicita prorroga al contrato No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

> *"De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:*
>
> > *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
> >
> > *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10" ;*

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. hasta el día 31 de mayo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría

Para la realización de las actividades propias de la actuación de la interventoría y sus obligaciones contractuales a cargo, para este mes de prórroga en su ejecución, no se solicitan adiciones de recursos.

En caso del otorgamiento de la prórroga, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales."

Que mediate oficio de fecha 26 de abril de 2024, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida Garcia, en su condición de supervisor del contrato de Interventoría No. 1.310-02-59.1-0335, avala la prórroga solicitada

Que mediante oficio de fecha 26 de Abril de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Jurídica los documentos soporte para la elaboración de la presente prorroga y adición al contrato de Interventoría No. 1.310.02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023

Que en la actualidad el contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente

Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo; generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el***

numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al contrato 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023:

Modificar la cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de abril de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitades para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CONSIDERACIONES DE LEY

Sobre el particular, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

1. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[4]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

---

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las

> "*Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones*" (negrilla fuera del texto).

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**[9] La Sala de Consulta explicó:

> "*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y*

---

altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[9] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****"*[7] *(negrilla fuera del texto).*

---

[7] En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(...) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales –en su concepto- deben interpretarse de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa "*apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda*", lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones '*paralización*' y '*afectación grave*', corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe; mientras que en la segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de '*evitar la paralización o la afectación*

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[8] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[9]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento*

---

grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación'; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en '*forma general, permanente y continua.*' De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto."

[8] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[9] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

> *accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*[10]

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia **C-035 de 1999**[11]:

> *"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a* ***obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo****. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en sí mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (…)".*

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta jurídicamente a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI

---

[10] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

[11] M.P. Antonio Barrera Carbonell.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☐ PRORROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SENSETA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.254.667.266).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2024
Otrosí No. 1	01 de Diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
Otrosí No. 2	18 de enero de 2024
Otrosí No. 3.	22 de marzo de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento realizado por medio del Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero del 2024, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE**, por y por otra parte como **CONTRATISTA** de interventoría el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 04, al contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

2. Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

3. Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

4. Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

6. Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

7. Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 2, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de

agosto de 2023 por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($418.222.422), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 2 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de marzo de 2024.

8. Que el día 22 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 3, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($119.492.121) M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 3 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 30 de abril de 2024.

9. Que mediante oficio No. MIRV-4610-056-2024 de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, solicita prorroga al contrato No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

> *"De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:*
>
> > *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
> >
> > *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10" ;*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. hasta el día 31 de mayo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría*
>
> *Para la realización de las actividades propias de la actuación de la interventoría y sus obligaciones contractuales a cargo, para este mes de prórroga en su ejecución, no se solicitan adiciones de recursos.*

En caso del otorgamiento de la prórroga, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales."

10. Que mediate oficio de fecha 26 de abril de 2024, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condición de supervisor del contrato de Interventoría No. 1.310-02-59.1-0335, avala la prórroga solicitada

11. Que mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Jurídica los documentos soporte para la elaboración de la presente prorroga y adición al contrato de Interventoría No. 1.310.02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023

12. Que en la actualidad el contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente

13. Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo; generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

14. Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

    1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior las partes celebran el presente otro si No. 4 al contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso
de todos

Paez

1.360.17.01

Santiago de Cali, 26 de abril de 2024

Doctora
JULIANA ÁLVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Infraestructura

ASUNTO: Remisión de documentos soporte para el trámite de reinicio y prórroga del contrato de obra No. 1.310.02-59.1-0335 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10"

Cordial Saludo,

En relación al asunto me permito entregar los siguientes documentos para su respectivo trámite.

1. Oficio del 26 de abril de 2024 enviado por el representante legal EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, en su calidad de interventor del contrato del asunto, en el cual solicita la prorroga al contrato interventoria
2. Oficio con fecha 26 de abril de 2024, en calidad de supervisor del contrato de interventoria avalo la prórroga de recursos solicitada por la interventoria

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Gustavo Adolfo Parra Burbano – Ing. Contratista

Monica
29/4/24

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso
de todos

1.360.17.01

Santiago de Cali, 26 de abril 2024

Ingeniero

FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ

Secretario de Infraestructura

ASUNTO: Aval a la solicitud de prórroga de recursos al contrato de interventoría No.1.310.02-59.1-0335 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10"

Cordial y atento saludo:

En atención al oficio del 26 de abril de 2024 suscrito por el representante legal de EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, en donde solicita la prorroga contrato de interventoría No. 1.310.12-13-0335, es necesario realizar las siguientes precisiones:

(...)"De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:

- *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
- *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10";*

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. hasta el día 31 de mayo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.

Para la realización de las actividades propias de la actuación de la interventoría y sus obligaciones contractuales a cargo, para este mes de prórroga en su ejecución, no se solicitan adiciones de recursos.

En caso del otorgamiento de la prórroga, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales..."(...)

Así las cosas, teniendo en cuenta las razones mencionadas el Director de Interventoría Eduardo Cárdenas Rodríguez, en mi condición de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, avalo la prórroga del contrato hasta el 31 de mayo de 2024

Cordialmente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Gustavo Adolfo Parra Burbano – Ing. Contratista

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, abril 26 de 2024 MIRV-4610-056-2024

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor Contrato.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud de prórroga contrato de interventoría.

Cordial saludo.

De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:

- **No. 1.310.12.13-0328** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 6**";
- **No. 1.310.12.13-0336** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 10**" ;

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** hasta el día 31 de mayo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.

Para la realización de las actividades propias de la actuación de la interventoría y sus obligaciones contractuales a cargo, para este mes de prórroga en su ejecución, no se solicitan adiciones de recursos.

En caso del otorgamiento de la prórroga, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Interventoría.

Copia: Archivo

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso
de todos

1.360.17.01

Santiago de Cali, 29 de abril de 2024

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PARA SUSCRIBIR OTRO SI No 4, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

Cordial saludo.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, otrosí No. 4 de prórroga del siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SENSETA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.254.667.266).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2024
Otrosí No. 1	01 de Diciembre de 2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
Otrosí No. 2	18 de enero de 2024
Otrosí No. 3.	22 de marzo de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

CONSIDERACIONES

Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 2, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($418.222.422), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosi No. 2 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de marzo de 2024.

Que el día 22 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 3, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($119.492.121) M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosi No. 3 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 30 de abril de 2024.

Que mediante oficio No. MIRV-4610-056-2024 de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, solicita prorroga al contrato No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

> *"De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:*
>
> > *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
> >
> > *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10" ;*

> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. hasta el día 31 de mayo de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría*
>
> *Para la realización de las actividades propias de la actuación de la interventoría y sus obligaciones contractuales a cargo, para este mes de prórroga en su ejecución, no se solicitan adiciones de recursos.*
>
> *En caso del otorgamiento de la prórroga, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales."*

Que mediate oficio de fecha 26 de abril de 2024, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condición de supervisor del contrato de Interventoría No. 1.310-02-59.1-0335, avala la prórroga solicitada

Que mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Jurídica los documentos soporte para la elaboración de la presente prorroga y adición al contrato de Interventoría No. 1.310.02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023

Que en la actualidad el contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente

Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo; generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el***

numeral 2o. de este articulo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al contrato 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023:

Modificar la cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de abril de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CONSIDERACIONES DE LEY

Sobre el particular, el articulo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

1. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

---

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las

> *"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**[6] La Sala de Consulta explicó:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y*

---

altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad, (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[6] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****"*[7] *(negrilla fuera del texto).*

---

[7] En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(…) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales –en su concepto- deben interpretarse de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa "*apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda*", lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones '*paralización*' y '*afectación grave*', corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de '*evitar la paralización o la afectación*

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[8] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[9]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento*

---

grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación'; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en '*forma general, permanente y continua.*' De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto."

[8] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[9] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

> *accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*[10]

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia **C-035 de 1999**[11]:

> *"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a* ***obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo****. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en si mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (…)".*

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta jurídicamente a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI

---

[10] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

[11] M.P. Antonio Barrera Carbonell.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DE FECHA DEL 23 DE AGOSTO DE 2023**	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 8

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☒ PRORROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CÁRDENAS RODRIGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.254.667.266).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de mayo de 2024
Otrosí No. 1	01 de Diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
Otrosí No. 2	18 de enero de 2024
Otrosí No. 3.	22 de marzo de 2024
Otrosí No. 4.	30 de abril de 2024.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento realizado por medio del Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero del 2024, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD*

CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE**, por y por otra parte como **CONTRATISTA** de interventoria el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 05, al contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

2. Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

3. Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

4. Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoria No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238.181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

6. Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

7. Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 2, mediante el

cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($418.222.422), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 2 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de marzo de 2024.

8. Que el día 22 de marzo de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 3, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($119.492.121) M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543),

9. De igual forma, mediante el Otrosí No. 3 suscrito entre las partes se se modificó cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitades para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

10. Que el día 30 de abril de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 4, mediante cual se modificó cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitades para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

11. Que mediante oficio No. MIRV-4610-067-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, solicita prorroga y adición al contrato No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

> *"De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:*
>
> *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
>
> *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10" ;*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, hasta el día 31 de julio de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría*
> *Para la realización de las actividades propias de la actuación de la interventoría y sus obligaciones contractuales a cargo, para este periodo de prorroga hasta julio 31 de 2024 de prórroga en su ejecución, se solicita comedidamente una adición de recursos por valor de ciento noventa ydos millones ciento treinta ysiete mil novecientos setenta yun pesos m.cte ($192.137.971,00)"*

12. Que mediate oficio de fecha 28 de mayo de 2024, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida Garcia, en su condición de supervisor del contrato de Interventoria No. 1.310-02-59.1-0335, avala la prórroga solicitada.

> *"Así las cosas, teniendo en cuenta las razones mencionadas por el Director de Interventoría Eduardo Cárdenas Rodriguez, en mi condición de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, avalo la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2024, para lo cual se requiere la adición de recursos por el valor de $ 192.137.971*

13. Que mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Jurídica los documentos soporte para la elaboración de la presente prorroga y adición al contrato de Interventoria No. 1.310.02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023.

14. Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 3500009679 de fecha 28 de mayo de 2024, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543) con la siguiente descripción: con la siguiente descripción: "Ítem 1, Valor: 537.714.543 COP, Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorías, Auditorias y Evaluación.

15. Que en la actualidad el contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente

16. Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo; generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

17. Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

   1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior las partes celebran el presente otro si No. 5 al contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1: Adicionar recursos al contrato de Interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($192.137.971), los cuales serán cancelados con la presentación de actas parciales.

CLÁUSULA 2: Modifíquese Clausula Tercera "VALOR" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE ($1.446.805.237) M/CTE, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

CLÁUSULA 3: Modifíquese la cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitades para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLÁUSULA 4: La FORMA DE PAGO de los recursos de la presente ADICIÓN, se realizará de la siguiente manera: Los recursos objeto de la presente adición serán cancelados al contratista mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de obra, previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato

CLAUSULA 5: Incorporar el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la adición presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Contrato y otro si No1: No. de CDP: 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160), con la siguiente descripción: Ítem 1, Valor: 3.787.670.160 COP, Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorías, Auditorías y Evaluación

Certificado de disponibilidad presupuestal otrosí No. 2: No. de CDP: 3500009486 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543) con la siguiente descripción: "Ítem 1, Valor: 537.714.543 COP, Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluación

Certificado de disponibilidad presupuestal otrosí No. 5: No. de CDP 3500009679 de fecha 28 de mayo de 2024, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543) con la siguiente descripción: "Ítem 1, Valor: 537.714.543 COP, Proyecto: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenim Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330405 - TRANSF. DE CONCESION, Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA, Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción, Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol, Elemento PEP: PI34-102212/1/1/01/09 - Realizar el seguimiento a las obras de mantenimiento rutinario integral en las vías del departamento del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorías, Auditorias y Evaluación

CLÁUSULA 6: El contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente OTRO SI No 5, las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustadas a la ampliación y adición de recursos establecidas en el mismo.

CLÁUSULA 7: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del contrato de Interventoría 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 05 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica JM.
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha

1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO No. 1.310-02-59.1-0335 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☐ PRORROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐

CONTRATO DE OBRA	1.310-02-59.1-0335 FECHA: 23 de agosto de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
NIT / CCC	16.254.057
OBJETO	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE ($1.446.805.237) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de julio de 2024
Otrosí No. 1	01 de Diciembre de 2023 ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de agosto de 2023 ✓
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	01 de septiembre de 2023 ✓
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024. ✓
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024 ✓
Otrosí No. 2	18 de enero de 2024 ✓
Otrosí No. 3.	22 de marzo de 2024 ✓
Otrosí No. 4.	30 de abril de 2024. ✓
Otrosí No. 5.	30 de mayo de 2024 ✓
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento realizado por medio del Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero del 2024, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD*

CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE**, por y por otra parte como **CONTRATISTA** de interventoría el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 06, al contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

Que el pasado 16 de enero de 2024 se suscribió el acta de reinicio quedado como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2024.

Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 2, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL

CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($418.222.422), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543), mediante el mismo otrosí No. 2 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de marzo de 2024.

Que el día 22 de marzo de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 3, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($119.492.124) M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 3500009488 de fecha 17 de enero de 2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($537.714.543),

De igual manera mediante el otrosí No. 3 se modificó cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitades para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

Que el día 30 de abril de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 4, mediante cual se modificó cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitades para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

Que el día 30 de mayo de 2024, se suscribió por las partes el otrosí No. 5, mediante cual se modificó Clausula Tercera "VALOR" del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE ($1.446.805.237) M/CTE, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar", de igual forma se modificó la cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoria No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Articulo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retomado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitades para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

Que mediante oficio No. MIRV-4610-082-2024 de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el CONTRATISTA, EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, solicita prorroga al contrato No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

> *"De acuerdo a la prórroga a conceder a los contratos de obra:*
>
> *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
>
> *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10";*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, hasta el día 13 de septiembre de 2024, para para poder dar término a los trabajos, ejecutar las actividades y llevar a completa terminación el objeto contractual tanto de los contratos de obra como de interventoria.*
>
> *Para la realización de las actividades propias de la actuación de la interventoría y sus obligaciones contractuales a cargo, para este periodo de prorroga en ejecución, no se solicitan adiciones de recursos."*

Que mediate oficio de fecha 30 de julio de 2024, el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condición de supervisor del contrato de Interventoria No. 1.310-02-59.1-0335, avala la prórroga solicitada.

> *"Así las cosas, teniendo en cuenta las razones mencionadas el Director de Interventoría Eduardo Cárdenas Rodríguez, en mi condición de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, avalo al prórroga del contrato hasta el 13 de septiembre de 2024.*

Que mediante oficio de fecha 30 de julio de 2024, el Subsecretario de Infraestructura y Transporte remite a la oficina asesora Juridica los documentos soporte para la elaboración de la presente prorroga y adición al contrato de Interventoría No. 1.310.02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023.

Que en la actualidad el contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente

Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo; generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

1. Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Artículo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

   1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior las partes celebran el presente otro si No. 6 al contrato de obra No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1: Modifíquese la cláusula sexta "PLAZO" del contrato de interventoria No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, la cual quedara así: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 13 de septiembre de 2024 a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agostar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitades para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."

CLÁUSULA 2: El contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente OTRO SI No 6, las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustadas a la ampliación y adición de recursos establecidas en el mismo.

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del contrato de Interventoría 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 06 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el procesc M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

SUSPENSION

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335**	Código: FO-M9-P2-06 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 1 de 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335 **FECHA:** 23 de agosto de 2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OTROSÍ No. 01: Del 01 de diciembre del 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

VALOR: SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($716.952.723).

Entre los suscritos: **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"* quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE,** por parte como ***CONTRATISTA*** de interventoría el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle con el objetivo de dar **suspensión No.01** a la ejecución del Contrato, por los siguientes motivos:

Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA YUN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160.00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el contratista EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mediante oficio No. MIRV-4610-017-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, solicita la suspensión del contrato No. 1.310-02-59.1-0335 en los siguientes términos:

> *"De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:*
>
> - *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4";*
> - *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 6"*
> - *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 10"*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual."*

Que mediate oficio de fecha 26 de diciembre el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condiciones de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, valida las razones citadas por el contratista.

Que actualmente el contrato de interventoría N° 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, se encuentra vigente.

Que en virtud de lo anterior el reinicio del contrato será el 16 de Enero de 2024.

Por lo anterior las partes intervinientes

ACORDAMOS:

PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero del 2024.

SEGUNDO: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única una vez se reinicie contrato en los términos establecidos en el mismo y en la presente acta.

TERCERO: La suspensión del contrato de Interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, no genera desequilibrio económico ni costos adicionales para el Departamento.

CUARTO: Como consecuencia de la suspensión, se reiniciará la ejecución del contrato de Interventoria No. .310-02-59.1-0335 de fecha 23 de agosto de 2023, el día 16 de enero del 2024.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. María del Pilar Escarria Romero -Jefe Oficina Asesora Jurídica SI
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogada Contratista SI
Elaboró Aspectos Jurídicos: Elizabeth Domínguez Torres– Abogada Contratista SI
Revisó Aspectos Técnicos: Alfredo Bayardo Almeida García -Subsecretario de Infraestructura del Transporte SI
Revio Despacho: Katherine Santamaría- Abogada contratista SI
Pola Andrea Vasquez.Abogado contratista SI

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela García	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	Cargo: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Ingeniero CIVIL

Distrito Santiago de Cali, diciembre 26 de 2023

MIRV-4610-017-2023

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Ing. Alfredo Bayardo Almeida
Subsecretario de Infraestructura.
Supervisor Contrato.
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Cali, Valle del Cauca

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. (GRUPOS 4, 6, 10)

Asunto: Solicitud de suspensión de contrato de interventoría de la referencia.

Cordial saludo.

De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:

- No. **1.310.12.13-0327** que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 4**".;
- **No. 1.310.12.13-0328** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 6**";
- **No. 1.310.12.13-0336** que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **GRUPO 10**" ;

Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**, es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual.

Las razones expuestas para las mencionadas suspensiones de los contratos de obra, con sus correspondientes soportes; que generan a su vez esta solicitud de suspensión del contrato de interventoría, fueron revisadas y avaladas mediante oficios remitidos a la Supervisión de los contratos.

En caso del otorgamiento de la solicitada, se deberán realizar los ajustes a las garantías contractuales.

Atentamente,

EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Representante Legal Interventoría.

Copia: Archivo.

Valle
Invencible

**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Infraestructura del Transporte

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2023

Doctora
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Infraestructura

REFERENCIA: Contrato de obra No. 1.310-12.13-0335

ASUNTO: Remisión de documentos soporte para el trámite de suspensión al contrato de interventoría No: 1.310-02-59.1-0335, cuyo objeto: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10, durante el periodo Comprendido desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2023.

Cordial Saludo,

En relación al asunto me permito entregar los siguientes documentos para su respectivo trámite.

1. Oficio del 26 de diciembre de 2023 enviado por el representante legal EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, solicita la suspensión al contrato de interventoría No: 1.310-02-59.1-0335
2. Oficio con fecha 26 de diciembre de 2023, por medio del cual se avala la suspensión al contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Proyectó: Gustavo Adolfo parra- Contratista SI

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Infraestructura del Transporte

Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2023

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Asunto: Aval a la solicitud de suspensión al contrato de interventoria No: 1.310-02-59.1-0335, cuyo objeto: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10, durante el periodo Comprendido desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2023.

En atención al oficio del 26 de diciembre de 2023 suscrito por el representante legal de EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, en donde solicita solicitud de Suspensión del contrato de interventoria No. 1.310-02-59.1-0335, desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024, con reinicio el 16 de enero de 2024, conforme a los siguientes hechos:

En el mencionado oficio se indicó lo siguiente:

> *"(...)De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:*
>
> - *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 4".;*
> - *No. 1.310.12.13-0329 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 6";*
> - *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 10";*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual.*
>
> *Las razones expuestas para las mencionadas suspensiones de los contratos de obra, con sus correspondientes soportes; que generan a su vez esta solicitud de suspensión del contrato de interventoría, fueron revisadas y avaladas mediante oficios remitidos a la Supervisión de los contratos..(...)".*

Por lo anteriormente expuesto, en mi condición de Supervisor considero válidas y justificadas las razones citadas. Por ende, autorizo el aval por parte de la Interventoría EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ al contrato obra No 1.310-12.13-0301.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Proyectó: Gustavo Adolfo parra- Contratista SI

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

REINICIO

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE REINICIO No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335 DE 23 DE AGOSTO DE 2023**	Código: FO-M9-P2-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310-02-59.1-0335 **FECHA:** 23 de agosto de 2023

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OTROSÍ No. 01: Del 01 de diciembre del 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

SUSPENSIÓN No. 01: 26 de DICIEMBRE DEL 2023

REINICIO: Enero 16 del 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: enero 21 del 2024

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10

VALOR: SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($716.952.723).

Entre los suscritos: **FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto 1-17-001 del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-22-0073 del 12 de Enero de 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental"" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE,** por parte como ***CONTRATISTA*** de obra el señor **EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.254.057, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle con el objetivo de suscribir el ACTA DE REINICIO No. 01 a la ejecución del Contrato, por los siguientes motivos:

Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron el pasado 23 de agosto de 2023 el contrato de interventoría pública No. 1.310-02-59.1-0335 cuyo objeto es: "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

Que, según la CLÁUSULA TERCERA del contrato, el valor inicial es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte ($537.714.542) y su forma de pago se especifica en la cláusula cuarta del contrato.

Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, el plazo es de tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, el contrato tuvo inicio el 01 de septiembre de 2023.

Que el 01 de diciembre de 2023 se suscribió por las partes el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó recursos al Contrato de Interventoría No. 1.310.02.59.2-0335 de 23 de agosto de 2023 por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA YUN PESOS M/CTE ($179.238 181) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001974 de mayo 05 de 2023 por valor de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.787.670.160,00), mediante el mismo otrosí No. 1 se modificó el plazo de ejecución, fijando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el contratista EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mediante oficio No. MIRV-4610-017-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, solicita la suspensión del contrato No. 1.310-02-59.1-0335 en los siguientes términos:

> *"De acuerdo a las suspensiones a conceder a los contratos de obra:*
>
> - *No. 1.310.12.13-0327 que tiene: por objeto: "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4".;*
> - *No. 1.310.12.13-0328 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 6"*
> - *No. 1.310.12.13-0336 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LE MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE AL LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 10"*
>
> *Los cuales son objeto del contrato de interventoría de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle suspender en los mismos términos el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0335 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., es decir entre el 26 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024; para dar total cumplimiento al objeto contractual."*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Que mediate oficio de fecha 26 de diciembre el Subsecretario de Infraestructura de Transporte, Alfredo Bayardo Almeida García, en su condiciones de supervisor del contrato No. 1.310-02-59.1-0335, valida las razones citadas por el contratista.

Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de la ejecución del contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

Que, las causas que originaron la suspensión del contrato de interventoria No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023, han sido superadas y se establece como fecha de reinicio a partir del 16 de Enero del 2024.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Reiniciar el contrato de interventoría No. 1.310-02-59.1-0335 del 23 de agosto de 2023 a partir del 16 de Enero de 2024.

SEGUNDA: Ajustar por parte del contratista la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERA: Las partes declaran que el reinicio no genera daño en contra del contratista.

CUARTA: El reinicio del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: KSS- SI
Proyectó: COPR-SI
Revisó: MGG-SI
Revisó: DMU
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela García	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	Cargo: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha: 10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

ACTA DE INICIO

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.11209914
Número del contrato	1.310-02-59.1-0335
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	1/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	1/12/2023 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	○ Sí ○ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ○ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ○ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ○ No
Reversión	○ Sí ○ No

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

CONTRATO

COMPLEMENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1 0335

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
CONTRATISTA:	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
NIT.	16.254.057
Proyecto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Meta de Resultado:	MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte por la otra parte el señor **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadania No. 16.254.057 de Palmira - Valle, quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de interventoria que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el articulo 57 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. **2)** Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".* **3)** La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. **4)** Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del día 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. **5)** Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonia, Orinoquia y Pacifica. **6)** Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones *PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023).* **7)** Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella *PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem).* **8)** Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). **9)** Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de rios, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. **10)** Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; asi mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. **11)** Que el dia 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **12)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 3, el cual comprende lo siguiente: Por lo anterior se hace necesario realizar la contratación de una interventoria integral para las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca, para ellos, es fundamental tomar en consideración los informes técnicos y las solicitudes realizadas a la Secretaria de Infraestructura. Estos documentos han sido suscritos por: El Águila (ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA) los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante informe suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura ARGEMIRO SERNA RESTREPO; TULUA, BOLIVAR Y RIOFRIO, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante informes suscritos por el Secretario de hábitat e Infraestructura del Municipio de Tuluá Cristhian David Castro Gómez, el Alcalde del Municipio de Bolívar Nodier de Jesús Cardona Patiño y la Alcaldesa Encargada del Municipio de Riofrio Alexandra Cardona Ramírez, con fecha de 17 de marzo de 2023 y El Águila (ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA) Y el CAIRO CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO) (RAMAL EL CAIRO) los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante: INFORME DE AFECTACIONES EN LA VÍA ANSERMANUEVO – EL AGUILA, POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS suscrito por el Secretario de planeación e Infraestructura ARGEMIRO SERNA RESTREPO, Solicitud intervención puntos criticos afectados por la ola invernal – corredor Ansermanuevo – El Cairo suscrito por el Alcalde Municipal ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ. los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante informe suscrito por el Alcalde Alfonso Aristizabal Gómez con fecha de 18 de marzo de 2023. Con propósito de atender la situación de manera afectiva y brindar una pronta solución, permitiendo garantizar la transitabilidad de las vías que están siendo objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, esta interventoria definida como Grupo 3, se encargará de: analizar, coordinar, verificar, controlar, supervisar, programar y avalar el cumplimiento de los procedimientos en ejecución del contrato, de las obras concernientes a los grupos denominados 4,6 y 10, como se describe a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

El Grupo 4 conformado por:

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN - LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	EL AGUILA	23VL13-5-ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA	BOX CULVERT	30	4°49'37"N 75°59'12"O
2	EL AGUILA	23VL13-5-ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA	MURO DE CONTENCION	60	4°49'31"N 75°59'0.04"O
3	EL AGUILA	23VL13-5-ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA	MURO DE CONTENCION	80	4°50'39"N 75°59'40"O
4	EL AGUILA	23VL13-5-ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA	MURO DE CONTENCION	40	4°51'13"N 76°1'0"O
5	EL AGUILA	23VL13-5-ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA	MURO DE CONTENCION	30	4°51'16"N 76°1'17"O
6	EL AGUILA	23VL13-5-ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA	MURO DE CONTENCION	25	4°51'17"N 76°1'45"O
7	EL AGUILA	23VL13-5-ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA	MURO DE CONTENCION	20	4°51'32"N 76°2'57"O

IMAGEN LOCALIZACIÓN

Ilustración IMAGEN LOCALIZACION PUNTOS VISITADOS

Ilustración 1. Ubicación de los puntos visitados Google Earth.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Grupo 6 conformado por:

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN -LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	TULUA	25VL22- TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	MURO DE CONTENCION	40	4°5'16,284" N 76°3'31,182" O
2	BOLIVAR	23VL13-2 TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO	ESTRUCTURA HIDRÁULICA (PONTÓN)	15	4°23'31" N 76°14'28" O
3	RIOFRIO	23VL13-1- DARIEN-FENICIA-TRUJILLO	ESTRUCTURA HIDRÁULICA (PONTÓN)	15	4°6'12" N 76°23'26" O
4	RIOFRIO	23VL13-1 DARIEN-FENICIA-TRUJILLO	MURO DE CONTENCION	36	4°5'37" N 76°24'57" O

IMAGEN LOCALIZACIÓN

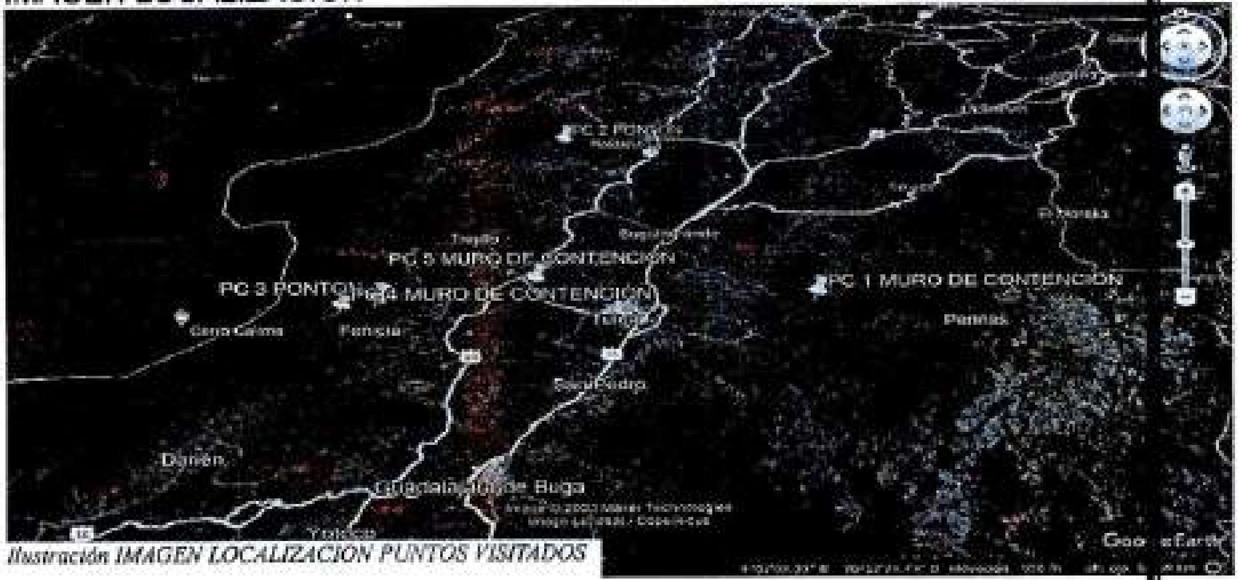

Ilustración IMAGEN LOCALIZACION PUNTOS VISITADOS

Ilustración 1. Ubicación de los puntos visitados Google Earth.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Grupo 10 conformado por:

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN - LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	EL AGUILA	23VL13-5-ANSERMANUEVO-LA QUIEBRA DE SAN PABLO-EL AGUILA	MURO DE CONTENCION	55	4°51'55"N 75°3'35"O
2	RIO FRIO	VIA 25VL04 TULUA- RIO FRIO.	MURO DE CONTENCION	50	4°7'49.43"N 76°16'20.04"O
3	EL CAIRO	CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO)	MURO DE CONTENCION	60	4°46'43"N 76°8'53"O
4	EL CAIRO	CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO)	MURO DE CONTENCION	50	4°46'25"N 76°12'47"O
5	EL CAIRO	Via 48VL01 RAMAL EL CAIRO	MURO DE CONTENCION	80	4°47'3"N 76°9'37"O

IMAGEN LOCALIZACIÓN

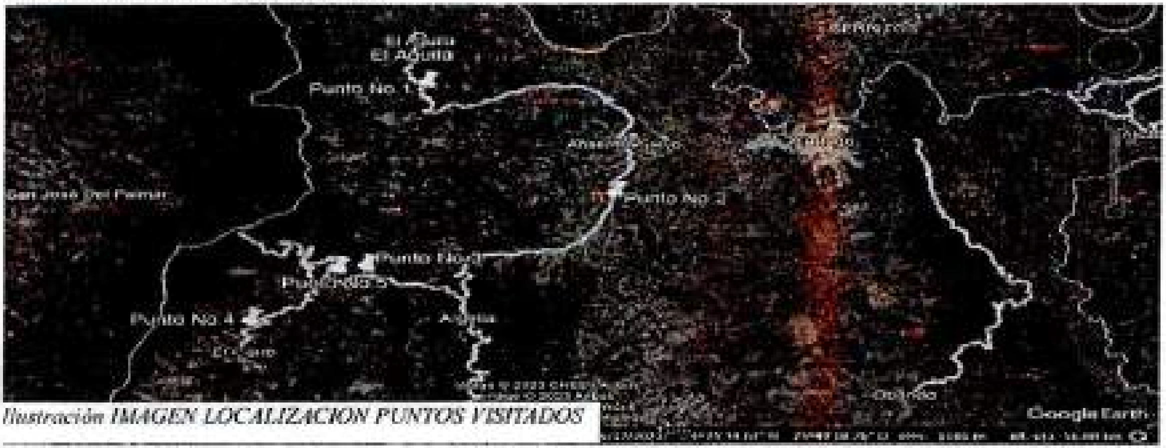

Ilustración IMAGEN LOCALIZACION PUNTOS VISITADOS

Ilustración 1. Ubicación de los puntos visitados Google Earth.

13) Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la interventoria a: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4,Grupo 6 Y GRUPO 10", con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada. **14)** Actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por un término de seis (6) meses. **15)** Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente: *"Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen".* **16)** Así las cosas, en el presupuesto del proyecto de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2023, se tiene prevista la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MLI QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($537.714.542) M/CTE**, destinadas principalmente para mitigar y reducir el impacto de dicho fenómeno en el territorio vallecaucano contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública y de conformidad con la Ley 1523 de 2012. **17)** Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. **18)** Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la

6

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. **19)** Que de acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. **20)** Que el presente contrato se celebra con el señor **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ.** Identificada con la cedula de ciudadanía No 16.254.057, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta cumpliendo con la totalidad de los requisitos de los proveedores invitados a cotizar. **21)** Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. **22)** Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA en los manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como en los requerimientos técnicos. La misión del contrato de Interventoría es asegurar el seguimiento y control al contrato principal de obra.

El interventor evaluará la labor adelantada por el contratista, para garantizar que las obras se ejecuten con procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio; además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del programa de ejecución de obra y ejercer control sobre los costos del proyecto, de forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y transparentes.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad en el trabajo, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad con los requerimientos de control exigidos por la entidad, lo estipulado en el Manual de interventoria y/o Supervisión de contratos vigente en La Gobernación del Valle del Cauca o el documento que lo reemplace.

De conformidad con lo anterior, si las actividades y procedimientos descritos en este Anexo Técnico de interventoría, no resultaren suficientes para verificar con absoluta certeza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de obra, el interventor deberá implementar todos los procedimientos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales que resultaren necesarios para efectuar dicha verificación.

El interventor deberá tener en cuenta que la única remuneración existente por concepto de la ejecución de sus funciones será la descrita en el contrato de interventoría.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

El interventor será responsable ante La Gobernación del Valle del Cauca– Secretaría de Infraestructura Departamental por el manejo total y la ejecución del contrato y será representante ante el contratista, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones de la Gobernación del Valle del Cauca– Secretaria de Infraestructura Departamental. En general, la gestión del interventor será técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental.

La Gobernación del Valle del Cauca– Secretaría de Infraestructura Departamental supervisará el desarrollo de las labores del interventor, para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a éste y realizando un seguimiento detallado de los programas de obra e inversión del contrato con base en la información suministrada por el interventor, el cual, en última instancia, será el único responsable del cumplimiento de dichos programas.

1.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1.1.1.1.1. DEPARTAMENTO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso.
3. Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría.

1.1.1.1.2. CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de

trabajo definido en los plazos acordados con la entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas.
14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.
15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales.
16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.
17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.
18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista.
19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra.

20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social.
21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables.
22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados
23. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc.
24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos.
25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra.
26. Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO.
27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales.
28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar.
29. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.
30. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños.
32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales.
33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoria.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.
36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios.
37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo.
38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.
39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos.
40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras.
41. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.
42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras.
43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.
46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
47. Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad.
48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($537.714.542) M/CTE.**, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9

recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; **iv)** Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **5.5** El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. **5.8** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.9** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. 8.4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 8.5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 8.6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los plazos acordados con la entidad. 8.7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. 8.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8.9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 8.10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 8.12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 8.13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoria y el de los contratistas. 8.14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto. 8.15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 8.16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 8.17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 8.18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8.19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 8.20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 8.21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables. 8.22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados. 8.23. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 8.24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 8.25. Estudiar,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 8.26. Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 8.27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 8.28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 8.29. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 8.30. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 8.31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 8.32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 8.33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. 8.34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 8.35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 8.36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 8.37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 8.38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 8.39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 8.40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 8.41. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 8.43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 8.44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 8.45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 8.47. Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad. 8.48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la misma.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. **9.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **9.3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **9.4.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 10.2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso. 10.3. Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 10.4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 10.5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.787.670.160) M/CTE.**, para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de $3.787.670.160 COP; Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integral a las obras para; Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 – RECURSOS DEL CRÉDITP; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol; Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integrado a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con

12

las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del Servicio:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ Dirección: Calle 18 # 3N - 70 Ofi 401 Teléfono: 3012574822 Correo electrónico: cardenascivil@hotmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUIBNTA: VIGILANCIA Y CONTROL. El control y seguimiento sobre la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Secretario de Infraestructura y o funcionario que éste designe, ejerciendo la supervisión del presente contrato de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el mismo ejerzan las veedurías ciudadanas ò los comités de participación comunitaria. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado, y posterior a la expiración del plazo de ejecución hasta que termine el periodo de Programa de Actualizaciones. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. c) Elaborar informe en el cual certifique de cumplimiento a satisfacción para autorizar el pago respectivo. d) Elaborar el acta de inicio y acta de liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda comunicación con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. g) Las demás que se asigne la Ley y el Manual de contratación del Departamento del Valle.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será donde se desarrollen LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el articulo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Andres Felipe Candamil – Abogado Contratista AFC
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Juridica
Claudia Inés Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3600001974	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	05/05/2023

Descripción

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LASVÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,

Item 1
Valor: 3.787.670.160 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS
Valor: 3.787.670.160 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/05/05 03:08:14 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/05/05 02:40:26 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión

FO-M9-P3-16-V01

1.310.01.18-SADE:2023311231
Santiago de Cali, abril 08 de 2023

Doctora
MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe de Oficina Juridica
Gobernación de Valle del Cauca

ASUNTO: Remisión CDP

Cordial saludo.

Respetuosamente remito Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de que se continúe con la gestión correspondiente, de competencia de la oficina a su cargo.

Proyecto: REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 3600001974 por un valor de $3.787.670.160

Atentamente,

ANTONIO JOSE JIMENEZ PANTIÑO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Transcribió: Yudy Andrea Rodriguez Londoño– Contratista-SI

Valle Invencible

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 09 de junio de 2023 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-3-0023 y 1-3-0024 de enero 7 de 2020, Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 – calamidad pública "Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 – calamidad pública – grupo 3: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica a las obras de mitigación de emergencias en las vías del Departamento del Valle del Cauca. del grupo 4, grupo 6 y grupo 10".	$537.714.542

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

RUBEN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación

Valle Invencible

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo
de Jurídica

1.140.10 – 08.01 – 1664

Santiago de Cali,17 de agosto de 2023

Doctor
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Radicado el dia 04 de Agosto de 2023, al Departamento Administrativo de Juridica

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto juridico el proyecto del Contrato de interventoria por declaratoria calamidad pública a suscribirse entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1523 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, los Decretos de Delegación Departamental 0023 de 7 de enero de 2020 y Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos.	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	**Código**: 80101600-81101500 **Descripción**: *"INFRAESTRUCTURA EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DEL 2012- CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO 3 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMN(..)*

Nayu Martinez
18/08/2023
11:33am

1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No. de CDP: 3600001974 del 05 de mayo de 2023. Valor: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.787.670.160) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de $3.787.670.160 COP; Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integral a las obras para; Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 – RECURSOS DEL CRÉDITP; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 3450501010010000 – Regiones para el Desarrol; Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integrado a las obras para la atención de emergencias en las vias del departamento del valle del Cauca.
3. Objeto	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10".

4. Valor estimado	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($537.714.542) M/CTE,**, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.
5. Plazo	El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción."
6. Supervisión	De conformidad con el objeto contractual, la supervisión del seguimiento y control de las obligaciones contraídas en el contrato de interventoría que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LASS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 4, GRUPO 6 Y GRUPO 10, estará a cargo del funcionario que designe el Secretario de Infraestructura.

7. Garantías	Conforme a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, concordante con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento estima conveniente por el objeto a contratar que se constituyan las siguientes garantías que deben estar contenidas en pólizas de seguro: La Garantía de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se extenderá hasta su liquidación. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **Calidad del Servicio:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la interventoria. En el evento de prorrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contrato adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogara la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por el contratante para presentar dicha prorroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato, incrementara

	el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el contratante para presentar dichas modificaciones.
8. Contrato de interventoría	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
9. Fundamento Jurídico	• Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991. • Artículos 55 y s.s. de la Ley 1523 de 2012. • Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. • Artículos 14 al 18, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993. • Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023 • Artículo 2 literal a, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007
10. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
10.1. Razón social	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
10.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de registro único de proponentes de 14 de julio del 2023
10.3. RUT	16254057-8
10.4. Nombramiento Representante legal	No aplica
10.5. Representante Legal	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
10.6. Cedula de ciudadania del Representante legal	16.254.057
10.7. Libreta militar del Representante legal.	No Aplica
11. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 17 de agosto de 2023, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
12. Certificación de la Contraloria General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Juridica	Presentan certificados de 17 de agosto de 2023 respectivamente; No se encuentran reportados como responsables fiscales entidad y representante legal.
13. Certificación de Antecedentes Procuraduria General de la Nación	Presenta certificados con fecha 17 de agosto de 2023, donde consta que tanto el representante legal y entidad no registran

	sanciones ni inhabilidades.
14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional	Presenta certificado con 17 de agosto de 2023, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policia y Convivencia.
15. Certificado de REDAM	Presenta certificado con fecha 17 de julio de 2023, donde consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de Deudores alimentarios morosos.
16. Antecedentes delitos sexuales Ley 1918 de 2018	No registra inhabilidad, según certificación con fecha 17 de agosto de 2023.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el articulo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoria o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Daniela Ayala Potes- Abogada Contratista
Reviso Diego Gaitan- Analisis del Sector

Re: IND0823-034 EDUARDO CARDENAS Interventoria Obras mitigación emergencias VDC Grupo 3 - PROCESO DE INFRA

Diego Fernando Gaitan Quintero <gaitanqdf@gmail.com>
Lun 14/08/2023 3:15 PM
Para:Dani Ayala Potes <dayapo@hotmail.com>
CC:Ruben Andres Castillo <rcastillo@valledelcauca.gov.co>;asesorias contratacion <asesorias.en.procesospublicos@gmail.com>;Claudia Cardozo Gobernacic
<tatica.72@hotmail.com>

Buenas tardes doctora Daniela,

De acuerdo con la última versión del análisis del sector de objeto *"EDUARDO CARDENAS Ejecutar bajo el marco del articulo 66 de la ley 1523 de 2012 - Calamidad Pública - Grupo 3: realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica a lass obras de mitigacion de emergencias en las vías del departamento del Valle del Cauca - del Grupo 4, Grupo 6 y Grupo 10"*, enviada por la Secretaria de Infraestructura, esta cumple con la estructura exigida por Colombia Compra Eficiente.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, así como el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

Cordialmente,

El vie, 11 ago 2023 a las 10:42, Diego Fernando Gaitan Quintero (<gaitanqdf@gmail.com>) escribió:

> Buenos días dra Daniela,
>
> En este caso sólo quedaria pendiente lo mencionado en el punto 3 de las recomendaciones:
>
> 3. Adjuntar documentos propuestas mencionados en la página 161.
>
> Me puede confirmar si estos documentos fueron aportados en el expediente del proceso, y si coinciden con lo mencionado en la página 161 del análisis del sector, para emitir el concepto definitivo sobre el documento.
>
> Quedo atento a sus comentarios. Cordial saludo.
>
> El vie, 11 ago 2023 a las 10:05, Dani Ayala Potes (<dayapo@hotmail.com>) escribió:
>
>> BUENOS DIAS DIEGO

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

EDUARDO CÁRDENAS
INTERVENTORÍA

Contrato 1.310.02-59.1 335

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- GRUPO 3: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 4, GRUPO 6, y GRUPO 10

VEHICULO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO 2024 MES 02 DÍA 17	AÑO 2024 MES 02 DÍA 14	AÑO 2026 MES 02 DÍA 13

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
38403573	GCX651	CAMIONETA	PARTICULAR	3198	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	FORD	RANGER	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
SA2PKJ110236	8AFAR23L5KJ110236	8AFAR23L5KJ110236	0.68

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ		CEDULA	16254057	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2808	21758		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
231	$ 795,300	$ 413,500	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,210,900

AnaCGaviriaG

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	**263,13**[1] **701,68**[2]	**UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)**
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	**8,77**	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	**180**	**SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES**
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	**750**	

CON EL SOAT SURA
VAMOS MÁS ALLÁ
Porque estamos contigo si tienes un accidentede tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se considere la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

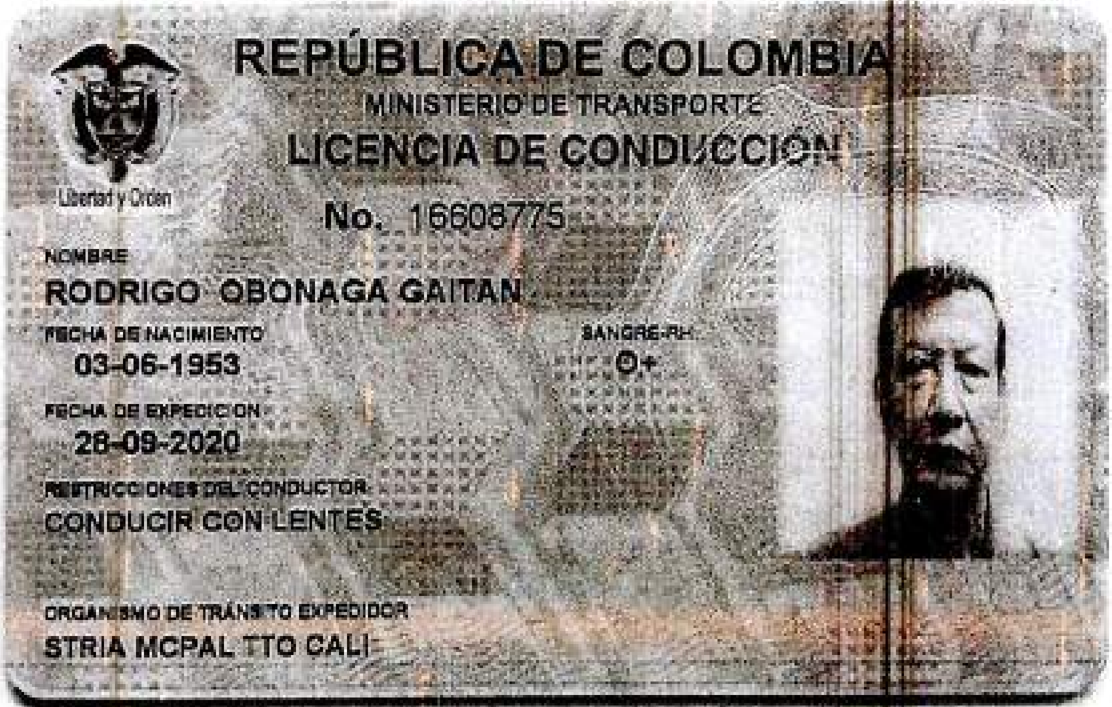

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 16608775

NOMBRE
RODRIGO OBONAGA GAITAN

FECHA DE NACIMIENTO
03-06-1953

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
28-09-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO CALI

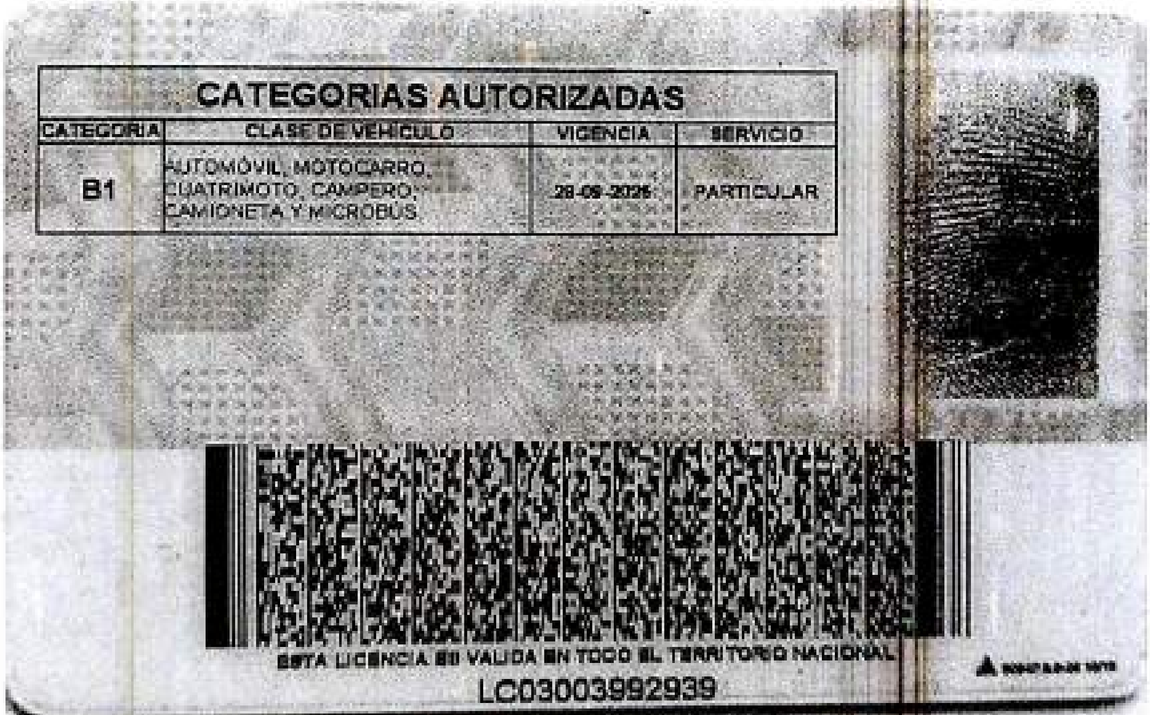

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	28-09-2026	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003992939